



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 3 de abril de 2009, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2009.

7

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 7 de abril de 2009, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo de algodón para la campaña 2009/2010.

15

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia convocatoria para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2009-2010.

18

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 27 de marzo de 2009, de designación de doña Eva Rocio Bueno López como Consejera de la Asamblea General de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, en sustitución de doña Josefa Lucas de Prados.

20



Acuerdo de 1 de abril de 2009, de la Mesa de la Cámara, sobre nombramiento de dos funcionarios del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Administración General.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se da publicidad a la Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

## CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

## UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Molina Sánchez Catedrático de Universidad.

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Rodríguez Gordillo Catedrático de Universidad.

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Concepción Ruiz Rodríguez Catedrática de Universidad.

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Juan Antonio Gómez Galán Profesor Titular de Universidad.

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Jurado Melguizo.

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de doña Pilar Peña Amaro en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de los funcionarios designados para la provisión de puestos vacantes que se citan.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

20 Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 24

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

20 Resolución de 3 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 24

### CONSEJERÍA DE SALUD

20 Resolución de 3 de abril de 2009, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 25

### UNIVERSIDADES

21 Resolución de 2 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 26

21 Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Universidad de Sevilla, complementaria a la de 26 de febrero de 2009, por la que se convoca prueba selectiva para el ingreso en la Escala Auxiliar por el sistema de concurso-oposición. 34

21 Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Universidad de Sevilla, complementaria a la de 25 de febrero de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. 35

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22 Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 961/2009). 36

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

22 Orden de 26 de marzo de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 36

23 Resolución de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante los meses de octubre y noviembre de 2008, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente. 49

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2008.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 661/2004.

Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 11 de marzo de 2009, que se cita, alcanzado ante el SERCLA.

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (SADESI).

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas en materia de Turismo para la ejecución de proyectos correspondientes a la modalidad 2, referidos a Establecimientos Hoteleros y Alojamientos Turísticos en el Medio Rural (convocatoria extraordinaria 2008).

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 1016/07, y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 158/09, y se emplaza a los terceros interesados.

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2009, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso núm. 279/09, y se emplaza a terceros interesados.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 12 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Albacete, dimanante del divorcio de mutuo acuerdo 321/2008. (PD. 992/2009). 62
- 50 Edicto de 24 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 1187/2008. (PD. 999/2009). 62
- Edicto de 11 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 637/2007. (PD. 993/2009). 63
- 50 Edicto de 17 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1202/2007. (PD. 997/2009). 63
- 51 Edicto de 12 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1366/2007. (PD. 998/2009). 64

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

- 52 Edicto de 26 de marzo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 1398/05. 64
- Edicto de 1 de abril de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de Auto núm. 1304/2008. 65

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Resolución de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de arrendamiento que se cita. 66
- 60 Resolución de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de arrendamiento que se cita. 66

#### CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 2 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula publicación en el BOJA núm. 50, de 13.3.2009. PD. 634/2009. 66

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

- 61 Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato. 66

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

67

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 991/2009).

67

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 988/2009).

68

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 990/2009).

68

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 989/2009).

69

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica el contrato de suministro de infraestructura de soporte a nuevos servicios para la Agencia Andaluza del Agua.

69

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 6 de abril de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 996/2009).

70

Anuncio de 7 de abril de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 995/2009).

70

Anuncio de 7 de abril de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 994/2009).

71

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria Energía y Minas.

72

Anuncio de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.

72

Anuncio de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que abajo se relaciona, tramitado por alguno de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

73

Anuncio de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de minas.

73

Anuncio de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad al Trámite de Audiencia concedido a las entidades que se relacionan en los expedientes de descalificación cooperativa al no haberse podido practicar la correspondiente notificación.

73

Anuncio de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Admisión Definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación «La Escribanía» núm. 7904. (PP. 4141/2008).

74

Corrección de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación «Salomé» núm. 7846 (BOJA núm. 194, de 29.9.2008). (PP. 4292/2008).

74

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

74

Anuncio de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

75

Anuncio de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada.

76

Anuncio de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto, recaída en el expediente que se cita.

77

Anuncio de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

78

Anuncio de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

79

Anuncio de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

80

Anuncio de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

81

Anuncio de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

82

Anuncio de 25 de marzo de 2009, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

83

Anuncio de 24 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

83

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto «Variante Este de Arriate (Málaga)».

84

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto: «Variante Noroeste de la carretera A-393 (actual A-314) en Barbate (Cádiz)».

84

Anuncio de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente que se cita.

84

### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 31 de julio de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se suspende el expediente correspondiente a la Modificación Parcial de las NN.SS. de Algar en relación con el SAU.

85

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

86

Anuncio de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

86

Anuncio de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de Trámite de Audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.

86

Anuncio de 26 de marzo de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

86

Anuncio de 31 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

87

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica el archivo de las solicitudes que se citan que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 1 (ITL): Infraestructuras turísticas, correspondiente al ejercicio 2009.

88

Notificación de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

88

Notificación de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

88

Notificación de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de requerimiento para la subsanación de defectos del expediente que se cita.

89

### CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 27 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de inicio de 25 de julio de 2008, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, en relación con el procedimiento administrativo de reintegro en el expediente 05/08.

89

Anuncio de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunican distintos trámites en relación al Registro General Sanitario de Alimentos.

89

Anuncio de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

89

Anuncio de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

90

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio en procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo.

90

Notificación de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales adoptado en el expediente de menores que se cita.

90

Anuncio de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

90

Anuncio de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.

91

Anuncio de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

91

Anuncio de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de propuesta de resolución denegatoria a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

100

Anuncio de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

100

Anuncio de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

100

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2009.

91

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se cita.

91

Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 776/2009).

93

Acuerdo de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del procedimiento sancionador que se cita.

93

Anuncio de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, de notificación de inicio del deslinde parcial, expediente que se cita, del monte «Cortijo de la Zarba».

94

Anuncio de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de Acuerdo de Inicio y operaciones materiales (apeo) del amojonamiento del monte público «La Ermita y otras».

96

Anuncio de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de inicio del deslinde del monte público «Riberas del Guadalhorce».

96

Anuncio de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

99

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 26 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de bases para la selección de plaza de Técnico de Gestión de Servicios.

100

Anuncio de 23 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de plaza de Administrativo/a Informático/a.

105

Anuncio de 1 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Arahal, de bases para la selección de plazas de Policías Locales.

107

Anuncio de 18 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra, de modificación de bases para la selección de plaza de Vigilante Municipal (BOJA núm. 68, de 7.4.2008).

115

Anuncio de 26 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de plazas de trabajador fijo por el sistema de oposición libre.

120

**MANCOMUNIDADES**

Corrección de errores al anuncio de bases para la selección de plaza de Técnico Medio de Gestión Administrativa (BOJA núm. 42, de 3.3.2009).

122

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 2 de abril de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

123

Anuncio de 2 de abril de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican los requerimientos de justificación solicitados respecto a los expedientes que se relacionan.

123

Anuncio de 2 de abril de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica la aceptación de la renuncia y el archivo de actuaciones correspondiente a la solicitud de incentivo que se cita.

123

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 3 de abril de 2009, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2009.*

La colaboración y cooperación económica con las Entidades Locales andaluzas es una de las líneas de actuación prioritarias de la Junta de Andalucía desde sus comienzos, y en la que avanza año tras año, siempre con el objetivo de contribuir a la mejora de la situación económica y financiera de estas Entidades Locales, para que dispongan de recursos suficientes con los que atender a la prestación de servicios a sus habitantes.

En este marco, una de las líneas preferentes sobre las que la Administración Autonómica actúa aportando un importante volumen de recursos es la puesta a disposición de los municipios de financiación incondicionada, a través de transferencias, procedente de los recursos financieros de la propia Comunidad, mediante el denominado Fondo de Nivelación que pretende contribuir a la cobertura de la prestación, por los municipios, de aquellos servicios mínimos que deben ofrecer a sus habitantes, mejorando de forma continua la calidad de vida de los mismos.

Este Fondo de Nivelación ha tenido en los últimos años un crecimiento sostenido, duplicándose su importe en el ejercicio 2005, incrementándose en un 12% en el presupuesto del ejercicio 2006 e incrementándose un 20,8% en el ejercicio 2007, gracias a una ampliación producida según la Orden de 11 de diciembre de 2007, y en un 6% en el presupuesto del ejercicio 2008.

En el presupuesto de 2009 el importe presupuestado para este fin asciende a 159.000.000 de euros, lo que supone un 25%, sobre el inicialmente previsto en el presupuesto de 2008.

Se mantiene, asimismo, la cláusula de garantía que se incluyó en la Orden reguladora de 3 de marzo del ejercicio 2004, y que preveía que ningún municipio percibiría con la nueva fórmula de reparto una cantidad inferior a la que percibían en la distribución inicial del ejercicio anterior.

La novedad más destacada de la presente Orden respecto a las de años anteriores consiste en modificar parcialmente el efecto que el factor población tiene en el reparto del Fondo, de manera que tenga un mayor protagonismo. Así, el incremento del Fondo respecto al ejercicio anterior se distribuirá en forma directamente proporcional a la población de cada municipio.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los artículos 21.1 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Concertación Local,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden establece los destinatarios, la cuantía, los indicadores y el modelo estadístico de reparto de las transferencias de financiación del Fondo para la Nivelación de los servicios municipales.

##### Artículo 2. Destinatarios.

Los créditos del Fondo para Nivelación de los servicios municipales están destinados a todos los municipios de Andalucía.

##### Artículo 3. Financiación.

La financiación de las transferencias reguladas por la presente Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 463.00, del programa 8.1.A del presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación para el ejercicio 2009, estando limitadas por los créditos que se destinan a estas actuaciones y en función de las disponibilidades presupuestarias.

##### Artículo 4. Criterios de reparto.

1. En aplicación de la cláusula de garantía, todos los municipios percibirán, al menos, el mismo importe que en el ejercicio 2008.

2. El incremento del Fondo en el ejercicio 2009 respecto al anterior, y que asciende a 31.800.000 euros, se reparte a la totalidad de los municipios proporcionalmente a su población. A estos efectos se fija como referencia la Revisión Padronal a 1 de enero de 2008, últimas cifras disponibles en el momento de la redacción de la presente Orden.

Artículo 5. Municipalización de las transferencias y agrupación por provincias.

En base a los criterios de reparto señalados en el artículo 4, los créditos de este programa se distribuyen a los municipios andaluces según las cantidades que se recogen en el Anexo a esta Orden y que contiene la siguiente agrupación provincial:

Almería	17.657.879,87 euros
Cádiz	15.223.065,97 euros
Córdoba	16.474.731,49 euros
Granada	26.905.579,92 euros
Huelva	12.892.753,46 euros
Jaén	17.886.399,51 euros
Málaga	24.038.233,11 euros
Sevilla	27.921.356,67 euros

##### Artículo 6. Abono de las transferencias.

Las transferencias se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, que se realizarán por la Delegación del Gobierno en cada provincia, de conformidad con los plazos previstos en el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

##### Artículo 7. Justificación.

Dada la naturaleza jurídica de transferencia no finalista que tiene el Fondo para la Nivelación de servicios municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

En el plazo de tres meses contados a partir del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Disposición adicional primera. Habilitación.

Se autoriza a la Dirección General de Administración Local para que dicte las instrucciones que sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Seguimiento.

Con la finalidad de procurar una óptima aplicación de los recursos públicos, la Dirección General de Administración Local pondrá en marcha los mecanismos que permitan analizar la idoneidad de los criterios de distribución establecidos en el artículo 4 y su adecuación a los objetivos perseguidos de identificar y atender la existencia de factores de sobrecoste en la prestación de los servicios públicos, así como la menor capacidad para generar recursos.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2009

CLARA E. AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Gobernación

### A N E X O

DISTRIBUCIÓN DE LOS IMPORTES QUE CORRESPONDERÁN A CADA MUNICIPIO CORRESPONDIENTES A LAS TRANSFERENCIAS PARA LA NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

#### PROVINCIA DE ALMERÍA (datos en euros)

MUNICIPIO	IMPORTE
Abla	144.687,40
Abrucena	143.319,83
Adra	425.404,18
Albánchez	127.656,28
Alboloduy	137.071,95
Albox	247.708,52
Alcolea	110.198,20
Alcóntar	126.188,51
Alcudia de Monteagud	148.666,71
Alhabia	137.674,14
Alhama de Almería	157.717,92
Alicún	118.380,29
Almería	1.126.843,93
Almócita	121.952,96
Alsodux	118.940,70
Antas	134.137,12
Arboleas	196.613,50
Armuña de Almanzora	106.254,87
Bacares	114.604,10
Bayárcal	141.726,92
Bayarque	108.857,78
Bédar	123.098,04
Beires	110.307,82
Benahadux	144.573,72
Benitagla	113.535,14
Benizalón	141.247,89
Bentarique	128.620,63
Berja	286.895,71
Canjáyar	126.343,31
Cantoria	176.762,70

MUNICIPIO	IMPORTE
Carboneras	176.266,46
Castro de Filabres	157.760,34
Chercos	126.104,30
Chirivel	140.475,32
Cóbdar	119.069,89
Cuevas del Almanzora	283.383,48
Dalías	131.868,95
Ejido (El)	703.738,38
Enix	87.469,27
Felix	97.618,29
Fines	120.350,63
Fiñana	154.394,36
Fondón	103.274,63
Gádor	144.261,35
Gallardos (Los)	162.315,25
Garrucha	176.263,20
Gérgal	132.055,73
Huécija	124.995,22
Huércal de Almería	236.799,09
Huércal-Overa	375.389,84
Illar	118.277,72
Instinción	117.130,64
Laroya	113.979,41
Laujar de Andarax	132.541,70
Líjar	133.054,26
Lubrín	152.774,43
Lucainena de las Torres	121.972,50
Lúcar	118.736,54
Macael	154.098,85
María	122.293,86
Mojácar	168.020,94
Mojonera (La)	164.482,76
Nacimiento	124.840,67
Níjar	509.738,34
Ohanes	137.394,29
Olula de Castro	123.789,08
Olula del Río	178.119,45
Oria	177.720,49
Padules	115.763,47
Partalooa	125.218,97
Paterna del Río	108.908,33
Pechina	139.005,27
Pulpí	206.658,73
Purchena	121.610,00
Rágol	135.804,18
Rioja	128.131,09
Roquetas de Mar	681.771,75
Santa Cruz de Marchena	135.787,03
Santa Fe de Mondújar	113.351,60
Senés	137.678,72
Serón	151.394,38
Sierro	118.694,61
Somontín	120.019,17
Sorbas	176.399,12
Sufí	107.595,98
Tabernas	167.202,27

MUNICIPIO	IMPORTE
Taberno	121.590,94
Tahal	117.820,71
Terque	130.689,90
Tijola	156.844,21
Tres Villas (Las)	132.345,11
Turre	140.413,88
Turrillas	139.790,68
Uleila del Campo	138.725,63
Urrácal	113.803,00
Velegique	117.118,43
Vélez-Blanco	143.346,91
Vélez-Rubio	203.305,88
Vera	228.371,52
Viator	151.783,15
Vícar	319.835,42
Zurgena	142.289,15
TOTAL PROVINCIAL	17.657.879,87

## PROVINCIA DE CÁDIZ (Datos en euros)

MUNICIPIO	IMPORTE
Alcalá de los Gazules	189.935,51
Alcalá del Valle	176.715,40
Algar	141.634,92
Algeciras	693.209,02
Algodonales	190.512,41
Arcos de la Frontera	594.405,91
Barbate	428.547,09
Barrios (Los)	361.228,38
Benalup - Casas Viejas	209.939,07
Benaocaz	102.011,85
Bornos	222.668,08
Bosque (El)	123.756,79
Cádiz	805.632,83
Castellar de la Frontera	139.453,09
Chiclana de la Frontera	832.507,81
Chipiona	352.229,38
Conil de la Frontera	354.197,41
Espera	155.800,81
Gastor (El)	130.419,98
Grazalema	133.476,46
Jerez de la Frontera	1.239.478,32
Jimena de la Frontera	238.398,67
Línea de la Concepción (La)	645.939,82
Medina-Sidonia	274.414,26
Olvera	233.318,31
Paterna de Rivera	184.198,66
Prado del Rey	191.679,59
Puerto de Santa María (El)	528.006,33
Puerto Real	630.706,43
Puerto Serrano	191.942,94
Rota	494.894,32
San Fernando	583.811,92
San José del Valle	151.254,06
San Roque	476.962,90
Sanlúcar de Barrameda	778.025,43

MUNICIPIO	IMPORTE
Setenil de las Bodegas	169.431,99
Tarifa	375.450,42
Torre Alháuquime	122.008,46
Trebujena	200.011,95
Ubrique	376.546,91
Vejer de la Frontera	318.384,91
Villaluenga del Rosario	107.971,18
Villamartin	249.508,11
Zahara	122.437,88
TOTAL PROVINCIAL	15.223.065,97

## PROVINCIA DE CÓRDOBA (Datos en euros)

MUNICIPIO	IMPORTE
Adamuz	174.336,52
Aguilar de la Frontera	303.475,85
Alcaracejos	120.099,35
Almedinilla	143.076,56
Almodóvar del Río	216.844,33
Añora	135.100,88
Baena	349.558,75
Belalcázar	168.557,26
Belmez	163.872,51
Benamejí	164.783,54
Blázquez (Los)	108.431,33
Bujalance	236.232,15
Cabra	380.835,34
Cañete de las Torres	148.334,87
Carcabuey	142.821,30
Cardeña	127.077,11
Carlota (La)	313.353,26
Carpio (El)	157.848,45
Castro del Río	208.775,75
Conquista	115.100,67
Córdoba	1.969.966,34
Doña Mencía	196.729,74
Dos Torres	141.168,47
Encinas Reales	133.666,46
Espejo	158.345,59
Espiel	136.298,31
Fernán-Núñez	236.385,71
Fuente la Lancha	138.531,61
Fuente Obejuna	214.102,35
Fuente Palmera	257.173,34
Fuente-Tójar	112.896,70
Granjuela (La)	104.900,05
Guadalcazar	109.012,06
Guijo (El)	113.092,51
Hinojosa del Duque	233.172,07
Hornachuelos	155.640,67
Iznájar	183.506,92
Lucena	490.277,81
Luque	147.997,39
Montalbán de Córdoba	160.272,44
Montemayor	160.907,87
Montilla	444.603,02

MUNICIPIO	IMPORTE
Montoro	235.359,42
Monturque	148.498,88
Moriles	160.843,51
Nueva Carteya	204.465,86
Obejo	128.748,02
Palenciana	117.627,41
Palma del Río	421.392,91
Pedro Abad	145.373,06
Pedroche	131.307,24
Peñarroya-Pueblonuevo	290.279,34
Posadas	195.802,50
Pozoblanco	330.625,60
Priego de Córdoba	546.025,15
Puente Genil	568.308,36
Rambla (La)	200.454,37
Rute	256.560,29
San Sebastián de los Ballesteros	116.057,59
Santa Eufemia	110.524,36
Santaella	178.223,24
Torrecampo	139.108,91
Valenzuela	138.046,49
Valsequillo	104.583,12
Victoria (La)	130.920,54
Villa del Río	193.337,16
Villafranca de Córdoba	152.186,70
Villaharta	126.862,24
Villanueva de Córdoba	255.117,27
Villanueva del Duque	146.822,48
Villanueva del Rey	128.064,98
Villaralto	120.815,86
Villaviciosa de Córdoba	184.092,98
Viso (El)	148.031,08
Zuheros	143.101,36
TOTAL PROVINCIAL	16.474.731,49

## PROVINCIA DE GRANADA (datos en euros)

MUNICIPIO	IMPORTE
Agrón	108.864,06
Alamedilla	122.414,83
Albolote	285.996,86
Albondón	140.479,45
Albuñán	106.277,15
Albuñol	184.364,89
Albuñuelas	125.570,81
Aldeire	101.443,17
Alfacar	154.824,83
Algarinejo	188.035,68
Alhama de Granada	201.697,86
Alhendín	147.897,05
Alicún de Ortega	126.711,64
Almegijar	112.554,87
Almuñécar	474.254,85
Alpujarra de la Sierra	119.310,79
Alquife	109.264,59
Arenas del Rey	132.074,60

MUNICIPIO	IMPORTE
Armillá	332.001,86
Atarfe	276.747,82
Baza	383.071,01
Beas de Granada	119.093,57
Beas de Guadix	114.049,69
Benalúa	179.590,42
Benalúa de las Villas	128.623,97
Benamaurel	149.634,57
Bérchules	115.734,48
Bubión	91.460,99
Busquistar	109.523,40
Cacín	113.509,53
Cádiar	126.505,42
Cájar	123.974,09
Calahorra (La)	102.183,48
Calicasas	108.294,98
Campotéjar	118.205,75
Caniles	185.117,90
Cáñar	114.621,81
Capileira	99.095,84
Carataunas	121.255,15
Cástaras	106.762,99
Castilléjar	132.887,54
Castril	157.819,94
Cenes de la Vega	161.266,24
Chauchina	152.338,62
Chimeneas	120.194,47
Churriana de la Vega	197.520,69
Cijuela	127.525,75
Cogollos de Guadix	117.637,13
Cogollos de la Vega	131.303,49
Colomera	134.394,42
Cortes de Baza	142.792,67
Cortes y Graena	137.031,91
Cuevas del Campo	128.900,75
Cúllar	197.718,18
Cúllar Vega	164.908,95
Darro	138.240,46
Dehesas de Guadix	110.788,65
Deifontes	139.624,52
Diezma	116.981,78
Dílar	107.854,73
Dólar	103.947,13
Dúdar	87.760,16
Dúrcal	191.064,36
Escúzar	112.216,17
Ferreira	115.311,57
Fonelas	122.416,65
Freila	113.696,58
Fuente Vaqueros	152.092,86
Gabias (Las)	237.135,63
Galera	120.352,70
Gobernador	107.142,50
Gójar	133.185,43
Gor	119.424,66
Gorafe	123.735,12

MUNICIPIO	IMPORTE
Granada	1.453.829,44
Guadahortuna	142.228,06
Guadix	416.854,31
Guajares (Los)	127.638,61
Gualchos	129.912,36
Güéjar Sierra	126.493,50
Güevéjar	117.186,34
Huélago	119.913,58
Huéneja	121.132,25
Huéscar	239.275,02
Huétor de Santillán	114.913,60
Huétor Tájar	206.402,66
Huétor Vega	208.150,83
Illora	251.838,15
Itrabo	124.173,18
Iznalloz	219.259,44
Jayena	120.386,75
Jerez del Marquesado	114.503,29
Jete	101.892,89
Jun	119.712,01
Juñeres	99.908,77
Láchar	127.338,25
Lanjarón	153.268,94
Lanteira	109.019,53
Lecrín	137.505,34
Lentegí	102.270,51
Lobras	106.756,15
Loja	458.615,44
Lugros	107.850,98
Lújar	94.830,77
Malahá (La)	127.453,88
Maracena	333.145,90
Marchal	120.697,97
Moclin	190.895,90
Molvizar	153.245,91
Monachil	163.180,85
Montefrío	216.677,72
Montejícar	166.081,52
Montillana	116.737,74
Moraleda de Zafayona	140.087,39
Morelábor	113.082,05
Motril	685.976,92
Murtas	118.923,97
Nevada	122.652,76
Nigüelas	132.065,39
Nívar	99.476,26
Ogijares	224.795,21
Orce	126.997,81
Órgiva	184.431,38
Otívar	110.733,57
Otura	151.183,81
Padul	186.559,99
Pampaneira	90.810,95
Pedro Martínez	121.909,91
Peligros	208.122,20
Peza (La)	132.601,47

MUNICIPIO	IMPORTE
Pinar (El)	121.859,75
Pinos Genil	110.752,24
Pinos Puente	295.972,17
Piñar	123.612,69
Polícar	114.771,03
Polopos	124.846,88
Pórtugos	106.225,48
Puebla de Don Fadrique	136.990,97
Pulianas	149.484,52
Purullena	149.126,13
Quéntar	115.876,71
Rubite	110.105,65
Salar	140.565,81
Salobreña	271.795,20
Santa Cruz del Comercio	102.940,71
Santa Fe	277.544,64
Soportújar	106.909,18
Sorvilán	119.824,68
Tahá (La)	110.761,04
Torre-Cardela	125.549,22
Torvizcón	126.978,33
Trevélez	112.585,30
Turón	110.443,19
Ugíjar	141.077,04
Valle (El)	122.492,20
Valle del Zalabí	138.642,44
Válor	105.461,14
Vegas del Genil	176.324,07
Vélez de Benaudalla	162.882,31
Ventas de Huelma	102.060,92
Villamena	120.506,04
Villanueva de las Torres	125.877,81
Villanueva Mesía	120.185,45
Víznar	95.249,04
Zafarraya	132.116,59
Zagra	126.330,32
Zubia (La)	290.333,96
Zújar	150.620,58
TOTAL PROVINCIAL	26.905.579,92

## PROVINCIA DE HUELVA (datos en euros)

MUNICIPIO	IMPORTE
Alájar	114.066,31
Aljaraque	270.123,54
Almendro (El)	99.241,36
Almonaster la Real	138.502,94
Almonte	363.320,14
Alosno	173.934,06
Aracena	204.278,92
Aroche	165.211,80
Arroyomolinos de León	119.852,27
Ayamonte	343.594,94
Beas	147.236,39
Berrocal	99.548,69
Bollullos Par del Condado	254.637,76

MUNICIPIO	IMPORTE
Bonares	145.783,94
Cabezas Rubias	114.054,41
Cala	113.415,09
Calañas	179.602,30
Campillo (El)	126.058,99
Campofrío	110.519,18
Cañaveral de León	106.487,37
Cartaya	253.174,79
Castaño del Robledo	95.396,03
Cerro de Andévalo (El)	145.581,45
Chucena	129.786,53
Corteconcepción	100.149,05
Cortegana	176.037,54
Cortelazor	100.217,30
Cumbres de Enmedio	91.797,20
Cumbres de San Bartolomé	102.750,60
Cumbres Mayores	127.555,06
Encinasola	122.568,24
Escacena del Campo	122.731,82
Fuenteheridos	101.360,95
Galaroza	119.983,20
Gibraleón	243.857,48
Granada de Río-Tinto (La)	103.637,09
Granado (El)	111.253,44
Higuera de la Sierra	120.607,67
Hinojales	101.593,18
Hinojos	130.944,56
Huelva	893.329,60
Isla Cristina	387.255,51
Jabugo	131.920,71
Lepe	388.701,21
Linares de la Sierra	105.894,40
Lucena del Puerto	117.841,95
Manzanilla	124.908,27
Marines (Los)	101.686,08
Minas de Riotinto	165.162,23
Moguer	290.313,42
Nava (La)	99.871,49
Nerva	192.832,20
Niebla	141.539,37
Palma del Condado (La)	222.293,02
Palos de la Frontera	179.700,50
Paterna del Campo	142.802,89
Paymogo	114.043,46
Puebla de Guzmán	142.050,22
Puerto Moral	94.169,75
Punta Umbría	255.388,38
Rociana del Condado	166.235,81
Rosal de la Frontera	123.782,57
San Bartolomé de la Torre	133.863,35
San Juan del Puerto	184.762,99
San Silvestre de Guzmán	112.477,57
Sanlúcar de Gadiana	98.242,02
Santa Ana la Real	108.059,72
Santa Bárbara de Casa	113.348,28
Santa Olalla del Cala	126.648,17

MUNICIPIO	IMPORTE
Trigueros	195.168,75
Valdelarco	100.893,09
Valverde del Camino	263.161,87
Villablanca	123.525,47
Villalba del Alcor	143.680,43
Villanueva de las Cruces	106.892,14
Villanueva de los Castillejos	126.638,16
Villarrasa	120.569,82
Zalamea la Real	160.078,65
Zufre	102.566,36
TOTAL PROVINCIAL	12.892.753,46

## PROVINCIA DE JAÉN (datos en euros)

MUNICIPIO	IMPORTE
Albanchez de Mágina	129.740,22
Alcalá la Real	503.914,02
Alcaudete	301.983,78
Aldeaquemada	98.120,45
Andújar	652.196,56
Arjona	170.498,54
Arjonilla	148.241,03
Arquillos	132.811,38
Arroyo del Ojanco	130.913,18
Baeza	326.573,79
Bailén	354.024,57
Baños de la Encina	135.880,85
Beas de Segura	179.271,13
Bedmar y Garcíez	146.724,53
Begíjar	140.754,25
Bélmez de la Moraleda	142.434,25
Benatae	98.545,90
Cabra del Santo Cristo	137.496,81
Cambil	151.082,58
Campillo de Arenas	127.451,73
Canena	128.119,91
Carboneros	99.366,81
Cárcheles	122.804,48
Carolina (La)	327.859,87
Castellar	153.126,32
Castillo de Locubín	199.068,48
Cazalilla	105.013,32
Cazorla	223.099,97
Chiclana de Segura	112.825,07
Chilluévar	124.913,32
Escañuela	126.909,89
Espelúy	108.718,32
Frailas	157.759,43
Fuensanta de Martos	164.454,92
Fuerte del Rey	115.222,02
Génave	99.965,14
Guardia de Jaén (La)	125.332,58
Guarromán	133.528,41
Higuera de Calatrava	102.886,41
Hinojares	125.597,44
Hornos	108.539,57
Huelma	194.312,46

MUNICIPIO	IMPORTE
Huesa	145.165,62
Ibros	146.557,20
Iruela (La)	136.370,93
Iznatoraf	116.403,13
Jabalquinto	133.718,07
Jaén	724.836,93
Jamilena	142.800,01
Jimena	119.850,42
Jódar	245.583,80
Lahiguera	121.122,82
Larva	122.928,87
Linares	670.181,81
Lopera	154.642,97
Lupión	117.619,28
Mancha Real	214.837,39
Marmolejo	197.915,56
Martos	428.420,77
Mengíbar	203.466,98
Montizón	129.835,43
Navas de San Juan	183.112,28
Noalejo	134.078,77
Orcera	123.399,11
Peal de Becerro	171.678,81
Pegalajar	142.961,92
Porcuna	205.174,87
Pozo Alcón	189.336,30
Puente de Génave	126.864,24
Puerta de Segura (La)	135.354,83
Quesada	197.812,33
Rus	166.161,62
Sabiote	166.900,70
Santa Elena	112.350,45
Santiago de Calatrava	113.976,80
Santiago-Pontones	196.363,96
Santisteban del Puerto	173.592,15
Santo Tomás	138.467,32
Segura de la Sierra	129.105,85
Siles	136.554,18
Sorihuela del Guadalimar	116.032,13
Torre del Campo	270.726,04
Torreblascopedro	140.782,42
Torredonjimeno	276.305,35
Torreperogil	208.049,83
Torres	126.457,27
Torres de Albánchez	104.296,55
Úbeda	563.780,69
Valdepeñas de Jaén	166.480,16
Vilches	172.520,44
Villacarrillo	266.346,59
Villanueva de la Reina	145.020,88
Villanueva del Arzobispo	206.052,17
Villardompardo	119.870,71
Villares (Los)	167.129,43
Villarrodrigo	102.173,23
Villatorres	150.787,45
TOTAL PROVINCIAL	17.886.399,51

## PROVINCIA DE MÁLAGA (datos en euros)

MUNICIPIO	IMPORTE
Alameda	181.467,59
Alcaucín	121.239,26
Alfarnate	126.164,71
Alfarnatejo	115.033,98
Algarrobo	180.684,01
Algatocín	144.432,27
Alhaurín de la Torre	507.097,57
Alhaurín el Grande	427.370,64
Almáchar	143.860,59
Almargen	137.349,55
Almogía	189.751,73
Álora	322.253,19
Alozaina	146.054,10
Alpandeire	131.659,82
Antequera	519.524,62
Árchez	113.595,53
Archidona	228.486,44
Ardales	135.276,17
Arenas	130.625,65
Arriate	175.691,99
Atajate	137.449,93
Benadalid	117.734,69
Benahavís	106.327,64
Benalauría	139.467,02
Benalmádena	546.610,33
Benamargosa	127.329,84
Benamocarra	148.773,13
Benaolán	145.861,34
Benarrabá	125.463,17
Borge (El)	126.683,10
Burgo (El)	142.300,93
Campillos	194.449,20
Canillas de Aceituno	159.349,99
Canillas de Albaida	119.058,32
Cañete la Real	130.448,33
Carratraca	126.809,48
Cartajima	112.781,26
Cártama	351.584,74
Casabermeja	142.367,75
Casarabonela	139.704,81
Casares	150.881,21
Coin	360.927,35
Colmenar	141.947,75
Comares	140.789,81
Cómpeta	155.664,00
Cortes de la Frontera	175.936,30
Cuevas Bajas	115.518,11
Cuevas de San Marcos	171.012,17
Cuevas del Becerro	187.839,16
Cútar	107.296,68
Estepona	669.200,89
Faraján	120.757,50
Frigiliana	137.709,23
Fuengirola	638.657,14

MUNICIPIO	IMPORTE
Fuente de Piedra	123.367,38
Gaucín	124.604,87
Genalguacil	119.499,76
Guaro	141.453,51
Humilladero	152.042,83
Igualaja	138.059,56
Istán	108.016,94
Iznate	120.652,72
Jimera de Líbar	108.131,08
Jubrique	121.988,66
Júzcar	128.633,05
Macharaviaya	124.073,38
Málaga	3.333.883,63
Manilva	236.549,96
Marbella	765.740,72
Mijas	695.862,02
Moclinejo	138.465,74
Mollina	172.706,02
Monda	128.815,62
Montejaque	140.301,29
Nerja	388.975,39
Ojén	112.218,24
Parauta	106.774,50
Periana	161.944,10
Pizarra	204.494,95
Pujerra	137.260,89
Rincón de la Victoria	535.283,97
Riogordo	144.113,75
Ronda	463.002,81
Salares	112.583,01
Sayalonga	130.274,89
Sedella	107.125,78
Sierra de Yeguas	144.884,18
Teba	171.559,46
Tolox	140.585,24
Torremolinos	617.668,14
Torrox	343.515,31
Totalán	133.371,47
Valle de Abdalajís	175.126,28
Vélez-Málaga	862.970,33
Villanueva de Algaidas	182.249,65
Villanueva de Tapia	138.117,96
Villanueva del Rosario	161.684,65
Villanueva del Trabuco	169.583,85
Viñuela	116.625,46
Yunquera	161.078,40
TOTAL PROVINCIAL	24.038.233,11

## PROVINCIA DE SEVILLA (datos en euros)

MUNICIPIO	IMPORTE
Aguadulce	125.009,92
Alanís	128.256,58
Albaida del Aljarafe	136.670,46
Alcalá de Guadaíra	785.029,46
Alcalá del Río	230.518,82

MUNICIPIO	IMPORTE
Alcolea del Río	144.588,75
Algaba (La)	284.277,95
Algámitas	124.190,00
Almadén de la Plata	125.680,40
Almensilla	147.904,99
Arahal	390.548,33
Aznalcázar	127.191,56
Aznalcóllar	162.997,98
Badolatosa	147.221,78
Benacazón	164.790,66
Bollullos de la Mitación	174.001,56
Bormujos	261.665,33
Brenes	247.181,72
Burguillos	159.252,14
Cabezas de San Juan (Las)	318.434,11
Camas	416.096,26
Campana (La)	163.871,72
Cantillana	240.299,94
Cañada Rosal	143.409,30
Carmona	433.788,07
Carrión de los Céspedes	131.048,04
Casariche	178.720,84
Castilblanco de los Arroyos	175.718,85
Castilleja de Guzmán	116.600,45
Castilleja de la Cuesta	295.134,52
Castilleja del Campo	101.423,25
Castillo de las Guardas (El)	125.592,67
Cazalla de la Sierra	171.964,13
Constantina	186.620,47
Coria del Río	419.301,08
Coripe	121.997,25
Coronil (El)	158.193,69
Corrales (Los)	153.201,80
Cuervo de Sevilla (El)	218.926,02
Dos Hermanas	707.067,85
Écija	495.361,78
Espartinas	206.221,42
Estepa	273.944,58
Fuentes de Andalucía	202.932,46
Garrobo (El)	111.237,76
Gelves	181.383,17
Gerena	175.005,56
Gilena	154.039,80
Gines	224.814,02
Guadalcanal	138.335,17
Guillena	220.714,40
Herrera	187.984,15
Huévar del Aljarafe	124.925,29
Isla Mayor	148.331,52
Lantejuela (La)	151.746,48
Lebrija	417.404,26
Lora de Estepa	106.927,90
Lora del Río	355.032,79
Luisiana (La)	159.960,09
Madroño (El)	104.260,49
Mairena del Alcor	386.697,75

MUNICIPIO	IMPORTE
Mairena del Aljarafe	550.621,27
Marchena	340.995,96
Marinaleda	150.951,11
Martín de la Jara	130.632,64
Molares (Los)	129.472,27
Montellano	204.325,11
Morón de la Frontera	540.532,06
Navas de la Concepción (Las)	123.782,62
Olivares	203.927,48
Osuna	325.014,80
Palacios y Villafranca (Los)	571.232,02
Palomares del Río	144.714,11
Paradas	199.716,44
Pedraera	176.518,77
Pedroso (El)	128.118,70
Peñaflor	143.024,23
Pilas	237.506,99
Pruna	156.609,79
Puebla de Cazalla (La)	265.546,15
Puebla de los Infantes (La)	148.424,04
Puebla del Río (La)	227.570,78
Real de la Jara (El)	119.342,20
Rinconada (La)	604.404,71
Roda de Andalucía (La)	153.132,80
Ronquillo (El)	112.665,87
Rubio (El)	155.145,63
Salteras	145.823,76
San Juan de Aznalfarache	375.301,04
San Nicolás del Puerto	116.108,54
Sanlúcar la Mayor	262.315,09
Santiponce	173.625,50
Saucejo (El)	163.451,91
Sevilla	4.193.822,95
Tocina	205.152,37
Tomares	312.841,28
Umbrete	163.231,96
Utrera	668.108,98
Valencina de la Concepción	177.130,43
Villamanrique de la Condesa	145.757,97
Villanueva de San Juan	128.041,03
Villanueva del Ariscal	167.697,78
Villanueva del Río y Minas	181.441,66
Villaverde del Río	183.044,18
Viso del Alcor (El)	342.882,15
TOTAL PROVINCIAL	27.921.356,67

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 7 de abril de 2009, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo de algodón para la campaña 2009/2010.*

### P R E Á M B U L O

En el año 2003, mediante el Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda

directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, modificado por el Reglamento (CE) 637/2008 del Consejo, de 23 de junio, se estableció una ayuda específica al cultivo de algodón (artículo 110 bis).

En la actualidad el Reglamento (CE) 1782/2003, de 29 de septiembre, ha sido derogado por el Reglamento (CE) 73/2009 del Consejo, de 19 de enero, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1290/2005, (CE) núm. 247/2006, (CE) núm. 378/2007 y se deroga Reglamento (CE) núm. 1782/2003, de 29 de septiembre. Este Reglamento dedica su Sección 6 a regular la ayuda específica al cultivo de algodón referida anteriormente.

El Reglamento (CE) 1973/2004 de la Comisión, de 29 de octubre de 2004, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, en lo que respecta a los regímenes de ayuda previstos en los Títulos IV y IV bis de dicho Reglamento y a la utilización de las tierras retiradas de la producción con vistas a la obtención de materias primas, modificado por el Reglamento (CE) 1117/2008 de la Comisión, de 11 de noviembre, dispone en el Capítulo 17 bis una serie de actuaciones a realizar por los Estados miembros en relación a la ayuda específica al cultivo de algodón.

Por su parte, en España se ha aprobado el Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, que tiene por objeto establecer la normativa básica aplicable a los regímenes de ayuda comunitarios establecidos por el Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, regulando en el Título II, Capítulo II, Sección 6.<sup>a</sup>, los pagos específicos a los productores de algodón.

En concreto, el apartado 1 del artículo 48 de dicho Real Decreto establece que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino establecerá, para cada año de siembra, determinados requisitos en relación con dicha ayuda. Mediante la Orden ARM/600/2009, de 6 de marzo, sobre la ayuda específica al cultivo del algodón para la campaña 2009/2010, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ha establecido para esta campaña 2009/2010 los criterios objetivos sobre la base de los cuales las tierras podrán ser reconocidas para la ayuda específica, las variedades de algodón y las condiciones de cultivo y técnicas agronómicas, incluida la densidad de plantación.

No obstante, en base al apartado 2 del artículo 48 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, las Comunidades Autónomas podrán establecer al amparo de lo dispuesto en las normas comunitarias otros criterios o requisitos adicionales.

Con la presente Orden se desarrolla en Andalucía la Orden ARM/600/2009, de 6 de marzo, sobre la ayuda específica al cultivo de algodón para la campaña 2009/2010, y se establecen normas adicionales, regulando varias cuestiones como la necesidad de la rotación del cultivo de algodón, la superficie elegible con derecho a ayuda, el listado de variedades autorizadas, la densidad mínima de plantación y las obligaciones respecto a las técnicas de cultivo.

Esta Comunidad tiene asumidas las competencias en materia de agricultura, en virtud del artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, las cuales son ejercidas a través de la Consejería de Agricultura y Pesca según la asignación de competencias efectuada por el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En la elaboración de la norma se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre

procedimiento de elaboración de reglamentos. Asimismo, han sido consultadas las entidades representativas del sector afectado.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

Artículo 1. Superficie con derecho a ayuda.

1. Las parcelas elegibles para la siembra de algodón en la campaña 2009/2010 que podrán acogerse a la ayuda serán aquéllas en cuyas superficies agrícolas se haya sembrado algodón con derecho a ayuda al menos una vez durante las campañas 2000/2001, 2001/2002 y 2002/2003, y cuyos recintos SIGPAC sean aptos en cuanto a su uso para la siembra de algodón.

2. No se autoriza superficie de siembra adicional de algodón para la campaña 2009/2010.

Artículo 2. Necesidad de rotación del cultivo del algodón en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la campaña 2009/2010.

1. Se establece la obligación de rotación del cultivo de algodón en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la campaña 2009/2010, de forma que no pueda cultivarse algodón en la misma superficie dos años consecutivos. En cualquier caso, se exceptuará de dicha obligación a aquellas explotaciones cuya superficie total sembrada de algodón no supere las diez hectáreas.

2. Los productores que se acojan a la excepción establecida en el apartado anterior deberán mantener a disposición de la Consejería de Agricultura y Pesca los documentos que justifiquen fehacientemente el derecho de uso o propiedad de la tierra cultivada, y, en los casos de transmisión de las superficies cultivadas de algodón, los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de dicha transmisión. Se podrá justificar mediante alguno de los siguientes documentos:

a) Nota simple del registro de propiedad con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha de emisión de la misma.

b) Contrato de compraventa, liquidado del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

c) Contrato de arrendamiento, aparcería u otros títulos válidos en derecho que transfieran al solicitante el derecho de uso de la superficie, liquidado de impuestos y en vigor.

d) En el caso de donación o sucesión, documentación acreditativa de la liquidación del impuesto sobre sucesiones o donaciones.

Cuando en los documentos anteriormente citados no figuren referencias catastrales será necesario aportar copia de la certificación catastral a nombre de la persona propietaria. En el caso de que dicha certificación no aparezca a nombre de la persona propietaria será necesario aportar copia del Modelo 901-N Declaración Catastral de Alteración de titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles (o anterior Modelo 903) remitido a la Dirección General de Catastro.

3. El control del cumplimiento sobre las excepciones a la necesidad de rotación del cultivo referida en el apartado 1

se llevará a cabo por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca y consistirá en el examen de la documentación citada en el apartado 2 del presente artículo sobre una muestra de expedientes seleccionada por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Conocida la muestra objeto de control, la Delegación Provincial notificará al interesado la inclusión de su expediente en el control a la excepcionalidad a la rotación de algodón y le instará a que, en el plazo de los diez días siguientes a dicha notificación, presente la documentación referida en el apartado 2 del artículo 2 de esta Orden a fin de acreditar la titularidad de su explotación y verificar que no se ha realizado división artificial de la explotación.

El resultado de este control administrativo será comunicado a la Dirección General de Fondos Agrarios para su utilización en la resolución de las solicitudes de ayuda.

Artículo 3. Variedades autorizadas.

En la siembra podrá utilizarse cualquier variedad de algodón recogida en el catálogo comunitario.

Artículo 4. Densidad de la plantación.

La densidad mínima para tener derecho a la ayuda será de 120.000 plantas/ha en regadío, salvo para las variedades híbridas interespecíficas, para las que la densidad mínima se reduce a 75.000 plantas/ha. En secano la densidad mínima será de 90.000 plantas/ha.

Artículo 5. Labores de cultivo.

1. Para tener derecho a la ayuda, la producción de algodón deberá desarrollarse en condiciones normales de cultivo, con variedades autorizadas, y efectivamente cosechadas. La producción cosechada deberá reunir las condiciones de calidad sana, cabal y comercial.

Se considerará que el algodón es de calidad sana, cabal y comercial cuando sea aceptado para su desmotado por una desmotadora. En caso de no ser aceptado, se verificará la calidad del producto por la Dirección General de Fondos Agrarios en las instalaciones de la propia desmotadora.

2. Los agricultores deberán aplicar las técnicas de cultivo que aseguren el normal desarrollo de las plantas, tales como preparación del terreno, dosis de siembra, tratamiento fitosanitario (herbicidas e insecticidas), riegos y defoliantes de todas las parcelas elegibles por las que se haya solicitado la ayuda específica de algodón.

Para comprobar tales extremos, el agricultor deberá cumplimentar la Hoja de cultivo que figura como Anexo a esta Orden, y deberá conservar durante el período que dure la campaña toda la documentación que justifique las labores realizadas. No será necesario la cumplimentación del Anexo para aquellos agricultores que pertenezcan a una Agrupación de Producción Integrada de Algodón (API) siempre que dichos datos queden recogidos en el programa TRIANA. Asimismo estarán exentos de cumplimentar el Anexo de Hoja de cultivo aquellos beneficiarios de ayudas agroambientales.

3. La fecha límite de siembra se fija en el 15 de mayo.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca



**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia convocatoria para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2009-2010.*

De acuerdo con lo estipulado por el artículo 54 del Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, aprobado por Decreto 102/2005, de 26 de julio, en los terrenos cinegéticos gestionados directamente por la Consejería competente en materia de caza o a través de entes instrumentales, el ejercicio de la caza se realizará mediante la oferta pública que anualmente convocará la Dirección General competente en materia de caza, de acuerdo con lo previsto en el correspondiente programa anual de conservación y fomento cinegético. En consecuencia con lo anterior, esta Dirección General

**HA RESUELTO**

Anunciar la convocatoria de la Oferta Pública de Caza, consistente en la adjudicación por sorteo, subasta o concurso de permisos de caza, para la temporada cinegética 2009-2010, en terrenos cinegéticos de titularidad pública; en concreto, en las Reservas Andaluzas de Caza, en el Coto Social Puerto de la Mora, y en los cotos de caza de titularidad pública en los que la gestión se haya encargado expresamente a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., Egmasa.

**1. Reservas Andaluzas de Caza.**

Provincia de Jaén.

- Reserva Andaluza de Caza de Cazorla y Segura.

Provincia de Málaga.

- Reserva Andaluza de Caza de las Sierras de Tejeda y Almijara.

- Reserva Andaluza de Caza de la Serranía de Ronda.

- Reserva Andaluza de Caza de Cortes de la Frontera.

**2. Cotos de Caza gestionados por Egmasa.**

Provincia de Almería.

- El Chortal AL-10910.

- Lomillas de Serón y Alcóntar AL-10911.

- La Rosariera AL-10912.

- La Siberia AL-10913.

- Lomillas de Serón AL-10934.

- Barranco del Agua AL-10935.

Provincia de Cádiz.

- El Reloj CA-11000.

- Sierra de Líbar CA-11151.

- Sierra de Lijar CA-11331.

- Valdeinfierno CA-11062.

- San Carlos del Tiradero CA-11040.

- San José de las Casas CA-11117.

- La Alcáidesa CA-11218.

- Manga de la Breña CA-11458.

- Monte Higuerón CA-11152.

Provincia de Córdoba.

- Las Monteras CO-12234.

Provincia de Granada:

- La Resinera GR-11908-JA.

- Coto Social Puerto de la Mora GR-11008-JA.

Provincia de Jaén.

- El Puntal J-11.001.

- Despeñaperros J-10.034.

- Chortal Palanco J-11.002.

- Las Torrecillas J-10.994.

- Los Engarbos J-10.995.

- Las Beatas J-11.000.

- Gilberte J-10.083.

- Campos de Hernán Pelea J-11.337.

- Vertientes del Río Segura J-11.340.

- Las Acebeas J-11.338.

- Navalespino y Fuente del Tejo J-11.339.

- Poyo de Cañizares J-11.336

- Valquemado J-10032.

Provincia de Sevilla.

- Las Navas-Berrocal SE-10102.

**3. Permisos.**

El número de permisos de caza recogidos en esta oferta se corresponde con las previsiones de los Planes Técnicos de Caza aprobados para los terrenos cinegéticos en cuestión y se encontrará a disposición de los interesados, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en sus Delegaciones Provinciales y en la página web: [www.juntadeandalucia.es/](http://www.juntadeandalucia.es/), además de los Servicios Centrales y Oficinas Provinciales de Egmasa y en la página web: [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es). Los permisos vendrán clasificados según modalidades de caza, provincias y terrenos cinegéticos.

**4. Procedimiento de adjudicación.**

Los permisos objeto de la presente oferta se adjudicarán a través de los siguientes procedimientos:

4.1. Subasta de monterías y batidas en cotos de titularidad pública.

4.2. Subasta/sorteo de puestos en monterías, batidas y ganchos en las reservas andaluzas de caza y en cotos de titularidad pública.

4.3. Subasta de permisos de caza a rececho en las Reservas Andaluzas de Caza y en cotos constituidos sobre montes de titularidad pública y gestionados por Egmasa.

4.4. Sorteo de permisos de caza para cazadores locales, regionales y nacionales en las Reservas Andaluzas de Caza y en el Coto Social Puerto de la Mora.

4.5. Sorteos de permisos de caza para cazadores locales en terrenos cinegéticos de titularidad pública.

4.6. Concurso de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la celebración de batidas en los cotos ubicados en la Sierra de Filabres (Almería).

4.7. En caso de que con los permisos anteriores no se cubra el número de capturas previsto en los Planes Técnicos de Caza de los Cotos de titularidad pública del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, al final de la temporada cinegética se podrá efectuar un sorteo de permisos para la caza de gestión de hembras.

Los procedimientos de adjudicación enumerados son independientes entre sí.

**5. Ejecución.**

La ejecución de todas las adjudicaciones será efectuada por Egmasa en su condición de medio propio instrumental de la Consejería de Medio Ambiente, conforme al artículo 67.2 de la Ley 8/1997 (BOJA núm. 151).

**6. Sorteos de permisos.**

Los sorteos de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública correspondientes al cupo de cazadores locales se celebrarán en las sedes de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación -previo anuncio en los tablones de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y de Egmasa, en sus páginas web y en sus Delegaciones y oficinas provinciales.

Para la Reserva Andaluza de Caza de Cazorla:

- Ayuntamiento de Cazorla.

Para la Reserva Andaluza de Caza de Ronda:

- Ayuntamiento de Istán.

Para la Reserva Andaluza de Caza de Tejada-Almijara:

- Ayuntamiento de Canillas del Sedella.

Para la Reserva Andaluza de Caza de Cortes:

- Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

7. Presentación de solicitudes.

Las condiciones a cumplir, además de los modelos y plazos de presentación de las solicitudes para tomar parte en

cada una de las modalidades de adjudicación de permisos de caza se publicarán en las páginas web de la Consejería de Medio Ambiente y de Egmasa y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de Egmasa y sus oficinas provinciales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- La Directora General,  
Marina Martín Jiménez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 27 de marzo de 2009, de designación de doña Eva Rocío Bueno López como Consejera de la Asamblea General de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, en sustitución de doña Josefa Lucas de Prados.*

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 25 y 26 de marzo de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, ha acordado designar Consejera de la Asamblea General de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén a doña Eva Rocío Bueno López, en sustitución de doña Josefa Lucas de Prados (núm. Expte. 8-08/CGAC-000017).

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 27 de marzo de 2009.- La Presidenta del Parlamento de Andalucía, Fuensanta Coves Botella.

*ACUERDO de 1 de abril de 2009, de la Mesa de la Cámara, sobre nombramiento de dos funcionarios del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Administración General.*

El pasado 25 de junio de 2008, la Mesa de la Cámara acordó la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Administración General.

De conformidad con lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el día 9 de marzo de 2009, una vez finalizados los ejercicios de la oposición y la fase de concurso por el sistema de acceso de promoción interna, el Tribunal Calificador remitió a la Mesa del Parlamento los nombres de los aspirantes seleccionados que han superado, por el sistema de acceso de promoción interna, el proceso selectivo, ordenados conforme a la puntuación total de cada uno de ellos y con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, habiéndose cumplido las previsiones que al efecto se establecen en la normativa de aplicación y en las bases de la convocatoria.

A continuación los seleccionados aportaron la documentación exigida en la base 7.1, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.1, nombrar funcionarios a los mismos, y ordenar la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día de la fecha,

#### HA ACORDADO

Primero. Nombrar funcionarios del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad de Administración General, a los aspirantes que se relacionan:

- Don Rafael Cano Silva.
- Doña María Fernández Pérez.

Los mencionados nombramientos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, tendrán carácter provisional durante un plazo de seis meses, que se considerará período de prácticas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2.

Segundo. Ordenar la publicación de los citados nombramientos en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, los interesados deberán tomar posesión de sus plazas en el plazo de un mes desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Letrado Mayor, José A. Vitoras Jiménez.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se da publicidad a la Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

Con fecha 16 de marzo de 2009, la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga ha dictado la Resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«Habiéndose observado el procedimiento establecido para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Director del Instituto de Medicina Legal de Málaga, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 23, de 4 de febrero), en cumplimiento de la disposición transitoria primera.4 del Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, y en el artículo 5 del Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto al funcionario que se indica en el citado Anexo.

A efectos de plazos de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. Los plazos que se indican en la presente Resolución se han de computar a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Málaga, a 16 de marzo de 2009.- La Delegada Provincial, Blanca Sillero Crovetto.»

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- La Directora General, Isabel María Cumbreña Guil.

#### A N E X O

DNI: 74897622-P.  
Primer apellido: Caba.  
Segundo apellido: Villarejo.  
Nombre: José María.  
Denominación del puesto: Director.  
Centro directivo y localidad: Instituto de Medicina Legal de Málaga.  
Naturaleza: Funcionarial.  
Sector: Administración de Justicia.  
Código del puesto: 10225410.

### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Designar, mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a don José M. Cosano Santiago para el puesto directivo de Director Gerente del Distrito Sanitario de A. Primaria Guadalquivir (Córdoba), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 23 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a doña Herminia Sánchez Monteseirín para ocupar el puesto directivo de Directora de Salud del Distrito Sanitario de A. Primaria Sevilla (Sevilla), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 6 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a don Manuel Prado Cala para ocupar el puesto directivo de Subdirector Gerente del Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Molina Sánchez Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.12.2008 (Boletín Oficial del Estado de 14.1.2009), para la provisión de una plaza de Cate-

drático de Universidad del Área de Conocimiento de Filología Latina, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Manuel Molina Sánchez, con Documento Nacional de Identidad número 30.432.326-Z, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Filología Latina, adscrito al Departamento de Filología Latina de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 30 de marzo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Rodríguez Gordillo Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.12.2008 (Boletín Oficial del Estado de 14.1.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Rodríguez Gordillo, con Documento Nacional de Identidad número 23.667.969-A, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, adscrito al Departamento de Mineralogía y Petrología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 30 de marzo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Concepción Ruiz Rodríguez Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.12.2008 (Boletín Oficial del Estado de 14.1.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Enfermería, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Concepción Ruiz Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número 24.145.640-X, Catedrático

de Universidad del Área de Conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 30 de marzo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Juan Antonio Gómez Galán Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8 de enero de 2009 (BOE de 29 de enero de 2009), y de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Antonio Gómez Galán, con DNI 44218012-Y, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabra interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 1 de abril de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Jurado Melguizo.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de enero de 2009 (BOE de 5 de febrero de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de

Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco Jurado Melguizo, con Documento Nacional de Identidad número 26.192.159-N, Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Ingeniería Eléctrica, adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 30 de marzo de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de doña Pilar Peña Amaro en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su disposición adicional segunda, que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a su entrada en vigor, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente conforme a lo previsto por el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en los términos en que este ha sido modificado por la Ley Orgánica 4/2007, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las mismas plazas que ocupen.

Así pues, una vez solicitada, por la profesora doña Pilar Peña Amaro, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos por la normativa aplicable, este Rectorado, en el uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, resuelve integrarla en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrita al mismo Departamento, Área de Conocimiento y Centro en el que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el veintiséis de marzo de dos mil nueve.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede optarse por interponer recurso de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la citada publicación oficial, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, hasta tanto no se resuelva el de reposición expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo.

Jaén, 2 de abril de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de los funcionarios designados para la provisión de puestos vacantes que se citan.*

Habiéndose convocado por Resolución Rectoral de fecha 2 de febrero de 2009 (BOJA núm. 33, de 18 de febrero de 2009) para su provisión, mediante el sistema de libre designación, varios puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios, una vez llevado a efecto el procedimiento señalado en dicha convocatoria, y en particular el trámite de audiencia a la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario, de acuerdo a lo que señala el párrafo noveno de aquella Resolución.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 20.j) del Estatuto de la Universidad, ha resuelto:

Nombrar a los funcionarios que se indican para desempeñar los puestos de trabajo que asimismo se señalan a continuación, por adaptarse los méritos y circunstancias alegados a las exigencias de los puestos que se convocan.

- 1 Subdirector de Gestión de Recursos Humanos (Nivel 29)  
Cueto Borrego, María Ángeles
- 1 Letrado. Gabinete Jurídico (Nivel 27)  
Barrero Castro, Francisco
- 1 Director Técnico. Área de Ordenación Académica (Nivel 26)  
Castillo García, Agustín del
- 1 Director Técnico Área Contratación y Patrimonio (Nivel 26)  
Gálvez Romero, Inmaculada
- 2 Jefes Servicio. Área de Ordenación Académica (Nivel 26)  
Pozo Ruiz, Alfonso  
Zarza Charneco, Juan Antonio
- 1 Jefe Servicio Gestión PAS Laboral (Nivel 26)  
Conde Ruiz, M.ª Ángeles
- 1 Jefe Servicio Gestión PAS Funcionario (Nivel 26)  
Fernández Arroyo, Antonia
- 1 Jefe Servicio. Doctorado y Máster Oficial (Nivel 26)  
Díaz Rolando, Yolanda Margarita
- 1 Jefe Servicio Intervención (Nivel 26)  
Román Sánchez, Teresa

El plazo de toma de posesión de los citados puestos será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 30 de marzo de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.07), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, próximo a quedar vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo I a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al limo. Sr. Delegado del Gobierno y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Cádiz, sita en Plaza de España, 19, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se harán constar el número de Registro de Personal, el Cuerpo de pertenencia y destino actual, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, grado Personal Consolidado, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo se recabará informe de la Dirección General de la Función Pública cuando el funcionario proceda de otras Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la disposición transitoria segunda de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción

profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 30 de marzo de 2009.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perrián.

A N E X O

Código: 679810.

Núm.: 1.

Puesto: Sv. Consumo.

Ads.: F.

Gr.: A.

Accs.: PLD.

Niv.: 27.

RFIDP: XXXX-

C. Esp.: 19.883,04.

Cpo.: P-A2.

Exp.:

Área funcional/área relacional: Consumo/Admón. Pública.

Titulación, formación:

Localidad, otras carac.: Cádiz.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae, en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de abril de 2009.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.

Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria de Canjáyar.

Código puesto de trabajo: 6747410.

Denominación: Director.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: A2.

Área funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 26.

Complemento específico: XXXX-, 16.359,60 euros.

##### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación Letrado Administración Sanitaria (2138310) actualmente vacante y el Letrado de Administración Sanitaria (2138910) de Málaga, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional), Avenida de la Constitución núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### A N E X O

Centro directivo: Dirección Gerencia.

Localidad: Granada.

Denominación del puesto: Letrado/a Administración Sanitaria. C.P.T.: 2138310.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Cuerpo: PA2.

Área funcional: Defensa y Asesoramiento Jurídico.

Nivel C.D.: 26.

C. específico: XXXX-17.023,20.

Exp.: 3.

Titulación: Ldo. Derecho.

Méritos específicos: Experiencia en asistencia jurídica (representación y defensa en juicio y asesoramiento jurídico) en el ámbito de la Administración Pública, en especial, en Administración Sanitaria. Currículum del/la aspirante.

Centro directivo: Dirección Gerencia.

Localidad: Málaga.

Denominación del puesto: Letrado/a Administración Sanitaria. C.P.T.: 2138910.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Cuerpo: PA2.

Área funcional: Defensa y Asesoramiento Jurídico.

Nivel C.D.: 26.

C. específico: XXXX-17.023,20.

Exp.: 3.

Titulación: Ldo. Derecho.

Méritos específicos: Experiencia en asistencia jurídica (representación y defensa en juicio y asesoramiento jurídico) en el ámbito de la Administración Pública, en especial, en Administración Sanitaria. Currículum del/la aspirante.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, este Rectorado en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 53 y 105 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y Reglamento de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobados por Consejo de Gobierno de la Universidad el 18 de diciembre de 2008, convoca concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, en el Reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Interna-

cionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

a) Haber sido acreditado/a para el cuerpo docente universitario objeto de convocatoria y que se especifica en el Anexo I, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docente universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados/as para el cuerpo de Catedrático/a de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de profesor Titular de Universidad los funcionarios de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria con título de doctor y a los concursos de Catedráticos de Universidad los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tal y como regula la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, podrán presentarse los profesores de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquellas una posición equivalente a las de catedrático o profesor titular de universidad, siempre que estén en posesión de la certificación de dicha posición realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en este concurso quienes ostenten la condición de funcionario docente en otra universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la plaza de origen obtenida en concurso durante, al menos, dos años.

f) La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

g) Poseer la titulación exigida.

#### 3. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Jaén.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 30 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, caso de ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificación por la que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.

c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.

d) Instancia-Currículum del aspirante por quintuplicado (Anexo II).

e) La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

f) Título académico exigido.

g) Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

#### 4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, la subsanación de las mismas será de 5 días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas) a la vez que se difundirá a través de la página web de esta Universidad ([www.ujaen.es/serv/servpod/](http://www.ujaen.es/serv/servpod/)). Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente

la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

#### 5. Comisiones de selección.

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el Anexo III.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra en los mismos causa justificada de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes, debiéndose constituir la comisión en un plazo no superior a un mes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente Normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

Los miembros de las Comisiones de selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

#### 6. Criterios de adjudicación de la plaza.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días de antelación, señalando al efecto fecha, hora y lugar.

La Comisión de Selección, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente, investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, de los candidatos, así como al proyecto docente e investigador, deberán permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre ante la Comisión, que será la de presentación de los aspirantes, estos entregarán la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador. Para las plazas de Profesor Titular de Universidad, los candidatos entregarán en esta sesión de comparecencia un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del tema elegido de entre los reseñados en el proyecto docente.

La Comisión podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las pruebas a las que se refiere el. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda con respecto a la causa de la suspensión, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no se presenten a cualquiera de los actos de comparecencia.

#### 7. Pruebas.

1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de:

a) La primera prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, alegado. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) En el caso de que la primera prueba sea superada por más de un candidato, se realizará una segunda prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por el candidato de entre los correspondientes al proyecto docente presentado por éste. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que en todo caso se valorará el conocimiento del candidato del tema expuesto, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión, y, en su caso asistencial-sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido proyecto, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que se valorará el proyecto investigador presentado por el candidato, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

#### 8. Propuesta de provisión de plazas.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, y a la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas. La Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el art. 9.1 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, en el plazo máximo de tres meses.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública.

#### 9. Recurso contra la propuesta de provisión.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

#### 10. Comisión de reclamación.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 109 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y 66.2 de la LOU, mediante el procedimiento previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y en los artículos anteriormente citados de los Estatutos y de la LOU, respectivamente.

#### 11. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión en el Registro General de la Universidad de Jaén, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el apartado 2.º e) punto a) de las bases de esta convocatoria.

b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

#### 12. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate -si no se ostentase ya dicha condición- con los derechos y deberes que le son propios.

#### 13. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de Reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 2 de abril de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

#### ANEXO I

##### Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número: 1.

Departamento: Geología.

Área de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía.

Actividades docentes a realizar: Constitución del medio Físico en Licenciatura de Ciencias Ambientales.

Actividades investigadoras a realizar: Transformaciones minerales en ambientes de baja temperatura.

Número de plazas: 1.

##### Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número: 2.

Departamento: Estadística e Investigación Operativa.

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.

Actividades docentes a realizar: Muestreo Estadístico I y II de Diplomatura en Estadística.

Actividades investigadoras a realizar: Muestreo Estadístico.

Número de plazas: 1.

Plaza número: 3.

Departamento: Filología Española.

Área de Conocimiento: Lingüística General.

Actividades docentes a realizar: Lingüística General.

Actividades investigadoras a realizar: Lingüística General.

Número de plazas: 1.

Plaza número: 4.

Departamento: Antropología, Geografía e Historia.

Área de Conocimiento: Historia Antigua.

Actividades docentes a realizar: Historia Antigua en Licenciatura en Historia del Arte.

Actividades investigadoras a realizar: Historia Antigua.

Plaza número: 5.

Departamento: Antropología, Geografía e Historia.

Área de Conocimiento: Geografía Física.

Actividades docentes a realizar: Sistemas de Información Geográfica en Licenciatura en Ciencias Ambientales.

Actividades investigadoras a realizar: Procesos de Desertificación en la Dinámica del Paisaje.

Número de plazas: 1.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
 Servicio de Personal y Organización Docente

**ANEXO II**

**INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO**

**PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICO DE ACCESO PARA CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO		
Cuerpo Docente:	Resolución de Fecha:	B.O.E:
Área de Conocimiento:	Departamento:	
Actividades docentes e investigadoras a realizar:		

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			Municipio:
Provincia:	País:	Código Postal:	Teléfono/s:

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Titulación/Doctorado	Centro	Fecha

DATOS SOBRE LA ACREDITACIÓN O HABILITACIÓN (debe estar acreditado o habilitado para el cuerpo y el área de conocimiento de la plaza convocada conforme al Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o el Real 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos)
<b>MEDIANTE SISTEMA DE ACREDITACIÓN NACIONAL</b> Fecha resolución del Consejo de Universidades:
<b>MEDIANTE SISTEMA DE HABILITACIÓN NACIONAL</b> Fecha publicación en BOE:

CASO DE SER FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS		
Cuerpo:	Universidad:	Nº Registro Personal:

**RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR**

I. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

**II. ACTIVIDAD DOCENTE**

--

**III. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

--

**IV. OTROS MÉRITOS**

--

El abajo firmante, D.

**SOLICITA**

ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza  
en el Área de conocimiento de  
comprometiéndose, en caso de superarlo, a respetar y cumplir los Estatutos de la Universidad de Jaén y a formular el  
juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril

**DECLARA**

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la  
convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.  
Jaén,

En                      a                      de                      de

Fdo.:

**MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud**

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

## ANEXO III

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de las distintas Comisiones será la siguiente:

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidente: Don Miguel Ortega Huertas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Pedro A. Ruiz Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña Magdalena Rodas González, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Fernando Javier Nieto García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Francisco Velasco Roldán, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente

Presidente: Don Nicolás Velilla Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Don José Torres Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad

Plaza número 2

Comisión Titular

Presidente: Don Antonio Pascual Acosta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don José Rodríguez Avi, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Juan Carlos Ruiz Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Doña Josefa Linares Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña M.<sup>a</sup> del Mar Rueda García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Don Ramón Gutiérrez Jaimez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Martínez Miranda, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza número 3

Comisión Titular

Presidente: Don Isaac Salvador Gutiérrez Ordóñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Secretario: Don Ventura Salazar García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña Milagros Fernández Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Francisco García Marcos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Don Jenaro Ortega Olivares, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

## Comisión Suplente

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Luisa Calero Vaquera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal: Don Alejandro Castañeda Castro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza número 4

Comisión Titular

Presidente: Don José Fernández Ubiña, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Juan Carlos Sánchez León, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña M.<sup>a</sup> Victoria Escribano Paño, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Francisco Salvador Ventura, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña M.<sup>a</sup> de Mar Marcos Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente

Presidente: Don Ramón Teja Casuso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Don Gonzalo Bravo Castañeda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Plaza número 5

Comisión Titular

Presidente: Don Emilio Ferre Bueno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Luis Cáncer Pomar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña M.<sup>a</sup> Fernanda Pita López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Concepción Fidalgo Hijano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Emilio Arroyo López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Asunción Romero Díaz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal: Don José Damián Ruiz Sinoga, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Universidad de Sevilla, complementaria a la de 26 de febrero de 2009, por la que se convoca prueba selectiva para el ingreso en la Escala Auxiliar por el sistema de concurso-oposición.*

Por Resolución de fecha 26 de febrero de 2009 se han convocado pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar mediante el sistema de concurso-oposición, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 13 de marzo y Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de marzo. A continuación se procede a complementar la citada Resolución en los términos que se indican:

Los méritos que se valorarán en la fase de concurso estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 3.2 de la convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial que haga pública la presente Resolución en último lugar.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Universidad de Sevilla, complementaria a la de 25 de febrero de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

Por Resolución de fecha 25 de febrero de 2009 se han convocado pruebas selectivas para el ingreso en la Escala

de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 11 de marzo y Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de marzo. A continuación se procede a complementar la citada Resolución en los términos que se indican:

Los méritos que se valorarán en la fase de concurso estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 3.2 de la convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial que haga pública la presente Resolución en último lugar.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 961/2009).*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Precios Autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Bajada de bandera	1,19 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,83 euros
Hora de espera	18,01 euros
Carrera mínima	3,24 euros
<b>Tarifa 2</b>	
Bajada de bandera	1,45 euros
Por cada kilómetro recorrido	1,01 euros
Hora de espera	23,08 euros
Carrera mínima	4,06 euros

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes servicios:

- Sábados, domingos y días festivos de 0,00 a 24,00 horas.
- Días laborables/nocturnos desde las 21,00 a las 7,00 horas.
- Días de Feria de Dos Hermanas, Semana Santa, 5 de enero, 24 y 31 de diciembre.

<b>Tarifa 3</b>	
Bajada de bandera	1,80 euros
Por cada kilómetro recorrido	1,26 euros
Hora de espera	28,86 euros
Carrera mínima	5,08 euros

La tarifa 3 se aplicará a los servicios nocturnos, de 21,00 horas a las 7,00 horas, realizados durante los días de Semana Santa y Feria.

Suplementos:

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm (no aplicable a los servicios interurbanos)	0,61 euros
- Por servicios realizados viernes, sábados y víspera de festivos desde las 22,00 horas a las 6,00 horas	1,99 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día

siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 26 de marzo de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22 que, aprobados los Estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

La Disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, dispone que los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus Estatutos a dicha Ley, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto.

El Colegio Oficial de Veterinarios de Granada ha presentado sus Estatutos adaptados a la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, texto que ha sido aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Colegiados de la Corporación, celebrada el 21 de enero de 2009, e informado por el Consejo Andaluz de la profesión, respectivo.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

#### D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, adaptados a la normativa vigente en materia de colegios profesionales en Andalucía, ordenando su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## A N E X O

### ESTATUTOS DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE GRANADA

## Í N D I C E

#### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Denominación y naturaleza jurídica
- Artículo 2. Domicilio social
- Artículo 3. Ámbito territorial
- Artículo 4. Fines
- Artículo 5. Funciones

#### TÍTULO II. DE LOS COLEGIADOS

- Artículo 6. Colegiación
- Artículo 7. Requisitos
- Artículo 8. Denegación
- Artículo 9. Pérdida de la condición de colegiado
- Artículo 10. Habilitación
- Artículo 11. Clases de colegiados
- Artículo 12. Derechos de los colegiados
- Artículo 13. Deberes de los colegiados

#### TÍTULO III. DE LOS ÓRGANOS DEL COLEGIO

##### CAPÍTULO 1. ÓRGANOS DE GOBIERNO

- Artículo 14. Enumeración

##### CAPÍTULO 2. LA ASAMBLEA GENERAL

- Artículo 15. Naturaleza
- Artículo 16. Funcionamiento
- Artículo 17. Asamblea General Ordinaria
- Artículo 18. Asamblea General Extraordinaria
- Artículo 19. Actas
- Artículo 20. Funciones de la Asamblea
- Artículo 21. Moción de censura

##### CAPÍTULO 3. LA JUNTA DE GOBIERNO

- Artículo 22. Constitución
- Artículo 23. Funciones de la Junta de Gobierno
- Artículo 24. Funcionamiento de la Junta de Gobierno

##### CAPÍTULO 4. EL PRESIDENTE

- Artículo 25. Naturaleza

Artículo 26. Funciones

Artículo 27. El Vicepresidente

#### CAPÍTULO 5. EL SECRETARIO

Artículo 28. Funciones

Artículo 29. El Vicesecretario

#### CAPÍTULO 6. EL TESORERO

Artículo 30. Funciones

#### CAPÍTULO 7. LOS VOCALES

Artículo 31. Funciones

#### CAPÍTULO 8. RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 32. Condiciones para ser elegible

Artículo 33. Duración del mandato

Artículo 34. Convocatoria

Artículo 35. Presentación de candidatos

Artículo 36. Proclamación de candidatos

Artículo 37. Mesa electoral

Artículo 38. Votación

Artículo 39. Escrutinio

Artículo 40. Toma de posesión

Artículo 41. Ceses

#### CAPÍTULO 9. LOS ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS.

##### LAS COMISIONES

Artículo 42. Comisiones asesoras y otros órganos

Artículo 43. La Comisión Deontológica

#### TÍTULO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 44. Autonomía de gestión

Artículo 45. Presupuesto anual

Artículo 46. Recursos

Artículo 47. Cuotas de incorporación

Artículo 48. Cuotas ordinarias

Artículo 49. Cuotas extraordinarias

Artículo 50. Recaudación de cuotas

Artículo 51. Impago de cuotas

Artículo 52. Servicio colegial de cobro de honorarios

#### TÍTULO V. RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 53. Eficacia de los actos

Artículo 54. Notificación de los acuerdos

Artículo 55. Nulidad y anulabilidad

Artículo 56. Régimen de Recursos

Artículo 57. Derecho supletorio

#### TÍTULO VI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

##### CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 58. Responsabilidad disciplinaria

Artículo 59. Extinción de la responsabilidad disciplinaria

Artículo 60. Rehabilitación

##### CAPÍTULO 2. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 61. Infracciones

Artículo 62. Sanciones

Artículo 63. Correspondencia entre infracciones y sanciones

Artículo 64. Prescripción de las infracciones

Artículo 65. Prescripción de las sanciones

Artículo 66. Cancelación

##### CAPÍTULO 3. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 67. Iniciación

Artículo 68. Instrucción

Artículo 69. Alegaciones

Artículo 70. Prueba

Artículo 71. Propuesta de resolución

Artículo 72. Trámite de audiencia

Artículo 73. Resolución

Artículo 74. Recursos

## TÍTULO VII. HONORES Y DISTINCIONES

Artículo 75. Competencia

Artículo 76. Recompensas

## TÍTULO VIII. DE LA FUSIÓN Y DISOLUCIÓN

Artículo 77. Fusión

Artículo 78. Disolución

## TÍTULO IX. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 79. Reforma.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

## DISPOSICIÓN FINAL

## TÍTULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación y naturaleza jurídica.

1. Su denominación será la de Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada.

2. El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada es una Corporación de Derecho Público, reconocida por la Constitución y amparada por la Legislación estatal y autonómica vigente en materia de Colegios Profesionales, con personalidad jurídica propia, independiente de la Administración del Estado y de la de las Comunidades Autónomas, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y carácter representativo.

3. Su estructura y funcionamiento serán democráticos.

4. Además de lo dispuesto en los presentes Estatutos, y en el marco de la legislación básica del Estado, el Colegio se regirá por lo dispuesto en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía; en el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía; en los Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria Española; en los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios; y, en su caso, en los Reglamentos y los acuerdos de los órganos de gobierno de los Consejos, General y Andaluz, y los del propio Colegio de Veterinarios de Granada.

5. El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada se encuentra bajo el patronazgo de San Francisco de Asís.

Artículo 2. Domicilio social.

La sede del Colegio se fija en la ciudad de Granada, calle Rector Marín Ocete, número 10.

Artículo 3. Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Colegio será la Provincia de Granada.

Artículo 4. Fines.

Son fines de este Colegio, dentro de su ámbito territorial, todos aquellos que la Ley y la normativa de la Organización Colegial Veterinaria asigna, particularmente los siguientes:

a) Satisfacer los intereses generales relacionados con el ejercicio de la profesión veterinaria dando fiel cumplimiento a la función social que a esta profesión corresponde.

b) La ordenación y el control del ejercicio de la profesión, en el ámbito de sus competencias, dentro del marco legal y en base a los principios de deontología, eficacia, independencia y profesionalidad.

c) La representación y defensa de la profesión veterinaria.

d) Velar por el adecuado nivel de calidad en el ejercicio de la profesión, promoviendo una formación continuada y cooperando en la mejora de los estudios para la obtención del título de Licenciado en Veterinaria, habilitante para el ejercicio de la profesión.

e) Colaborar con la Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos en las Leyes.

Artículo 5. Funciones.

Son funciones del Colegio en su ámbito territorial las siguientes:

a) Integrar a todos los profesionales que ejerzan la profesión dentro de su ámbito territorial.

b) La aprobación de sus estatutos y reglamentos de régimen interior, así como sus modificaciones.

c) Ordenar la actividad profesional, velando por el buen comportamiento ético y deontológico de los colegiados.

d) La representación y defensa de la profesión, tanto ante la Administración como en el campo privado, con legitimación para ser parte en todo tipo de litigios que, de acuerdo con la normativa aplicable, afecten a los intereses profesionales y pudiendo ejercitar cuantas acciones legales y judiciales sean procedentes.

e) Ejercitar el derecho de petición conforme a la Ley.

f) Adoptar todas las medidas necesarias para evitar y perseguir el intrusismo, la competencia desleal entre colegiados y cualquier forma del ejercicio de la profesión contraria a las Leyes, a estos Estatutos o a las decisiones adoptadas por los Órganos de Gobierno del Colegio dentro del ámbito de su competencia.

g) Visar los trabajos profesionales de los colegiados.

h) Confeccionar y aprobar baremos de honorarios con mero carácter orientativo.

i) Mediar en cuestiones entre profesionales cuando éstos lo soliciten libremente, así como el ejercicio de funciones arbitrales en cuantos conflictos les sean sometidos dentro del ámbito de la profesión, conforme a la legislación general de arbitraje.

j) Ejercer la potestad disciplinaria sobre los colegiados en materia profesional y colegial.

k) Editar y distribuir cuantos impresos, documentos y certificados oficiales veterinarios hayan de emplearse dentro de su ámbito territorial.

l) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, que sean de interés para los colegiados, así como sistemas de cobertura de responsabilidades civiles contraídas en el ejercicio de la profesión.

m) Cualquier otra función que establezcan las normas legales o reglamentarias y cualquiera que redunde en beneficio de los intereses profesionales.

## TÍTULO II

## DE LOS COLEGIADOS

Artículo 6. Colegiación.

1. Tienen obligación de colegiarse todos los profesionales veterinarios que ejerzan la profesión en la provincia de Granada, en cualquiera de sus modalidades, cuando tengan su domicilio profesional, único o principal en dicho ámbito territorial, salvo las excepciones legalmente establecidas.

2. Se considerará ejercicio profesional cualquier actividad o trabajo que se realice al amparo del título de Licenciado en Veterinaria.

3. El ejercicio profesional puede verificarse:

a) Al servicio de la Administración General del Estado, de la Administración Autonómica y de la Administración Local.

b) Al servicio de Empresas, Entidades, explotaciones e industrias o negocios relacionados con la veterinaria.

c) De forma libre, que corresponderá a cualquier actividad o trabajo que se realice al amparo del título de Licenciado en Veterinaria y que no se encuentre incluido en los apartados anteriores.

4. El ejercicio de la profesión, en cualquiera de sus modalidades, se efectuará por los veterinarios colegiados, de acuerdo con las normas reguladoras establecidas en estos Estatutos y en las normas que, a tales fines, se dicten y adopten por el Consejo General y por el Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios, en su caso, sin perjuicio de la regulación que, contenida en las disposiciones legales vigentes, estatales y autonómicas, les sean de aplicación por razón de la modalidad de su ejercicio profesional.

5. No se exigirá la previa incorporación a Colegio en el supuesto de libre prestación ocasional de servicios a aquellos nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea que estén previamente establecidos con carácter permanente en cualquiera de los mencionados Estados, de acuerdo, en cada caso, con lo que dispongan las normas comunitarias de aplicación a las profesiones afectadas, todo ello sin perjuicio de la obligación de notificar su actuación al Colegio correspondiente mediante la aportación de la documentación exigibles según lo establecido en aquellas normas y demás disposiciones de aplicación.

#### Artículo 7. Requisitos.

1. Para poderse colegiar serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de Estados que estén habilitados en virtud de algún convenio o tratado internacional.

b) Estar en posesión de la titulación académica oficial de Doctor o Licenciado en Veterinaria expedida por cualquier Facultad de ámbito estatal o de la UE, o de los títulos extranjeros que, conforme a la normativa vigente, estén homologados a aquellos.

c) Ser mayor de edad.

d) No estar inhabilitado para el ejercicio de la profesión en ningún lugar del territorio nacional por sentencia o sanción disciplinaria firme.

e) Si procede de otro Colegio, habrá de aportar certificación del Colegio de origen de no estar sometido a expediente disciplinario y estar al corriente de pago de sus obligaciones colegiales.

f) Será necesario adjuntar solicitud debidamente cumplimentada, puesta a disposición del solicitante por el Colegio, donde se harán constar, entre otros, los datos personales, lugar en el que va a ejercer la profesión y modalidad de ésta y la especialidad, en su caso, y la aceptación de los presentes Estatutos. El colegiado estará obligado a facilitar en todo momento los datos precisos para mantener actualizados los registros colegiales.

Asimismo, será imprescindible el abono de las tasas o cuotas que sean exigibles.

2. La Junta de Gobierno del Colegio deberá resolver en la próxima sesión y en todo caso en el plazo de un mes, a contar desde el momento en que se haya aportado la documentación completa. La resolución será acordando o denegando la incorporación, siendo en éste último supuesto motivada.

De toda inscripción, alta o baja en este Colegio, se dará inmediata cuenta al Consejo General de Colegios Veterinarios de España y al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, en su caso.

#### Artículo 8. Denegación.

1. Serán causas de denegación de incorporación al Colegio:

a) No haber aportado toda la documentación requerida o no haber subsanado los defectos formales dentro del plazo conferido para ello.

b) No estar al corriente de pago en el Colegio de procedencia.

c) Por impedirlo, en el momento de la solicitud, resolución administrativa o judicial que resulte de obligado cumplimiento.

d) Haber sido expulsado de otro Colegio sin que le hayan rehabilitado.

2. Una vez se acredite que han desaparecido las causas que motivaron la denegación, el Colegio resolverá admitiendo la inscripción.

#### Artículo 9. Pérdida de la condición de colegiado.

1. La condición de colegiado se pierde por:

a) Defunción.

b) Baja voluntaria solicitada por escrito y concedida.

c) Por Sentencia judicial firme.

d) Por Incapacidad legal.

e) Por expulsión del Colegio acordada por la Junta de Gobierno a través del correspondiente expediente disciplinario.

2. La pérdida de la condición de colegiado será acordada por la Junta de Gobierno en resolución motivada y notificada legalmente al interesado.

3. Las bajas no liberan del cumplimiento de las deudas vencidas.

#### Artículo 10. Habilitación.

1. De acuerdo con lo establecido en materia de colegiación única, los colegiados de la Provincia de Granada que deseen actuar en el ámbito territorial de otro Colegio Oficial de Veterinarios, deben comunicarlo al Colegio de destino, preceptiva y previamente al desarrollo de su actuación profesional.

2. Igualmente, el colegiado en otro Colegio Oficial de Veterinarios que desee actuar en el ámbito territorial del Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, deberá comunicar preceptiva y previamente su actuación a éste acompañando documento acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones colegiales, haciendo constar sus datos personales y la actividad profesional a realizar en el ámbito de este colegio, así como la aceptación de los presentes Estatutos.

Cumplido dicho trámite, podrá realizar la actuación profesional de que se trate.

Estos colegiados no adquieren por este hecho la condición de colegiados en el Colegio Oficial de Veterinarios de Granada y, por tanto, no disfrutarán de los derechos políticos en este Colegio, ni se les podrá exigir contraprestaciones económicas por ese concepto. Sin embargo, deberán abonar las cuotas que se exijan habitualmente a los colegiados de Granada por la prestación de los servicios de los que sean beneficiarios y que no se encuentren cubiertos por la cuota colegial.

Dichos colegiados quedarán sujetos a las competencias de ordenación, control deontológico y potestad disciplinaria del Colegio Oficial de Veterinarios de Granada.

#### Artículo 11. Clases de colegiados.

Se establecen las siguientes clases de colegiados:

A. Colegiados ejercientes. Serán colegiados ejercientes los que desarrollen su actividad dentro del ámbito territorial del Colegio.

B. Colegiados no ejercientes. Serán colegiados no ejercientes aquellos que estando en posesión del título de Licenciado en Veterinaria deseen pertenecer al Colegio de Veteri-

narios de Granada, sin ejercer la profesión en ninguna de sus modalidades.

C. Colegiados Honoríficos. Serán Colegiados Honoríficos los veterinarios jubilados en el ejercicio de la profesión en cualquiera de sus modalidades, siempre que lleven un mínimo de veinte años de colegiación, y los que se encuentren en estado de invalidez o incapacidad permanente para el ejercicio de la profesión. Los Colegiados Honoríficos estarán exentos del pago de las cuotas colegiales.

D. Colegiados de Honor. Serán colegiados de honor todas aquellas personas físicas o jurídicas, veterinarios o no, que posean méritos relevantes en relación con la profesión. Esta categoría será puramente honorífica y será propuesta por la Junta de Gobierno, acordada por la Asamblea General de colegiados y comunicada al Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios.

Artículo 12. Derechos de los colegiados.

1. Los colegiados tienen los siguientes derechos:

a) Ejercer la profesión en el ámbito territorial de la provincia de Granada.

b) Participar en la gestión del Colegio:

- Asistiendo a las Asambleas Generales de colegiados, en las que podrán ejercer el derecho de petición, el de voz y el de voto.

- Mediante sufragio activo y pasivo en la elección de los miembros de los órganos de gobierno del Colegio.

- Promoviendo la remoción de los titulares de los órganos de gobierno mediante la moción de censura.

- Siendo miembro de las distintas comisiones profesionales que se constituyan.

c) Ser amparado por el Colegio cuando se considere vejado o molestado en el ejercicio de su profesión.

d) Ser asesorado en el ejercicio de la profesión por la asesoría jurídica de la organización colegial. Cuando un colegiado precise presentar reclamaciones judiciales o extrajudiciales podrá ser representado y defendido por el Colegio a través de la citada asesoría jurídica, otorgando los poderes necesarios y siendo de su cargo los gastos y costas generados por el procedimiento.

e) Disfrutar de cuantos beneficios y servicios se dispensen desde el Colegio en cuanto a cursillos, ayudas, biblioteca, etc., conforme a los requisitos que se establezcan.

f) Solicitar de la Junta de Gobierno la celebración de Asambleas Generales Extraordinarias de Colegiados, siempre que lo soliciten, al menos, el veinticinco por ciento del censo electoral.

g) Solicitar del Colegio la tramitación del cobro de honorarios y aranceles a percibir por servicios prestados. Solicitarlo, asimismo, en el caso de proyectos, informes, etcétera, que requerirán para ellos el visado previo del Colegio. Para ello el Colegio dispondrá del servicio correspondiente y retendrá los costes del mismo de acuerdo con los presupuestos aprobados por la Asamblea General.

h) Ejercer la profesión conforme a lo dispuesto en estos Estatutos y demás normativa aplicable.

i) Crear agrupaciones representativas de intereses concretos en el seno del Colegio, con sometimiento a los órganos de gobierno del mismo.

2. El ejercicio de los derechos previstos en estos Estatutos o en las demás disposiciones que regulen el ejercicio de la profesión presuponen estar al corriente de las obligaciones con el Colegio.

Artículo 13. Deberes de los colegiados.

a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos y decisiones vigentes adoptados por la Asamblea General o la Junta de Gobierno.

b) Estar al corriente de pago de las cuotas colegiales ordinarias o extraordinarias que se hayan acordado reglamentariamente.

c) Desempeñar los cargos para los que fueron designados por la Junta de Gobierno o cualquier otro órgano o comisión establecida.

d) Ejercer la profesión con ética profesional, acorde a las exigencias normativas, estatutarias y deontológicas.

e) Emplear la mas absoluta lealtad y corrección en sus relaciones con el Colegio y con los compañeros.

f) Denunciar por escrito al Colegio todo acto de intrusismo del que tenga conocimiento, así como aquellos actos que supongan un agravio al ejercicio de la profesión, aportando todas las pruebas de las que dispongan.

g) Facilitar al Colegio cuantos datos les sean solicitados para la formación de ficheros colegiales, como los que sean requeridos para fines científicos, estadísticos, económicos, etcétera, dejando a salvo el respeto necesario a lo previsto en materia de protección de datos en la normativa aplicable y de propiedad intelectual. En especial, comunicar al Colegio tanto los cambios de residencia como los de cuentas bancarias autorizadas para que el Colegio haga los cargos o abonos correspondientes.

h) Utilizar en su ejercicio profesional la documentación oficial editada por la Organización Colegial, tales como recetas, certificados, etc. Asimismo, someterán a visado colegial los informes, proyectos o dictámenes emitidos de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Organización Colegial Veterinaria.

i) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos por responsabilidad civil en que pueda incurrir como consecuencia del ejercicio de la profesión.

### TÍTULO III

#### DE LOS ÓRGANOS DEL COLEGIO

##### CAPÍTULO 1

###### Órganos de Gobierno

Artículo 14. Enumeración.

Los órganos de gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada son:

a) El Presidente.

b) La Asamblea General.

c) La Junta de Gobierno.

##### CAPÍTULO 2

###### La Asamblea General

Artículo 15. Naturaleza.

La Asamblea General es el órgano supremo del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada. Estará constituida por todos los colegiados, ejercientes y no ejercientes y a la misma deberá rendir cuentas de su actuación la Junta de Gobierno. Los acuerdos válidamente adoptados por la misma son vinculantes para todos los colegiados.

Artículo 16. Funcionamiento.

La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario, al menos, una vez al año con objeto de la aprobación del presupuesto anual y de la liquidación del ejercicio anterior, y con carácter extraordinario, cuantas veces sea necesario, siempre que lo solicite el veinticinco por ciento de los colegiados que integran

el censo electoral o cuando a criterio de la Junta de Gobierno y en atención a cuestiones importantes, se estime oportuno.

#### Artículo 17. Asamblea General Ordinaria.

1. La Asamblea General Ordinaria será convocada por la Junta de Gobierno del Colegio con al menos quince días naturales de antelación a la fecha de celebración, mediante citación por escrito a todos los colegiados y se insertará en el tablón de anuncios del Colegio. En la convocatoria constará, además del Orden del Día previamente fijado por la Junta de Gobierno, lugar, fecha y hora de celebración de la sesión, en primera y en segunda convocatoria, no pudiendo mediar entre las mismas menos de treinta minutos.

2. La Asamblea quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando a ella asistan la mitad mas uno del censo de colegiados. En segunda convocatoria se entenderá válidamente constituida cualquiera que sea el número de asistentes. En todo caso deberán asistir el Presidente y el Secretario, o sus sustitutos legales.

3. Tienen derecho a voto en las Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias, todos los colegiados en los que no concurra incapacidad legal o estatutaria, siempre que se hallen al corriente de sus obligaciones económicas y de otro tipo. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, decidiendo el voto de calidad del Presidente en caso de empate. El voto será presencial y en ningún caso será delegable. Las votaciones en Asambleas Generales podrán ser secretas si así es propuesto por un diez por ciento de los asistentes.

No se podrán tomar acuerdos que no figuren en el correspondiente orden del día.

#### Artículo 18. Asamblea General Extraordinaria.

1. Las Asambleas Generales extraordinarias se celebrarán por iniciativa del Presidente del Colegio, de la Junta de Gobierno o a solicitud de, al menos, el veinticinco por ciento de los colegiados, con expresión de los asuntos concretos que se hayan de tratar en ellas.

2. La Asamblea General Extraordinaria habrá de celebrarse dentro de los treinta días naturales siguientes al acuerdo de celebración del Presidente o por la Junta de Gobierno, o la presentación de la solicitud por los colegiados. No se podrán tratar en ella mas asuntos que los que figuren en la convocatoria.

3. La convocatoria, con el Orden del Día, será notificada a los colegiados con, al menos, quince días de antelación a la celebración de la sesión y será insertada en el tablón de anuncios del Colegio.

4. En casos de urgencia podrá convocarse la Asamblea con cuarenta y ocho horas de antelación, sustituyendo la citación personal y por escrito por su difusión a través de los medios de comunicación locales. Simultáneamente se convocará Asamblea General Extraordinaria, a celebrar dentro del plazo previsto en el apartado 2 de este artículo, para que ratifique los acuerdos adoptados en la anterior urgente.

5. Cuando la propuesta de Asamblea obedezca a fines totalmente ajenos al Colegio podrá ser denegada su convocatoria.

#### Artículo 19. Actas.

De lo tratado en cada sesión de la Asamblea General se levantará Acta, suscrita por el Secretario que dará fe, con el visto bueno del Presidente, y de la que quedará testimonio en el Libro de Actas, donde deberán constar todas las relativas a las sesiones de la Asamblea General.

#### Artículo 20. Funciones de la Asamblea.

Serán funciones de la Asamblea General las siguientes:

a) Aprobar y modificar los Estatutos del Colegio y, demás normas de régimen interno, en las condiciones previstas en los presentes Estatutos.

b) La elección de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno y de su Presidente, así como la remoción de los mismos por medio de la moción de censura.

c) Aprobación del presupuesto, de las cuentas del Colegio y de la gestión del órgano de dirección.

d) Autorizar los actos de adquisición y disposición de bienes muebles e inmuebles y derechos reales constituidos sobre ellos, así como los restantes bienes patrimoniales inventariables de notorio valor.

e) Nombrar comisiones delegadas, a propuesta de la Junta de Gobierno, para actuar ante los organismos públicos o entidades privadas en asuntos concretos de interés relacionados con la profesión veterinaria.

f) Fijar, a propuesta de la Junta de Gobierno, las cuotas y demás aportaciones de los colegiados, tanto ordinarias como extraordinarias.

#### Artículo 21. Moción de censura.

1. La moción de censura a la Junta de Gobierno o a alguno de sus miembros competará siempre a la Asamblea General Extraordinaria de Colegiados, convocada a ese solo efecto y que quedará válidamente constituida cuando asistan la mitad mas uno del censo de los colegiados con derecho a voto.

2. La solicitud de esa convocatoria de Asamblea General Extraordinaria requerirá la firma de un mínimo de la tercera parte de los colegiados ejercientes en pleno disfrute de sus derechos colegiales y al corriente de sus obligaciones económicas, incorporados, al menos, con tres meses de antelación. La solicitud deberá expresar con claridad las razones o motivos en que se funde.

3. Para que prospere será necesario el voto de dos tercios de los asistentes. Si la moción de censura fuera aprobada por la mayoría referida, se convocará elecciones en la forma prevista en los presentes Estatutos.

### CAPÍTULO 3

#### La Junta de Gobierno

#### Artículo 22. Constitución.

La Junta de Gobierno estará constituida por los siguientes miembros:

a) El Presidente.

b) El Secretario.

c) Un vocal por cada centenar de colegiados o fracción, con un mínimo de tres, de entre los cuales uno ejercerá de Vicepresidente, otro de Vicesecretario y otro de Tesorero.

#### Artículo 23. Funciones de la Junta de Gobierno.

Corresponde a la Junta de Gobierno:

a) El impulso de aprobación y reforma de los Estatutos y elaboración de las normas de Régimen Interno del Colegio.

b) Proponer a la Asamblea General cuantos asuntos le competan.

c) Recaudar y administrar los recursos del Colegio.

d) La elaboración del presupuesto y de las cuentas del Colegio.

e) Resolver sobre la admisión o denegación de colegiados.

f) Llevar el censo de profesionales, el registro de títulos y habilitaciones con cuantos datos se consideren necesarios para una correcta información.

g) Ejercer la potestad disciplinaria sobre los colegiados.

h) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como los acuerdos legalmente adoptados por los órganos de gobierno del Colegio, interpretándolos o supliendo provisionalmente cualquier laguna o deficiencia.

i) Velar por la buena conducta profesional de los colegiados, en aplicación del Código Deontológico profesional.

j) Encargarse, a petición de los colegiados, del cobro de los honorarios o aranceles devengados por los servicios prestados, proyectos, informes, etcétera, que previamente hayan sido sometidos a su visado colegial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.g) de los presentes Estatutos.

k) Convocar elecciones a la Junta de Gobierno.

l) Convocar las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias conforme a lo dispuesto en los Estatutos.

m) Ofrecer asesoramiento y apoyo técnico a la Asamblea General.

n) Organizar actividades y servicios comunes de interés para la profesión veterinaria.

ñ) Organizar la expedición y distribución de toda clase de impresos y documentos que sean legalmente autorizados.

o) Informar diligentemente a los colegiados de cuantos asuntos colegiales, profesionales, culturales, etcétera, sean de interés.

p) Ofrecer colaboración técnica a las autoridades legalmente establecidas.

q) Proceder a la contratación de los empleados del Colegio y de los colaboradores necesarios.

r) Cualquier otra función que le atribuyan los Estatutos o las disposiciones legales estatales o autonómicas en materia de Colegios Profesionales o que no se encuentren atribuidas expresamente a otros órganos de la Organización Colegial Veterinaria.

#### Artículo 24. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno se reunirá con carácter ordinario una vez al mes, sin perjuicio de que puedan reunirse cuantas veces estime conveniente su Presidente por la importancia de los asuntos a tratar o cuando lo soliciten el veinte por ciento de sus componentes.

2. La convocatoria de las reuniones con expresión del orden del día las hará el Secretario, previo mandato del Presidente, con al menos tres días de antelación a su celebración.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes, teniendo voto de calidad el Presidente, en caso de empate.

4. De lo tratado en cada reunión de la Junta de Gobierno se levantará Acta por el Secretario, que dará fe, siendo suscrita por todos los asistentes y de la que quedará testimonio en el Libro de Actas, donde deberán constar todas las relativas a las reuniones de la Junta de Gobierno.

### CAPÍTULO 4

#### El Presidente

#### Artículo 25. Naturaleza.

El Presidente ostenta la representación legal e institucional del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, ejecuta los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno y ejerce cuantas funciones le asignen estos Estatutos.

#### Artículo 26. Funciones.

1. El Presidente tendrá las siguientes funciones:

a) Ostentar la representación del Colegio en todos los actos y contratos, ante las autoridades y organismos públicos o privados, Juzgados y Tribunales de cualquier orden jurisdiccional, pudiendo otorgar los mandatos que fueren necesarios y en especial poderes a Procuradores.

b) Convocar, presidir y dirigir las reuniones de la Junta de Gobierno. Presidir y dirigir las reuniones de la Asamblea General.

c) Firmar las Actas, una vez aprobadas, y visar las certificaciones de las mismas expedidas por el Secretario.

d) Emitir voto de calidad en caso de empate.

e) Visar las certificaciones que expida el Secretario.

f) Autorizar con su firma las tarjetas de identidad de los colegiados.

g) Autorizar con su firma los informes y comunicaciones que se dirijan a las autoridades, corporaciones o particulares.

h) Autorizar con su firma los convenios de colaboración suscritos con la Administración Pública o cualquier entidad pública o privada.

i) Aprobar los libramientos, las órdenes de pago y los libros de contabilidad, aperturar cuentas corrientes o similares, junto con el Tesorero del Colegio.

j) Aquellas otras que les sean atribuidas por la legislación vigente.

2. El cargo de Presidente será ejercido gratuitamente. No obstante, en los presupuestos anuales del Colegio, se consignarán las partidas precisas para atender a los gastos de representación de la presidencia del Colegio.

#### Artículo 27. El Vicepresidente.

1. Llevará a cabo todas aquellas funciones que le confiera el Presidente supliéndolo en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

2. En caso de cese del Presidente, el Vicepresidente ostentará la Presidencia hasta la conclusión del mandato para el que fueron elegidos.

### CAPÍTULO 5

#### El Secretario

#### Artículo 28. Funciones.

1. Son funciones del Secretario:

a) Redactar y dirigir los oficios de citación para todos los actos del Colegio, según instrucciones del Presidente y con la antelación debida.

b) Redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno, con expresión de asistentes y vigilando se incorporen a los Libros de Actas, una vez aprobadas con la firma del Presidente.

c) Llevar los libros y registros necesarios para el funcionamiento del Colegio.

d) Recibir y dar cuenta al Presidente de cuantas solicitudes y comunicaciones se remitan al Colegio.

e) Expedir con el visto bueno del Presidente, todas las certificaciones que se soliciten por los interesados, incluso los documentos acreditativos de la incorporación al Colegio de Veterinarios.

f) Organizar y dirigir las oficinas y ostentar la Jefatura del Personal.

g) Tener a su cargo el archivo y sellos del Colegio.

h) Conformar los proyectos, informes, etc., que han de someterse a visado colegial.

2. El cargo de Secretario será ejercido gratuitamente. No obstante, en los presupuestos anuales del Colegio, se consignarán las partidas precisas para atender suficientemente las necesidades del cargo.

#### Artículo 29. El Vicesecretario.

1. El Vicesecretario realizará aquellas funciones que le sean encomendadas o delegadas por el Secretario, así como aquellos cometidos que le asignen el Presidente o la Junta de Gobierno.

2. Asumirá las funciones del Secretario en caso de ausencia, enfermedad o vacante de éste.

3. Producida la vacante de Secretario, el Vicesecretario asumirá y ostentará aquel cargo por el tiempo que reste para concluir el mandato para el que fueron nombrados.

## CAPÍTULO 6

## El Tesorero

## Artículo 30. Funciones.

Son funciones del responsable de Tesorería:

- a) Recaudar y custodiar los fondos del Colegio.
- b) Abrir y cerrar cuentas corrientes ingresando y retirando fondos de las mismas, junto con el Presidente.
- c) Constituir y cancelar depósitos por acuerdo de la Junta de Gobierno, uniéndola su firma a la del Presidente.
- d) Llevar con las debidas formalidades los libros de entrada y salida de fondos.
- e) Formalizar las cuentas anuales de ingresos y gastos del colegio, sometiéndolas a la aprobación de los órganos de gobierno del Colegio.
- f) Realizar el presupuesto anual de ingresos y gastos del colegio sometiéndolo a la aprobación de la Junta de Gobierno y de la Asamblea General.
- g) Informar a los órganos de gobierno, cuando sea requerido para ello, del estado económico del Colegio.
- h) Hacer el inventario de muebles, enseres y efectos del Colegio y dar cuenta anualmente del estado y deterioro de los mismos.
- i) Aquellas otras funciones que le fueran encomendadas por la Junta de Gobierno.

## CAPÍTULO 7

## Los Vocales

## Artículo 31. Funciones.

A los Vocales electos les serán asignadas por el Presidente las funciones y competencias del área de gestión que se les encomiende, tales como espectáculos taurinos, ejercicio clínico, salud pública, sanidad animal, etc. En todo caso designará un responsable de Tesorería.

## CAPÍTULO 8

## Régimen Electoral

## Artículo 32. Condiciones para ser elegible.

Los candidatos a todos los cargos han de estar dados de alta en el censo electoral y han de reunir las siguientes condiciones al momento de presentación de candidaturas y durante la vigencia del cargo, en su caso:

- a) Estar incorporado al Colegio Oficial de Veterinarios de Granada en calidad de ejerciente y tener la residencia en el ámbito territorial del Colegio. Para ser candidato a Presidente ha de tener una antigüedad ininterrumpida en la colegiación de, al menos, cinco años.
- b) Estar al corriente en las obligaciones económicas en el Colegio.
- c) No constar en el expediente sanción firme no cancelada.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de la profesión.

## Artículo 33. Duración del mandato.

1. La renovación de los cargos de la Junta de Gobierno se realiza cada cuatro años, celebrándose las elecciones con antelación mínima de quince días a la fecha de finalización del periodo de mandato de los citados cargos.

2. Desde la convocatoria de las elecciones hasta que los nuevos miembros de la Junta de Gobierno tomen posesión, actuará con carácter de provisional la Junta de Gobierno saliente; durante este periodo no se podrá disponer del presupuesto por importe superior al 10% del mismo ni se podrá comprometer gasto o gestión que supere el citado periodo.

## Artículo 34. Convocatoria.

1. La convocatoria de las elecciones se hará por la Junta de Gobierno con sesenta días naturales de antelación, como mínimo, a la fecha de celebración de las elecciones.

2. La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Colegio junto con la lista de colegiados con derecho a voto.

Tendrán derecho a voto todos los colegiados que se encuentren, en el momento de la convocatoria, al corriente de sus obligaciones económicas y no se encuentren en situación de suspensión. A tal efecto el Secretario certificará la relación de colegiados con derecho a voto y resolverá antes de la constitución de la mesa electoral las reclamaciones que puedan presentarse.

En la convocatoria se harán constar los cargos objeto de la elección, condiciones a reunir por los candidatos, día de celebración de la votación, hora de apertura y cierre de la mesa electoral y comienzo del escrutinio.

## Artículo 35. Presentación de candidatos.

Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría del Colegio con, al menos, treinta días de antelación, a la celebración del acto electoral.

Las candidaturas podrán presentarse por la totalidad de los cargos, para algunos de ellos o individualmente, sin que en ningún caso un colegiado pueda presentarse para más de un cargo.

## Artículo 36. Proclamación de candidatos.

1. Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada antes del transcurso de dos días, proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos legal y estatutariamente previstos, comunicándoselo a los interesados y publicándolo en el tablón de anuncios del Colegio.

2. En el supuesto de que solo se presentara una candidatura, la Junta de Gobierno, previa comprobación de que los candidatos reúnen los requisitos que establecen los presentes Estatutos, proclamará a los mismos electos sin que proceda votación alguna.

## Artículo 37. Mesa electoral.

1. La mesa electoral se constituirá el día y hora que fije la convocatoria. Dicha mesa estará integrada por tres miembros: un Presidente, que será elegido por la Junta de Gobierno de entre sus miembros y dos vocales, designados por sorteo entre todos los colegiados con derecho a voto. A todos ellos se les nombrará un suplente de la misma forma que al titular. El vocal más joven actuará de secretario.

2. Cualquier candidatura podrá nombrar un interventor que lo represente en los actos de la elección.

## Artículo 38. Votación.

1. La elección de los cargos de la Junta de Gobierno se hará mediante sufragio universal, libre, directo y secreto.

2. Constituida en forma la mesa electoral, el Presidente indicará el comienzo de la votación y a la hora prevista para su finalización se cerrarán las puertas y sólo podrán votar los que ya estuvieren dentro de la sala. La Mesa votará en último lugar. A continuación se introducirán en la urna los votos emitidos por correo.

3. El voto se podrá ejercer personalmente ante la mesa electoral o por correo. El voto por correo se efectuará en sobre cerrado remitido por correo certificado y dirigido al Presidente de la mesa electoral, en el domicilio del Colegio, con la firma del colegiado remitente en la solapa del sobre donde figurará, asimismo, de forma legible, el nombre, apellidos, domicilio y número de colegiado. Dentro del sobre se introducirá los sobres que contengan las papeletas de votación, así como una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4. La Junta de Gobierno podrá acordar normas supletorias a las establecidas para el correcto desarrollo de la votación.

#### Artículo 39. Escrutinio.

1. Finalizada la votación se procederá al escrutinio, leyendo en voz alta todas la papeletas.

2. Deberán ser declaradas nulas aquellas papeletas que contengan añadidos, raspaduras o tachaduras y las que indiquen más de un candidato para el mismo cargo.

3. Aquellas papeletas que se hallen sólo parcialmente rellenas en cuanto al número de candidatos, pero que reúnan los requisitos para su validez, lo serán para los cargos y personas correctamente expresados.

4. Finalizado el escrutinio, el Presidente de la Mesa anunciará el resultado, proclamando seguidamente electos los candidatos que hubieren obtenido el mayor número de votos. En caso de empate se entenderá elegido el de mayor antigüedad de colegiación continuada en el Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, y si aún persiste el empate, el de mayor edad.

5. Concluido el escrutinio, los representantes de las candidaturas disponen de un plazo de tres días para presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

La Mesa Electoral resolverá sobre las mismas, notificando su resolución en el plazo de dos días.

6. Del desarrollo de la votación y del resultado del escrutinio se levantará acta seguidamente, que será firmada por todos los miembros de la Mesa Electoral y, en su caso, por los interventores.

#### Artículo 40. Toma de posesión.

1. La toma de posesión de los cargos electos se hará dentro de los diez días siguientes a su proclamación en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno que podrá tener carácter público.

2. De la toma de posesión se dará cuenta al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios y al Consejo General de Colegios Veterinarios de España, así como a la Consejería que tenga atribuida la competencia sobre el régimen jurídico de los Colegios profesionales, a los solos efectos de su constancia y anotación, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la toma de posesión.

#### Artículo 41. Cesas.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán por las causas siguientes:

- a) Dejar de reunir los requisitos estatutariamente exigidos.
- b) Expiración del plazo por el que fueron elegidos.
- c) Renuncia del interesado.
- d) Falta de asistencia a cinco sesiones en el término de un año sin causa justificada.
- e) Por aprobación de la moción de censura.
- f) Estar inhabilitado por resolución administrativa o judicial firme.
- g) Por fallecimiento.

2. Cuando se produzcan vacantes de algún miembro de la Junta de Gobierno, ésta designará al sustituto. Su duración del mandato se extenderá únicamente al tiempo que reste para la celebración de las siguientes elecciones.

3. Cuando las vacantes afecten a más de la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno, en la sesión de la Junta en la que se acepten las mismas, se convocarán nuevas elecciones, de acuerdo con las normas previstas en estos Estatutos. Hasta la constitución de la nueva Junta de Gobierno, debido a su situación de precariedad, las facultades de la misma quedan reducidas a las de mero trámite administrativo y a aquellas otras que requiera una situación urgente.

## CAPÍTULO 9

### Los Organos Complementarios. Las Comisiones

#### Artículo 42. Comisiones asesoras y otros órganos.

1. En el Colegio podrán existir Comisiones, con finalidad exclusivamente asesora, sobre cuya creación, funciones y desarrollo se informará a la Asamblea General de Colegiados. En todo caso, existirá una Comisión Deontológica que asesorará e informará a la Junta de Gobierno en los expedientes disciplinarios que se incoen a los colegiados.

Cada una de estas Comisiones, será presidida por el Presidente o Vocal en quien éste delegue, y actuará como Secretario de las mismas, el Secretario del Colegio o colegiado en quien éste delegue; sus miembros deberán ser colegiados.

Las Comisiones estarán integradas por los veterinarios que se nombren por la Junta de Gobierno del Colegio.

Los estudios, propuestas y conclusiones de cada Comisión serán remitidos a la Junta de Gobierno, la cual decidirá si deben ser expuestos y defendidos, en su caso, por el miembro que designe la Comisión correspondiente ante la Asamblea General de Colegiados.

La programación de los temas objeto de estudio podrá ser propuesta por la propia Comisión o por el Presidente del Colegio.

Se habilitarán los medios económicos necesarios para el desarrollo de los programas de trabajo, cuya cuantía será aprobada por la Asamblea General de Colegiados.

2. La Junta de Gobierno podrá designar un Gerente que asumirá las funciones que se le encomienden en materia de gestión colegial. Igualmente podrá nombrarse un Secretario Técnico que asuma funciones de asesoramiento en materia veterinaria, control de documentación técnica y cualquier otra que se le encomiende en materia de la profesión veterinaria.

#### Artículo 43. La Comisión Deontológica.

1. Con carácter permanente existirá una Comisión Deontológica que estará compuesta por los siguientes miembros:

a) El Presidente del Colegio o persona en quien delegue que actuará como presidente.

b) El Vocal a quien se asigne las tareas correspondientes a la Sección de Deontología y Legislación, que actuará como Secretario.

c) Un mínimo de tres y un máximo de seis colegiados nombrados por la Junta de Gobierno, que representen a los colegiados ejercientes en los distintos ámbitos de la actuación profesional que existen en la provincia, para lo cual la Junta de Gobierno podrá solicitar de las asociaciones representativas de los distintos sectores profesionales, existentes en el seno del Colegio, la propuesta de aquellos colegiados que estimen más idóneos para formar parte de la Comisión.

2. Las funciones de la Comisión Deontológica serán:

a) Emitir informes no vinculantes, a petición del Instructor o de la Junta de Gobierno, en cualquiera de las fases del procedimiento disciplinario.

b) Proponer a la Junta de Gobierno cuantas actuaciones crea convenientes para una mejor ordenación y deontología profesional.

c) Informar cuantos proyectos de normas de orden deontológico o relativos a la ordenación profesional se elaboren.

## TÍTULO IV

### RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Artículo 44. Autonomía de gestión.

El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada es autónomo en la gestión y administración de sus bienes, sin

perjuicio de su obligación de contribuir al sostenimiento del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios y del Consejo General de Veterinarios de España, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

#### Artículo 45. Presupuesto anual.

1. La Junta de Gobierno elaborará y aprobará el Proyecto de Presupuestos de Gastos e Ingresos, sometiéndolo posteriormente a la aprobación de la Asamblea General ordinaria.

En el primer semestre de cada año se presentará para su aprobación el balance y liquidación presupuestaria cerrados a 31 de diciembre del año anterior.

2. Las cuentas del Colegio podrán ser examinadas en el periodo que media entre la convocatoria y cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la Asamblea General ordinaria en la que hayan de aprobarse las mismas.

#### Artículo 46. Recursos.

1. Son recursos ordinarios del Colegio los siguientes:

a) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan las actividades corporativas, los bienes o los derechos que integran el patrimonio del Colegio, así como los fondos depositados en sus cuentas.

b) Las cuotas de incorporación al Colegio.

c) Las cuotas tanto ordinarias como extraordinarias.

d) Los derechos que fije la Junta de Gobierno por emisión de dictámenes, resoluciones, informes o consultas que evacue la misma sobre cualquier materia, incluida las regulaciones de honorarios.

e) Los derechos que fije la Junta de Gobierno por expedición de certificaciones.

f) Los derivados de la venta de impresos oficiales y cualesquiera otros elementos de certificación, garantía e identificación.

g) Cualesquiera otros establecidos o que se establezcan por la Junta de Gobierno y sean aprobados por la Asamblea General.

2. Son recursos extraordinarios:

a) Las subvenciones o donaciones que se concedan al Colegio por el Estado, Comunidad Autónoma o corporaciones oficiales, entidades o particulares.

b) Los bienes y derechos de toda clase que por herencia o por otro título pasen a formar parte del patrimonio.

c) Las cantidades que por cualquier otro concepto corresponda percibir al Colegio cuando administre, en el cumplimiento de algún encargo temporal o perpetuo, incluso cultural o benéfico, determinados bienes o rentas.

d) Cualquier otro que legalmente procediera.

#### Artículo 47. Cuotas de incorporación.

Al inscribirse en el Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, los aspirantes a colegiados habrán de satisfacer una cuota, igual para todos, cuyo importe será aprobado por la Asamblea General a propuesta de la Junta de Gobierno.

#### Artículo 48. Cuotas ordinarias.

1. Son cuotas ordinarias las que se abonan para el normal sostenimiento y funcionamiento de los Colegios.

2. Los colegiados, ejercientes o no, vienen obligados a satisfacer las cuotas colegiales establecidas cuyo importe será fijado por la Asamblea General a propuesta de la Junta de Gobierno.

3. No podrá librarse certificación alguna, ni aun la de baja, al colegiado moroso.

#### Artículo 49. Cuotas extraordinarias.

En caso de débitos o pagos extraordinarios, la Asamblea General, a propuesta de la Junta de Gobierno, podrá estable-

cer cuotas extraordinarias, que serán satisfechas obligatoriamente por todos los colegiados.

#### Artículo 50. Recaudación de cuotas.

1. Las cuotas ordinarias y extraordinarias, en su caso, serán recaudadas por el Colegio por el sistema aprobado por la Junta de Gobierno, que se aplicará con carácter general.

2. Asimismo se recaudarán los derechos que les correspondan por habilitación, dictámenes, tasaciones, reconocimientos de firmas, sanciones y cuantas prestaciones o servicios se establezcan en favor de los colegiados.

#### Artículo 51. Impago de cuotas.

1. El colegiado que no abone las cuotas legalmente establecidas en los plazos correspondientes, recibirá del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, de forma fehaciente, reclamación advirtiéndole del impago.

2. Si no atendiera la reclamación y se acumularan más de dos recibos impagados será nuevamente requerido fehacientemente para hacerlo efectivo en un plazo de quince días, transcurridos los cuales, se le recargará el interés legal anual, mientras no satisfaga su obligación.

3. Si transcurrido el plazo anterior, persistiere en su situación de moroso, con independencia del recargo y de la reclamación de las cantidades adeudadas, quedará suspendido en el disfrute de los derechos colegiales mientras no haga efectivo el pago de sus obligaciones. La suspensión se levantará automáticamente en el momento en el que cumpla con sus débitos colegiales.

4. La suspensión de los derechos no tiene carácter de sanción disciplinaria.

#### Artículo 52. Servicio colegial de cobro de honorarios.

El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, establecerá un servicio de cobro de honorarios profesionales. Reglamentariamente se determinarán las condiciones de prestación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.g) de los presentes Estatutos.

## TÍTULO V

### RÉGIMEN JURÍDICO

#### Artículo 53. Eficacia de los actos.

Los acuerdos de la Asamblea General, de la Junta de Gobierno y las decisiones del Presidente y demás miembros de la Junta de Gobierno, en el ámbito de sus competencias, se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se adopten, salvo que en ellos se dispusiera otra cosa.

#### Artículo 54. Notificación de los acuerdos.

1. Cuando los acuerdos deban ser notificados personalmente a los colegiados, se entenderá como domicilio a efectos de notificaciones, el domicilio personal que figure acreditado en el Colegio, o la dirección de internet que éste facilite y autorice al Colegio como lugar de notificaciones, en su caso.

2. Las notificaciones se realizarán conforme a los establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 55. Nulidad y anulabilidad.

Los actos emanados de los Órganos de Gobierno del Colegio estarán sometidos en orden a su nulidad o anulabilidad, a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 de la citada Ley 30/1992.

#### Artículo 56. Régimen de recursos.

1. Contra los actos y acuerdos de los Órganos de Gobierno del Colegio o los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan

la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, en la forma y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución del recurso de alzada agota la vía administrativa, pudiendo ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la ley reguladora de ésta jurisdicción.

#### Artículo 57. Derecho supletorio.

En lo no previsto en los presentes Estatutos Particulares, será de aplicación la legislación vigente sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, así como la normativa sobre procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

### TÍTULO VI

#### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

##### CAPÍTULO 1

###### Disposiciones generales

#### Artículo 58. Responsabilidad disciplinaria.

1. Los colegiados que infrinjan sus deberes profesionales y colegiales serán sancionados disciplinariamente, con independencia de cualquier otra responsabilidad civil, penal o disciplinaria en que haya podido incurrir.

2. Los colegiados incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos establecidos en estos Estatutos.

3. No podrá imponerse sanción disciplinaria alguna sino en virtud de expediente instruido al efecto.

4. La potestad sancionadora corresponderá a la Junta de Gobierno del Colegio.

#### Artículo 59. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

La responsabilidad disciplinaria se extingue por el cumplimiento de la sanción, la prescripción de las faltas o de las sanciones y por la muerte.

#### Artículo 60. Rehabilitación.

Los sancionados quedarán automáticamente rehabilitados desde el día siguiente al que se extingue la responsabilidad disciplinaria. No obstante la cancelación en su expediente personal del antecedente sancionador se producirá en las sanciones leves al año, en las graves a los dos años y las muy graves a los cuatro años.

##### CAPÍTULO 2

###### Infracciones y sanciones

#### Artículo 61. Infracciones.

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

1. Son infracciones graves: El incumplimiento de los deberes establecidos en los Estatutos que rigen la profesión, así como en la normativa deontológica vigente, cuando causen perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional y en cuanto a ello los que se detallan en las letras siguientes:

a) El incumplimiento de los acuerdos vinculantes emanados de los Órganos rectores del Colegio.

b) El encubrimiento del intrusismo profesional y la colaboración con quien ejerza o intente ejercer la profesión veterinaria sin tener título suficiente, sin estar colegiado o no reúna las aptitudes legalmente exigidas para ello.

c) El no denunciar a las autoridades competentes y al Colegio las manifiestas infracciones de las que tengan conocimiento, cometidas por los colegiados en relación con las obligaciones administrativas o colegiales.

d) La competencia desleal y las acciones de propaganda contrarias a la deontología profesional, de acuerdo con la normativa correspondiente.

e) La desconsideración hacia los compañeros tanto en relación con la actividad de carácter colegial como profesional, o de otras instituciones con quienes se relacione en el ejercicio de su profesión.

f) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento del Colegio.

g) No respetar los derechos de los particulares contratantes de sus servicios o destinatarios de su ejercicio profesional.

h) El ejercicio de la profesión en situación de embriaguez o bajo el ejercicio de drogas tóxicas o estupefacientes.

i) Prestar su nombre para que figure como director facultativo o asesor de clínica veterinaria, que no dirija y atienda, asesore personal y directamente o que no se ajuste a las leyes vigentes y a los presentes Estatutos y normas deontológicas.

j) Aceptar remuneraciones o beneficios de laboratorios de medicamentos o fabricantes de utensilios de cura o cualquier instrumento, mecanismo o utillaje relacionado con la veterinaria, en concepto de comisión, como propagandista, como proveedor de clientes o por otros motivos que no sean trabajos de asesoramiento científico específicamente encomendados.

k) El uso de documentos no emitidos por la Organización Colegial Veterinaria.

l) El falseamiento o la inexactitud grave de la documentación profesional y la ocultación o simulación de datos que el Colegio deba conocer para ejercitar sus funciones de control profesional o para el reparto equitativo de las cargas colegiales.

m) El ejercicio de la profesión en el ámbito territorial de otro Colegio sin la oportuna comunicación, así como la extensión de documentos fuera del ámbito colegial.

n) La realización de actividades, constitución de asociaciones o la pertenencia a éstas, cuando tengan como fines o realicen funciones que son propias o exclusivas del Colegio.

ñ) El incumplimiento de las obligaciones y deberes impuestos a los colegiados, personas jurídicas y a las sociedades profesionales por la Ley 2/2007, de 15 de marzo y normas de desarrollo.

o) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

2. Son infracciones leves las infracciones citadas en el punto anterior que revistan menor gravedad por concurrir alguna de estas circunstancias: falta de intencionalidad y/o menor entidad del daño causado.

3. Son infracciones muy graves:

a) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

b) El ejercicio de la profesión estando inhabilitado o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

c) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional.

d) La vulneración del secreto profesional.

e) La comisión de al menos dos infracciones graves o muy graves en el plazo de dos años.

#### Artículo 62. Sanciones.

1. Por la comisión de los ilícitos previstos en el artículo anterior, podrán imponerse las siguientes sanciones:

- a) Amonestación privada.
- b) Amonestación de oficio.
- c) Amonestación pública.
- d) Multa de hasta cinco cuotas anuales colegiales ordinarias.
- e) Suspensión en el ejercicio profesional hasta un mes
- f) Multa de hasta diez cuotas anuales colegiales ordinarias.
- g) Suspensión en el ejercicio profesional entre un mes y un día y dos años.
- h) Expulsión del Colegio.

2. La sanción de expulsión del Colegio deberá ser acordada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno.

3. Las sanciones de suspensión y expulsión conllevan la accesoria de suspensión en los derechos electorales por el tiempo de su duración, así como el cese en los cargos colegiales que estuviesen desempeñando.

Artículo 63. Correspondencia entre infracciones y sanciones.

A las infracciones leves les corresponden las sanciones a) y b). A las infracciones graves las sanciones c), d) y e) y a las muy graves las sanciones f), g) y h).

Artículo 64. Prescripción de las infracciones.

1. Las infracciones prescriben:

- a) Las leves a los seis meses.
- b) Las graves a los dos años.
- c) Las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción comenzará a contar desde la fecha de la comisión de la falta.

3. La prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento disciplinario con el conocimiento del interesado, reanudándose el plazo si el expediente permaneciera paralizado más de seis meses por causa no imputable al expedientado.

Artículo 65. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones prescriben:

- a) Las leves al año.
- b) Las graves a los dos años.
- c) Las muy graves a los tres años.

2. Los plazos de prescripción de las sanciones comenzarán a contar desde el día siguiente al que adquiera firmeza la resolución por la que se le impone.

3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causas no imputables al infractor.

Artículo 66. Cancelación.

1. La cancelación supone la anulación del antecedente sancionador a todos los efectos.

2. Las sanciones por la comisión de faltas leves, graves y muy graves se cancelarán, respectivamente, al año, a los dos años y a los cuatro años, a contar desde el cumplimiento de la sanción de que se trate.

3. En los casos de expulsión, la Junta de Gobierno del Colegio podrá, transcurridos al menos tres años desde la firmeza de la sanción, acordar la rehabilitación del expulsado, para lo que habrá de incoar el oportuno expediente a petición del mismo. La Junta de Gobierno, oído el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, decidirá acerca de la rehabilitación, en atención a las circunstancias de hecho concurrentes en el solicitante.

## CAPÍTULO 3

### Procedimiento disciplinario

Artículo 67. Iniciación.

1. El procedimiento se iniciará siempre de oficio por la Junta de Gobierno, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otro órgano o por denuncia de un veterinario colegiado o por un tercero con interés legítimo.

2. La Junta de Gobierno al tener conocimiento de una supuesta infracción, decidirá, de modo razonado y a la vista de los antecedentes disponibles, ordenar el archivo de las actuaciones o incoar el procedimiento, designando, desde ese momento un Instructor de entre los colegiados que, en ningún caso podrá formar parte del órgano que ha de resolver el procedimiento.

3. Son causas de abstención y recusación las previstas en la legislación administrativa vigente.

A los efectos del ejercicio del derecho de recusación, el nombramiento de instructor habrá de notificarse al expedientado.

Artículo 68. Instrucción.

1. Tras realizar las diligencias indagatorias que estime oportunas, el Instructor, en el plazo de quince días, propondrá el sobreseimiento del expediente, si no encontrara indicio alguno de la comisión de algún ilícito disciplinario, o formulará pliego de cargos, en caso contrario.

2. El pliego de cargos contendrá los siguientes particulares:

- a) Identidad del presunto responsable.
- b) Relación detallada de los hechos profesionales que se presumen ilícitos.
- c) La calificación que dichas conductas pudieran merecer.
- d) Sanciones que le pudieran corresponder.
- e) Medidas cautelares que se hayan acordado o pudieran acordarse por la Junta de Gobierno durante la tramitación del expediente.

3. El pliego de cargos será notificado personalmente al denunciado y, en su caso, al denunciante.

Artículo 69. Alegaciones.

Se concederá al expedientado un plazo de quince días para que formule todas las alegaciones que estime pertinentes para su defensa en el oportuno pliego de descargos. Acompañará con dicho escrito toda la prueba documental de que intente valerse y propondrá toda prueba que estime conveniente para su defensa.

Artículo 70. Prueba.

1. Desde la entrada y registro del pliego de descargos, dispondrá el Instructor de igual plazo de quince días para acordar de oficio las pruebas propuestas y las que él mismo estime necesarias practicar para la resolución del procedimiento.

2. Sólo podrán ser declaradas improcedentes aquellas pruebas que, por su relación con los hechos, no puedan alterar la resolución final a favor del presunto responsable.

3. El período de prueba no será superior a treinta días.

4. La práctica y valoración de la prueba se efectuará conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, dejándose constancia escrita de las mismas en el expediente.

Artículo 71. Propuesta de resolución.

Finalizado el período probatorio, el instructor formulará Propuesta de Resolución, en la que o bien se propondrá la inexistencia de ilícito alguno y ausencia de responsabilidad, o bien, en caso contrario, cuando se estime que se ha cometido infracción habrá de fijarse de forma motivada, los hechos que se consideren probados, su calificación, la persona que

resulte responsable de los mismos y la sanción que propone se le imponga.

#### Artículo 72. Trámite de audiencia.

La Propuesta de Resolución será notificada al expedientado concediéndole un nuevo plazo de quince días para formular las alegaciones y justificaciones que estime conveniente a su derecho.

#### Artículo 73. Resolución.

1. El plazo para resolver el procedimiento disciplinario será de seis meses desde su incoación.

2. La Junta de Gobierno dictará resolución motivada resolviendo todas las cuestiones que hayan sido objeto del expediente. No se podrán aceptar hechos distintos a los que quedaron fijados en la fase de instrucción del procedimiento, con independencia de su calificación. En este caso, si se calificara infracción de mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se concederá trámite de audiencia al interesado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes. La Resolución impondrá al expedientado la obligación de reparar los daños causados al Colegio y/o a terceros que hayan quedado acreditados en el expediente.

3. Las Resoluciones se notificarán a los interesados y serán ejecutivas cuando pongan fin a la vía corporativa.

El Colegio dará cuenta inmediata al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios de todas las sanciones impuestas en virtud de expedientes disciplinarios por infracciones graves o muy graves, con remisión de un extracto del expediente.

#### Artículo 74. Recursos.

1. Contra la resolución de la Junta de Gobierno que ponga fin al procedimiento disciplinario, el interesado en el plazo de un mes desde la notificación, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

2. El recurso será presentado ante la Junta de Gobierno que dictó el acuerdo, el cual deberá elevarse, con su informe y una copia completa del expediente, al Consejo Andaluz dentro de los diez días siguientes a la fecha de su presentación, salvo que de oficio reponga su propio acuerdo en dicho plazo.

3. La Resolución que recaiga en el recurso ordinario será recurrible ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

### TÍTULO VII

#### HONORES Y DISTINCIONES

#### Artículo 75. Competencia.

El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, a propuesta de sus órganos de gobierno podrá otorgar distinciones y honores de distinta categoría con arreglo a los merecimientos alcanzados en el orden corporativo y profesional por aquellas personas que se hicieren acreedores a los mismos, en concordancia con el artículo 11 de estos Estatutos.

#### Artículo 76. Recompensas.

1. Las recompensas que el Colegio puede conceder, serán de dos clases: honoríficas y de carácter económico-científico.

2. Las honoríficas podrán ser:

- a) Felicitaciones y menciones.
- b) Propuesta de condecoraciones oficiales.
- c) Colegiado de Honor.
- d) Presidente de Honor del Colegio.
- e) Medalla del Colegio.

3. Las de carácter económico-científico, podrán ser:

- a) Becas y subvenciones para estudios.
- b) Bolsas de estudios para la formación especializada.
- c) Premios a trabajos de investigación.
- d) Publicación, a cargo del Colegio, de aquellos trabajos de destacado valor científico que la Junta de Gobierno acuerde editar.

4. Todas estas recompensas se concederán previa la tramitación del correspondiente expediente.

5. La concesión de la distinción de Presidente de Honor del Colegio o Colegiado de Honor, lleva anexo la exención del pago de las cuotas colegiales de cualquier clase, excepto en los casos en que continúe en el ejercicio profesional.

6. La propuesta de Becas y bolsas para estudios podrá recaer también a favor de estudiantes de Veterinaria.

### TÍTULO VIII

#### DE LA FUSIÓN, SEGREGACIÓN Y DISOLUCIÓN

#### Artículo 77. Fusión y segregación.

1. La fusión del Ilustre Colegio de Veterinarios de Granada con uno o más Colegios de Veterinarios será acordada por los Colegios afectados, debiendo aprobarse por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe favorable del Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios.

2. La fusión del Colegio de Granada con uno o más Colegios de distinta profesión se aprobará por ley del Parlamento de Andalucía, a propuesta de la mayoría de los Colegios afectados y previo informe favorable de los Consejos Andaluces de Colegios respectivos, que deberán promover, asimismo, su propia fusión.

3. La segregación del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada en entidades de ámbito inferior a la provincia será aprobada por decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; deberá ser instada mediante acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, por mayoría absoluta de los miembros del Colegio, previo informe favorable del Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios y del Consejo General de Colegios Veterinarios.

#### Artículo 78. Disolución.

La disolución del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada será promovida por el propio Colegio, mediante acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto por mayoría absoluta de los miembros del Colegio.

Asimismo el acuerdo de disolución será aprobado por decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe favorable del Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios y del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, corporaciones que habrán de decidir el lugar de incorporación de los colegiados tras la disolución del Colegio.

En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora, la cual, en caso de que hubiere bienes y valores sobrantes después de satisfacer las deudas, adjudicará los mismos a entidades benéficas o de previsión tuteladas por el Colegio y, en su defecto, relacionadas con la Organización Colegial Veterinaria.

### TÍTULO IX

#### MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

#### Artículo 79. Reforma.

La reforma de los presentes Estatutos será promovida de oficio por la Junta de Gobierno o a instancia de un quince por ciento de los colegiados.

El acuerdo habrá de adoptarse en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto por una mayoría de dos tercios de los asistentes.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en los presentes Estatutos será de aplicación lo previsto en los vigentes Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria Española y en los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

1. Los procedimientos disciplinarios que se hubieran iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes Estatutos, seguirán tramitándose hasta su resolución de conformidad con la normativa anterior, sin perjuicio de aplicar las medidas previstas en estos Estatutos, si fuesen más favorables para el inculpado.

2. La Junta de Gobierno existente a la aprobación y publicación de los presentes Estatutos, con objeto de adecuar la duración del mandato a lo previsto en los mismos, podrá convocar elecciones una vez transcurridos los cuatro primeros años desde su elección.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas estatutarias del mismo rango se opongan a lo dispuesto en los presentes Estatutos.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos particulares entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante los meses de octubre y noviembre de 2008, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante los meses de octubre y noviembre de 2008, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán objeto de requerimiento, concediéndose plazo de subsanación, de tales errores o defectos.

A tales Antecedentes de Hecho les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 20 de febrero de 2008 (BOJA núm. 47, de 7.3.08) en la que se determina, para el ejercicio 2008, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de beneficiarios admitidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2008, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las cantidades concedidas y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla, y cuya consulta podrá realizarse a su vez, a través de la web del empleado público: <https://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas durante los meses de octubre y noviembre de 2008, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas durante los meses de octubre y noviembre de 2008, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Segundo. La Sección 1.ª del Capítulo II del referido Reglamento regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Con la publicación de la presente Resolución se procede a efectuar requerimiento, concediendo plazo para la subsanación de los defectos causantes de la exclusión provisional, referente a las solicitudes presentadas durante los meses de octubre y noviembre de 2008.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2008, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido durante los meses de octubre y noviembre de 2008, con indicación de las causas de exclusión, que a ta-

les efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla y cuya consulta podrá realizarse a su vez, a través de la web del empleado público: <https://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Órganos Administrativos, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 661/2004.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 661/2004, interpuesto por Grupo Neteman, S.L., contra la resolución de fecha 6 de agosto de 2004, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, recaída en el Expte. núm. 41/2002/J/342, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 6 de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don Ignacio Espejo Ruiz, en nombre y representación de la entidad Grupo Neteman, S.L., debo anular y anulo el acto administrativo impugnado única y exclusivamente en lo que se refiere a la no aceptación del gasto de 780 euros facturados por don David González y al descuento de 546,21 euros correspondiente a IVA de la factura 003/35.

No procede efectuar pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.4.b) de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 11 de marzo de 2009, que se cita, alcanza ante el SERCLA.*

Visto el texto del Acuerdo de 11 de marzo de 2009 (expediente núm. 41/2008/261), alcanzado ante el SERCLA entre don Miguel Jurado Rodríguez y don Andrés López Marín en su calidad de promotores; y don Jaume Teodoro Sadurni, don Gustavo Antonio Fuentes Aguilar y doña M.<sup>a</sup> Josefa Abella Mestanza, en representación de ADSAT Telecomunicaciones, S.L. (Cód. 7101502), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 19 de marzo de 2009, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 11 de marzo de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Acuerdo de 11 de marzo de 2009 alcanzado ante el SERCLA en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Acuerdo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

Expediente 41/2008/261  
11.3.2009  
(3.<sup>a</sup> Sesión)

#### ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

En Sevilla, a 11 de marzo de 2009, en el conflicto número 41/2008/261, promovido por don Miguel Jurado Rodríguez, DNI 38490434A, en calidad de Representante Sindical, frente a la empresa ADSAT Telecomunicaciones, S.L., se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 23.12.2008 y 22.1.2009 se celebraron sesiones de mediación en el marco de este Sistema Extrajudicial, acordándose en la última de las mismas la comparecencia para el día de la fecha.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, don Miguel Jurado Rodríguez, DNI 38490434A.

Don Andrés López Marín, DNI 32050438F, en su calidad de delegado de personal.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Don Jaume Teodoro Sadurni, con DNI 38807866N, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, don Raúl González Fuentes, fecha 30.5.2007, con el número 1.634 de su protocolo que exhibe y retira, y don Gustavo Antonio Fuentes Aguilar, DNI 27313487K, cuya personalidad es reconocida de contrario. En calidad de Letrada de la Empresa, doña M.<sup>a</sup> Josefa Abella Mestanza, DNI 38475777C.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Acuerdo de horarios que satisfagan ambas partes y cumplimiento del convenio colectivo de productoras audiovisuales de Andalucía.

Se hace constar que el presente acto comienza a las 11,00 horas, finalizando a las 14,45 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 20.

Finalización del procedimiento: Con avenencia, al alcanzarse el siguiente

#### ACUERDO

##### Artículo 1. Ámbito funcional.

El presente Acuerdo Laboral regula las relaciones laborales entre la Empresa ADSAT y su personal, con las peculiaridades propias del presente Acuerdo Laboral y las exclusiones establecidas en el artículo núm. 3, Ámbito Personal.

##### Artículo 2. Ámbito territorial.

Las normas contenidas en este Acuerdo Laboral regirán en todos los centros de trabajo de la Empresa ADSAT en Andalucía, en aquellas cuyo ámbito de actuación sea el territorio andaluz, en los que esté presente el proyecto Atlas.

##### Artículo 3. Ámbito personal.

El presente Acuerdo será de aplicación a todo el personal que preste servicios en la Empresa ADSAT.

Apartado 1. Quedan expresamente excluidos:

- a) Colaboradores y asesores.
- b) Actores, actrices, músicos, cantantes, orquestas, coros y agrupaciones musicales.
- c) El personal artístico en general cuyos servicios sean contratados para actuaciones concretas.
- d) Agentes publicitarios, guionistas, adaptadores literarios y musicales de obras no escritas expresamente para ser emitidas por televisión o radio.
- e) El personal directivo de alta gestión.

##### Artículo 4. Ámbito temporal.

El presente Acuerdo entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2009. Su duración será de 2 años a contar desde dicha fecha; es decir, hasta el 31 de diciembre del año 2010.

##### Artículo 5. Denuncia.

Este Acuerdo Laboral quedará automáticamente prorrogado de año en año, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una antelación de un mes antes de su vencimiento.

Con la denuncia del Acuerdo Laboral, y hasta tanto no se llegue a la firma de uno nuevo, quedará vigente el presente texto en su integridad. El acuerdo quedaría sin efectos si ADSAT deja de gestionar los centros de trabajo del proyecto Atlas Andalucía.

##### Artículo 6. Prelación normativa.

El presente acuerdo complementa durante su vigencia y su ámbito de aplicación, establecido en el convenio colectivo por el que se rige la empresa por el estatuto de los trabajadores y demás disposiciones laborales de carácter general.

Si durante la vigencia de este pacto se celebrara un nuevo convenio colectivo del sector audiovisual del sector, las partes se comprometen a adecuar este pacto complementario a la nueva regulación, respetando siempre las normas estatutarias sobre compensación y absorción de condiciones.

#### Artículo 7. Mediación o arbitraje.

En el caso de que existan discrepancias en la aplicación del vigente acuerdo, entre la representación de los trabajadores y la empresa, serán sometidas las mismas a mediación del SERCLA o arbitraje si ambas partes están de acuerdo del SERCLA.

Artículo 8. Principio general de igualdad en el acceso al empleo.

Las partes acuerdan que el acceso al empleo habrá de realizarse siempre en condiciones de igualdad y transparencia, sin que pueda prevalecer trato discriminatorio directo o indirecto, desfavorables por razón de edad, discapacidad por circunstancias de sexo, origen, incluido el racial o étnico, estado civil, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, adhesión o no a sindicatos y a sus acuerdos, vínculos de parentesco con otros trabajadores/as en la empresa y lengua dentro del Estado español.

#### Artículo 9. Vacaciones.

El personal afectado por el presente Acuerdo Laboral disfrutará de un período de 30 días naturales de vacaciones anuales, que se disfrutarán preferentemente en los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

En caso de extinción del contrato de trabajo se efectuará la liquidación que proceda.

A efectos del disfrute del período de vacaciones, la empresa negociará con los trabajadores los correspondientes turnos, pudiéndose partir las vacaciones en dos períodos máximos, siendo uno de ellos al menos 15 días disfrutables entre el 20 de junio al 15 septiembre, con el fin de máximo posible de trabajadores disfruten la quincena estival. Se intentará que las vacaciones sea por los 30 días naturales.

#### Artículo 10. Horas extraordinarias.

Se considerarán las que exceden de la jornada ordinaria establecida en el convenio colectivo más las 5 horas complementarias a las que se refiere el artículo 14 de este pacto.

Se retribuirán a 1,25 precio hora ordinaria o serán compensadas por 1,25 horas de descanso retribuido a elección de la empresa

#### Artículo 11. Festivos.

Los trabajadores que por necesidades del servicio vengán obligados a trabajar en algunos de los 14 festivos oficiales, se les compensará a razón de 1,5 días de descanso por festivo trabajado

#### Artículo 12. Tablas salariales.

Las tablas salariales brutas serán las establecidas en el Convenio Colectivo de Empresas Productoras de Audiovisuales de Andalucía.

Con efecto de 1 enero de 2009 se aplicarán las tablas salariales publicadas en el BOJA de 16 febrero de 2009 para el año 2008, más el 1,4% correspondiente al IPC de 2009 como complemento a cuenta de convenio.

#### Artículo 13. Horas complementarias.

Debido a las especiales características de este sector, al prestar un servicio público y a la dinámica del servicio se establece un complemento de flexibilidad que retribuye la disponibilidad temporal del trabajador, previa aceptación, para incorporarse al puesto de trabajo antes del inicio de la jornada o permanecer en él fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

Con un máximo de 2 horas diarias y 5 semanales. Dicho complemento tendrá el siguiente importe y se abonará en doce pagos anuales.

	2009
b1	100,00 €
b2	100,00 €
b3	150,00 €
b4	150,00 €
b5	100,00 €
b6	100,00 €

Estas horas no computarán en la jornada de Convenio.

Firma de la Comisión de Conciliación-Mediación:

Componentes de la C.C.M.	Apellidos, nombre, DNI
Presidencia	Fernández García, José Antonio 27881388Y
Secretaría	Millán de Cózar, Francisco Javier 31851062H
Vocal	Amate Cansino, Luis Manuel 27321277Z
Vocal	Nieto Lorente, Francisco 26460015X
Vocal	Fuster Ruiz, M <sup>a</sup> José 27323488G

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, apellidos, DNI
Miguel Jurado Rodríguez, 38490434A

Firma por la parte interesada:

Nombre, apellidos, DNI
Andrés López Marín, 32050438F

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, apellidos, DNI
Gustavo Antonio Fuentes Aguilar, 27313487K
Jaume Teodoro Sadurni, 38807866N
M. <sup>a</sup> Josefa Abella Mestanza, 38475777C

V.<sup>o</sup>B.<sup>o</sup> La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación, Fdo.: José Antonio Fernández García; La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, Fdo.: Francisco Javier Millán de Cózar.

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (SADESI).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A. (SADESI) (Cód. 7101512), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 27 de marzo de 2009,

suscrito por la representación de la Dirección de la Empresa y representación del Comité de Empresa con fecha 24 de noviembre de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

## RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

I CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION, S.A.U.

## CAPÍTULO 1

### Disposiciones generales

#### Artículo 1. Ámbito personal y territorial.

El presente Convenio Colectivo regulará las relaciones jurídico-laborales entre la empresa Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., y sus trabajadores, conforme al artículo 1.1 del Estatuto de los Trabajadores y en consonancia con la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

También se aplicará a los trabajadores contratados con carácter temporal al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y normas que desarrollan el mismo.

Así mismo, a los trabajadores fijos a tiempo parcial y a aquellos que pudieran contratarse en un futuro.

Quedan excluidos del presente Convenio Colectivo:

1. Aquellos que estén comprendidos en el artículo 1, apdo. 3.c), del Estatuto de los Trabajadores.

2. Las relaciones laborales de carácter especial, según establece el art. 2, apdo. 1.a), del Estatuto de los Trabajadores, como el Director General de la empresa.

3. Además del personal con contrato de los previstos en el Real Decreto número 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula el personal de Alta Dirección (personal directivo), aquellos trabajadores con contrato laboral común que desempeñen sus funciones en puestos de Dirección de Departamento y Jefaturas de Área. En el supuesto de que cesen en su condición volverán a su condición de trabajador como personal técnico y quedará incluido en el ámbito de aplicación del presente Convenio, conservando todos los beneficios y derechos que correspondan a su categoría reglamentaria.

#### Artículo 2. Ámbito temporal.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día de su firma con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La duración del presente Convenio Colectivo se extenderá desde el día de su firma, hasta el día 31 de diciembre de 2009.

No obstante hay aspectos del Convenio Colectivo que tienen efectos retroactivos desde el día 1 de enero de 2007 o en los que se exprese un régimen o período temporal de aplicación diferente; pero sólo aquellos respecto de los que se diga expresamente en el presente texto.

El incremento salarial durante la vigencia del Convenio Colectivo será el previsto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio.

#### Artículo 3. Denuncia, prórroga y revisión.

El plazo de preaviso para denunciar el presente Convenio Colectivo será al menos de dos meses de antelación a la terminación de su vigencia. Si no fuese denunciado en dicho plazo, se entenderá prorrogado de forma automática de año en año. Dicha denuncia habrá de hacerse por escrito, notificando a la otra parte.

Si denunciado y expirado el presente Convenio Colectivo, las partes no hubieran llegado a un acuerdo para la firma de otro Convenio Colectivo o las negociaciones se prolongasen por un plazo que excediera a la vigencia del actualmente en vigor, este se entenderá prorrogado provisionalmente hasta la finalización de las negociaciones, sin perjuicio de lo que el nuevo Convenio Colectivo determine en cuanto a su retroactividad.

De no producirse la denuncia en el plazo establecido en el párrafo anterior, el Convenio Colectivo se considerará tácitamente prorrogado por períodos anuales completos y revisados en sus aspectos económicos con arreglo a las mismas condiciones.

#### Artículo 4. Vinculación a la totalidad.

El presente convenio colectivo representa un todo orgánico e indivisible, por lo que de anularse alguno de sus artículos se considerará invalidado el Convenio en su totalidad, debiendo reanudarse, en dicho supuesto, las deliberaciones para la negociación de un nuevo Convenio.

## CAPÍTULO 2

### Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia

#### Artículo 5. Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia.

1. Se crea una Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del presente Convenio compuesta por un máximo de 6 miembros que serán designados por mitad por cada una de las partes, sindical y empresarial, en la forma que decidan y con las funciones que se especifican más adelante. En dicha Comisión habrá un secretario, con voz y sin voto, que se nombrará por unanimidad. Habrá representación de la Comisión de Igualdad en la Comisión Paritaria.

2. Las partes firmantes del presente Convenio designarán las personas que van a componer esta Comisión Paritaria.

3. Los acuerdos de la Comisión Paritaria se adoptarán por unanimidad y, aquéllos que interpreten este Convenio, tendrán la misma eficacia que la norma que haya sido interpretada, es decir, tendrá carácter vinculante.

4. La Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez cada seis meses y con carácter extraordinario, tantas veces como sea necesario, cuando las circunstancias así lo precisen, a petición de una de las partes, en el plazo de 72 horas a partir de la fecha de petición.

#### Artículo 6. Funciones y procedimientos de la Comisión Paritaria.

1. La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

a) La interpretación de la totalidad del articulado y cláusulas del presente Convenio Colectivo.

b) La Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Convenio.

c) A instancia de alguna de las partes, mediar y/o intentar conciliar, en su caso, y previo acuerdo de éstas y a solicitud de las mismas, arbitrar en cuantas ocasiones y conflictos, todos ellos de carácter colectivo, puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

d) Entender, de forma previa y obligatoria a la vía administrativa y jurisdiccional, en los términos previstos en el apartado 2 de este artículo, sobre el planteamiento de conflictos colectivos que surjan por la aplicación e interpretación del presente Convenio.

e) Cualquier otro tema que le sea asignado en el articulado de este Convenio.

2. Como trámite que será previo y preceptivo a toda actuación administrativa o jurisdiccional que se promueva, las partes firmantes del presente Convenio se obligan a poner en conocimiento de la Comisión Paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, pudieran plantearse en relación con la aplicación e interpretación del mismo, siempre que sean de su competencia conforme a lo establecido en el apartado anterior, para que por medio de su intervención, se resuelva el problema planteado o, si ello no fuera posible, emita dictamen al respecto. Dicho trámite previo se entenderá cumplido en el caso de que hubiere transcurrido el plazo previsto en el apartado 4 sin que se haya emitido dictamen o resolución.

3. Sin perjuicio de lo pactado en el apartado 3 del artículo anterior, se establece que las cuestiones propias de su competencia que se promuevan ante la Comisión Paritaria adoptarán la forma escrita, y su contenido será el suficiente para que pueda examinar y analizar el problema con el necesario conocimiento de causa, debiendo tener como contenido obligatorio:

a) Exposición sucinta y concreta del asunto.

b) Razones y fundamentos que entienda le asisten alponente.

c) Propuesta o petición concreta que se le formula a la Comisión.

4. La Comisión Paritaria, una vez recibido el escrito propuesta o, en su caso, completada la información pertinente, dispondrá de un plazo no superior a veinte días hábiles para resolver la cuestión suscitada o, si ello no fuera posible, emitir el oportuno dictamen. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución ni dictamen, quedará abierta la vía administrativa o jurisdiccional competente.

### CAPÍTULO 3

#### Estructura salarial

##### Artículo 6. Régimen retributivo.

Las retribuciones estarán constituidas por el salario base y los complementos salariales (personales, de puesto de trabajo, etc.) que se especifican en el presente convenio.

##### 6.1. Salario base.

Durante el primer año de entrada en vigor del presente Convenio Colectivo el salario base para las distintas categorías laborales será el que figura en las tablas salariales que se adjuntan como Anexo I.

##### 6.2. Gratificaciones extraordinarias.

Las pagas extras serán dos, denominadas de verano y Navidad. Se compondrán de salario base más antigüedad. Dichas pagas figuran comprendidas en el salario anual del Anexo I que se adjunta.

Las pagas extras se abonarán antes del día 15 de julio (Paga de Verano) y antes del día 15 de diciembre (Paga de

Navidad), devengándose su derecho durante el semestre, es decir, la de Verano, durante los seis primeros meses del año y la de Navidad, durante los seis meses siguientes (de julio a diciembre), si bien se hará efectivo su pago de una sola vez con anterioridad a las fechas señaladas.

##### 6.3. Antigüedad.

Adicionalmente se establece un complemento salarial personal de antigüedad que consistirá en el 2% del salario base por cada trienio que cumpla el trabajador en la empresa desde su incorporación.

##### 6.4. Complementos salariales.

Existen complementos salariales personales, de puesto de trabajo, de cantidad y calidad en el trabajo, etc., cuyo abono vendrá reflejado en la correspondiente nómina del trabajador.

6.5. Horas de trabajo en días no laborables y tardes en jornada intensiva.

En caso necesario, y siempre que quede plenamente justificado, se podrá autorizar la compensación por trabajo fuera de la jornada laboral y únicamente durante las tardes en las que haya jornada continuada o en sábados, domingos y festivos, y siempre previamente autorizados por el Director del Departamento correspondiente.

Esta norma se aplicará solo y exclusivamente en los trabajos realizados en:

- Horario de tarde en el período de jornada intensiva (1.6-30.9).

- Horario de tarde jueves y viernes.

- Sábados, domingos y festivos.

Será de aplicación a todo el personal de SADESI que se rija por las normas del presente Convenio Colectivo.

No obstante, no será de aplicación cuando la labor ya esté compensada en la retribución con algún tipo de complemento que contemple el trabajo fuera de horario habitual (back up, 24 X 7, etc.), ya que dicho trabajo tiene su propio sistema de compensación.

Dichas horas de trabajo no tendrán la consideración de horas extraordinarias, por lo que no le será de aplicación lo dispuesto por el art. 35, apdo. 2, del Estatuto de los Trabajadores y serán de carácter voluntario.

Su abono se realizará, bien mediante compensación dineraria o con tiempo de descanso, preferentemente esta última, siempre que la organización de trabajo lo permita.

##### Mediante descanso:

- Horario de tarde en el período de jornada intensiva (1.6-30.9); y tardes de jueves y viernes del resto del año: Una hora y media de descanso por cada hora de trabajo.

- Sábados, domingos y festivos: Dos horas de descanso por cada hora de trabajo.

Estas horas podrán ser acumuladas y compensadas por días completos y deben ser previamente autorizadas.

##### Mediante compensación dineraria:

- Horario de tarde en el período de jornada intensiva (1.6-30.9); y tardes de jueves y viernes del resto del año:

Remuneración Total Anual (Salario Base + Antigüedad + CPT) x 1.5

Jornada Anual de 1.700 horas

- Sábados, domingos y festivos:

Remuneración Total Anual (Salario Base + Antigüedad + CPT) x 2

Jornada Anual de 1.700 horas

Si la jornada de tarde en período de jornada intensiva (1.6-30.9), y jueves y viernes del resto del año se ampliara por periodo igual o superior a tres horas, se compensará además

con 9 euros para ayuda a manutención, independientemente del sistema de compensación (descanso o dineraria).

#### 6.6. Dietas.

Dietas por desplazamientos: Se establecen con el propósito de atender los gastos de manutención incurridos durante la estancia del personal empleado en localidades distintas a las de su residencia habitual. A principios de cada año se actualizarán los importes establecidos para las dietas, con el mismo porcentaje que se aplique a los salarios. Los fijados para el ejercicio 2007 son los siguientes:

Situación	Importe de la dieta (euros)
Pernoctando fuera	45,25 €
Si no se pernocta fuera	22,62 €

Medios de locomoción: En caso de usar vehículo propio se establece una compensación por kilómetro recorrido de 0,23 euros.

Desplazamientos al extrarradio: Son aquellos en los que la distancia recorrida sea inferior a 26 kilómetros; es decir, todos aquellos desplazamientos realizados en un radio inferior a los 13 kilómetros desde el centro de trabajo. La compensación por estos desplazamientos se fija en 6 euros.

Gastos de alojamiento: La práctica habitual será alojarse en hoteles de tres estrellas, aunque en casos excepcionales se podrá permitir el de cuatro.

#### 6.7. Adquisición de nuevas tecnologías.

La empresa se compromete a subvencionar con la cantidad de 350 euros (a fondo perdido), y por una sola vez durante la vigencia del presente convenio, la adquisición de nuevas tecnologías (ordenadores, PDA, escáner, acceso a internet, impresoras, etc.), por parte de cualquier trabajador que se rija por este Convenio Colectivo. Dicha compra podrá realizarse en cualquier establecimiento y se entregará el original de la factura a administración, que será responsable de su custodia, y devolución al interesado para cualquier necesidad (garantía...).

## CAPÍTULO 4

### Jornada y horario

#### Artículo 7. Jornada laboral.

La jornada laboral, con carácter general, queda establecida en 1.700 horas anuales, distribuidas de la siguiente manera: durante la temporada de Invierno (del día 1 de octubre al día 31 de mayo) la jornada semanal será de 40 horas; y durante la temporada de verano (del día 1 de junio al día 30 de septiembre) la jornada semanal, que será intensiva, será de 35 horas.

La empresa, de acuerdo con la representación de los trabajadores, hará la distribución necesaria para que cada trabajador realice de una manera efectiva las 1.700 horas anuales.

#### Horarios:

##### Horario de Invierno:

- Mañana: (lunes a viernes): Flexibilidad para entrar de 8,00/9,00 horas y salir de 14,00/15,00 horas.

- Tardes (lunes a miércoles): Flexibilidad de 15,00/17,00 horas a 20,00 horas, cumpliendo un mínimo de una hora de trabajo.

- El descanso de medio día será como mínimo de una hora y como máximo de dos horas.

- La salida será como máximo a las 20,00 horas, cumpliendo un mínimo de una hora.

A efectos de cómputo horario, y teniendo en cuenta la flexibilidad establecida, las horas por día se descansa o ausencia, (incluido festivos), se contabilizarán a 9 horas los lunes, martes, y miércoles, y 6 horas y 30 minutos los jueves y viernes.

#### Horario de Verano:

- Jornada continuada de 8,00 horas a 15,00 horas.

Los 20 minutos de desayuno, etc. se considerarán como tiempo efectivo de trabajo.

Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediarán, como mínimo, doce horas.

Artículo 8. Consideraciones especiales para determinados días del año.

Como consideraciones especiales, se tendrán en cuenta todas las fechas siguientes, incluso a la hora de elaborar el calendario laboral anual.

#### Días de fiestas especiales:

Viernes de la Feria de Abril de Sevilla.

Días 24 y 31 de diciembre en condiciones normales. En el supuesto de que dichos días coincidiesen con un sábado o domingo se concedería un día más de asuntos propios por cada día.

#### Horarios especiales:

Feria de Abril de Sevilla (M, X y J): De 9,00 horas a 14 horas.

Semana Santa (L, M y X): La jornada será de 9,00 horas a 14 horas.

Navidad (24.12-6.1): Al igual que en los anteriores será de 9,00 horas a 14 horas.

#### Artículo 9. Días festivos.

Las fiestas serán las que se establezcan con carácter oficial tanto a nivel nacional como autonómico y de Sevilla capital.

#### Artículo 10. Calendario laboral.

Este será establecido anualmente dentro del primer mes de cada año por la comisión paritaria quien lo pondrá en conocimiento de los trabajadores en un tablón de anuncios.

## CAPÍTULO 5

Vacaciones, permisos, licencias y conciliación de la vida familiar y laboral

#### Artículo 11. Vacaciones y libranzas.

Las vacaciones anuales serán de veintidós (22) días hábiles, no computándose como días hábiles los sábados, domingos y festivos. Se devengan por años naturales, si bien su disfrute comprenderá trece meses y medio (del día 1 de enero al 15 de febrero del año siguiente).

Los días hábiles correspondientes a las vacaciones podrán distribuirse de la siguiente forma:

- Desde al día 1 de junio al día 30 de septiembre habrán de disfrutarse obligatoriamente, 12 días como mínimo.

- Los diez días restantes serán de libre disposición por parte del trabajador, de acuerdo con el Jefe o Director de su Departamento, manteniendo siempre un nivel adecuado de trabajo.

Para trabajadores con períodos de contratación inferiores al año natural, los días de vacaciones se determinarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Días de contrato (en el año correspondiente)} \times 22}{365}$$

365

El número resultante (cociente) serán los días de vacaciones que le corresponderán al trabajador en el año en curso, correspondiendo a días laborables.

Si a consecuencia de la fórmula anterior, en el cociente saliesen números decimales, estos se redondearán al número entero inmediatamente superior cuando el decimal sea mayor

o igual a 5, y se redondeará al número entero inmediatamente inferior cuando el número decimal sea menor a 5.

#### Artículo 12. Permisos retribuidos.

Los trabajadores, conforme dispone el art. 37.3 del Estatuto de los Trabajadores podrán, previo aviso y justificación, ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Dos días en los casos de nacimiento de un hijo o por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador tenga que realizar un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- c) Un día por traslado del domicilio habitual o dos en caso de tratarse de otra localidad.
- d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendiendo el ejercicio del sufragio activo.
- e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legalmente.
- f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.
- g) En el supuesto de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de acuerdo con el artículo 45.1.d) del ET, el trabajador tendrá derecho a la suspensión del contrato durante trece días ininterrumpidos, ampliables en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo a partir del segundo.  
En el supuesto de parto, la suspensión corresponde en exclusiva al otro progenitor (paternidad). Art. 48.bis ET.
- h) Dos días por asuntos propios a disfrutar en el año natural (a descontar, en caso de disfrute, del cómputo de las 1.700 horas).

Por otra parte, si la organización del trabajo lo permite, podrá disponerse de hasta dos días adicionales de libre disposición, que serán siempre recuperables.

#### Artículo 13. Conciliación de la vida laboral y familiar.

En materia de conciliación de la vida laboral y familiar regirá lo dispuesto por el propio Estatuto de los Trabajadores, tras su reforma llevada a cabo por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras y, posteriormente por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. No obstante y en concepto de mejora se establece lo siguiente:

- a) En el supuesto de parto, la suspensión de la relación laboral, previo aviso y justificación, con derecho a remuneración, tendrá una duración de dieciocho semanas ininterrumpidas ampliables por parto múltiple en dos semanas por cada hijo a partir del primero. Dicha suspensión será de dos semanas más sobre lo previsto o sobre lo que pueda establecer la legislación laboral que sea de aplicación.
- b) Se permite, de acuerdo con la nueva regulación del art. 37.4 del ET, disfrutar del permiso por lactancia acumulando las horas en jornada completa.
- c) Se establece, además, una gratificación extraordinaria, única, de 700 euros, para los supuestos de maternidad/paternidad, por hijo, Se aplicará con carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 2007.

En esta línea se ha constituido la comisión de Igualdad que, dentro del Plan Igualem, realizará estudio de la situación actual de la empresa y propondrá las medidas que estime. Una

vez aprobadas éstas, se incluirán como anexo en el presente convenio.

### CAPÍTULO 6

#### Clasificación profesional

#### Artículo 14.

Las categorías profesionales y puestos de trabajo, incluidos en sus correspondientes niveles salariales, que regirán en la Empresa Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., durante la vigencia del presente Convenio Colectivo son las siguientes y que vienen recogidas en el Anexo I, que se adjunta con este Convenio.

### CAPÍTULO 7

#### Selección y contratación

#### Artículo 15. Selección y contratación.

Para el mantenimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad que deben presidir todo proceso de selección de personal se establece el siguiente sistema:

Aquellos puestos de trabajo que queden vacantes, serán seleccionados atendiendo a criterios de igualdad, mérito y capacidad, mediante acuerdo entre los responsables técnicos del área correspondiente junto con el departamento de Recursos Humanos y siempre contando con la conformidad del Director General. En todo caso, y de acuerdo con la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La aprobación y aceptación última para proceder a la contratación será del Director General de SADESI.

### CAPÍTULO 8

#### Incapacidad Temporal

#### Artículo 16. Incapacidad Temporal.

En caso de Incapacidad Temporal derivada de cualquier clase de contingencia (ya sea enfermedad común, accidente laboral, etc.) el empleado percibirá el 100% de su salario base, antigüedad y complementos personales que viniese percibiendo en nómina, desde el primer día y hasta el sexto mes inclusive.

En el supuesto de que un trabajador, durante el disfrute de sus vacaciones cayese en situación de Incapacidad temporal, estas no quedarán interrumpidas.

### CAPÍTULO 9

#### Fondo Social

#### Artículo 17. Acción Social.

La Empresa destinará el equivalente al 1% de la masa salarial bruta a un fondo de acción social, cuya finalidad será restablecer la calidad de vida normal de los trabajadores frente a su pérdida por cualquier eventualidad y, complementariamente, a mejorar esta calidad de vida. Se aplicará con carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 2007. Será el Comité de Empresa quien decidirá el reparto de este fondo destinado a fines sociales.

Para aquellos trabajadores/as que realicen estudios superiores o de diplomatura se establece una ayuda para el estudio que será del 50% del valor de la matrícula, siempre que tenga una antigüedad en la empresa de al menos 1 año.

En lo referente al seguro de vida, la empresa SADESI, S.A.U., se compromete a suscribir un seguro de vida, para todos los empleados, desde el día de su incorporación al trabajo, con una compañía de seguro. El capital asegurado para cada empleado será como mínimo el equivalente al importe

de una anualidad bruta de su remuneración (entendida como salario base, antigüedad, complemento de puesto de trabajo y el importe de los incentivos del año anterior) y las coberturas incluirán no sólo el riesgo de muerte sino el de invalidez permanente en grado de absoluta, además, en el caso de muerte por accidente el capital asegurado se considera adicional al de fallecimiento. Las repercusiones fiscales de dicho seguro serán las establecidas legalmente en cada caso.

En cuanto al Curso de Inglés: Las clases de inglés, serán voluntarias, y serán impartidas por profesores en las propias instalaciones de la Sociedad. Los cursos tendrán una duración de 9 meses comprendidos entre los meses de octubre y junio del año siguiente. El número de horas de clases a la semana será de dos, distribuidos en dos días de una hora cada una. Del tiempo total de cada clase, se establece que como máximo media hora podrá coincidir con el horario normal de trabajo del empleado, siendo de su propio tiempo la otra media hora restante; de tal forma que a la semana, de la jornada laboral, sólo puede dedicar a las clases de inglés una hora.

Los trabajadores que hayan superado el periodo de pruebas establecido, podrán solicitar anticipos hasta el importe máximo de una mensualidad de su salario bruto total. La devolución de dicho anticipo se efectuará mediante la deducción en las tres mensualidades siguientes al mes de la concesión por partes iguales o mediante una deducción única en la siguiente paga extraordinaria. Mientras existan cantidades pendientes de amortizar con la empresa no se autorizarán nuevos anticipos. El cese de la relación laboral, por cualquier tipo de circunstancia, conlleva la obligatoriedad de amortizar la totalidad de la deuda pendiente, por lo que se cancelará simultáneamente con el correspondiente finiquito.

## CAPÍTULO 10

### Régimen disciplinario

#### Artículo 18. Régimen disciplinario.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la Empresa, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establece a continuación, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores y normas concordantes.

Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, directamente o a través de sus representantes, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral.

Las infracciones o faltas cometidas por los trabajadores, derivadas de incumplimientos contractuales, podrán ser leves, graves o muy graves.

#### Artículo 19. Faltas leves.

a) El incumplimiento, por defecto, no justificado del horario de hasta 20 minutos en el día, en la entrada o en la salida del trabajo hasta en tres ocasiones en un mes que no comporte acto de indisciplina a su responsable directo, en cuyo caso será de carácter grave.

b) El incumplimiento, por defecto, y no justificado del cómputo del horario de 30 minutos en la jornada semanal estipulada en el calendario laboral, tres semanas en un periodo de doce meses. Siempre que no sean recuperados en la semana siguiente.

c) No comunicar a la empresa el domicilio o el cambio de este. A efecto de cómputo, se considerará una falta leve cada vez que se dé el hecho de que el empleado no comunique el domicilio tras el requerimiento probado de la empresa de dicha petición.

d) La falta injustificada de asistencia al trabajo de un día al mes.

e) La no comunicación previa de la falta justificada al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

f) La desatención y falta de corrección en el trato con los compañeros o el público sin que se haya llevado a cabo ofensa, desprecio insulto, marginación o discriminación.

g) El incumplimiento reiterado (cuatro o más veces) de la obligación de cumplimentar los partes mensuales de trabajo o cualquier otro documento de control de actividad que se establezca en el periodo de seis meses.

h) El incumplimiento reiterado e injustificado de la obligación de registrar las entradas y salidas de tres veces en un mes.

i) No guardar las medidas básicas de seguridad e higiene, así como la utilización indebida de los elementos de protección individual.

j) El descuido, y negligencia en la conservación de los locales, material, herramientas, maquinaria, documentación y demás bienes de la empresa, siempre que no produzca una distorsión (grave) de cierta relevancia.

k) La falta de aseo y limpieza personal ocasional.

#### Artículo 20. Faltas graves.

a) El incumplimiento, por defecto, y no justificado de horario de más de 20 minutos en el día, en la entrada o en la salida del trabajo hasta en tres ocasiones en un mes que no comporte acto de indisciplina a su responsable directo, en cuyo caso será de carácter muy grave.

b) El incumplimiento, por defecto y no justificado, del horario de más 30 minutos en la jornada semanal estipulada en el calendario laboral durante al menos tres semanas en un periodo de doce meses.

c) La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante dos días al mes, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo por causa mayor.

d) El incumplimiento injustificado de la obligación de solicitar las vacaciones con la antelación establecida antes del periodo de inicio de las mismas.

e) Negligencia en el cumplimiento del trabajo.

f) La presentación extemporánea de los partes de comunicación de baja, en tiempo superior a cinco días desde la fecha de su expedición, salvo fuerza mayor.

g) Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control de horarios o a impedir que sean detectados los incumplimientos de la jornada de trabajo.

h) El abandono o la desatención del puesto de trabajo sin causa justificada.

i) El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.

j) La falta de consideración y respeto con los superiores, compañeros, subordinados, y público en general, en especial las ofensas verbales o de naturaleza sexual.

k) La falta de aseo y limpieza personal cuando pueda afectar al proceso productivo o a la prestación del servicio y siempre que, previamente, hubiere mediado la oportuna advertencia o sanción leve por parte de la empresa.

l) Acudir al trabajo o desempeñar las tareas bajo los efectos del alcohol o drogas, siempre que no provocase riesgo cierto o daño para el trabajador o las personas, o daño a las cosas, en cuyo caso se calificará de muy grave.

m) La desobediencia relacionada con su trabajo y el incumplimiento de los deberes contemplados en los apartados a), b) y c) del art. 5 del Estatuto de los Trabajadores y en especial la desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad e higiene y la obligación de uso del Equipamiento de protección individual.

n) El comportamiento negligente o imprudente que afecte al normal funcionamiento del trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves a la empresa, causaren averías a instalaciones, maquinarias y, en general, bienes o imagen de la empresa, o comportasen riesgos de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.

ñ) Haber sido sancionado con tres faltas leves en un periodo de seis meses.

o) Incumplir la normativa en materia de incompatibilidades, siempre que no se derive de la misma un supuesto de delito conforme al ordenamiento jurídico vigente.

#### Artículo 21. Faltas muy graves.

a) La acumulación de dos faltas graves supondrá una falta muy grave.

b) La falta de asistencia al trabajo, no justificada, durante más de dos días al mes.

c) El abandono o la desatención del puesto de trabajo sin causa justificada, y que de ello se deriven daños a las personas, bienes materiales o al medio ambiente.

d) La simulación de enfermedad o accidente.

e) La suplantación de otro trabajador, alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.

f) El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo, cuando de los mismos se deriven daños graves o muy graves para el trabajador o terceros.

g) La utilización fraudulenta del material, maquinaria y enseres de la empresa, para uso personal o mercantil, dentro y fuera de la jornada de trabajo.

h) La utilización indebida y uso negligente, con consecuencia de daño irrecuperable, de la maquinaria facilitada por la empresa.

i) Causar por negligencia o mala fe demostrada daños en el patrimonio y bienes e imagen pública de la empresa, de relevante consideración.

j) El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de datos que tuvieren incidencia en la Seguridad Social o en la gestión administrativa interna de la empresa.

k) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.

l) Las acciones voluntarias e intencionadas y dentro de la jornada laboral, que sean contrarias u opuestas a los fines, objetivos y actividades que la empresa tiene encomendados.

m) El quebrantamiento de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la empresa.

n) Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

ñ) La violación grave del derecho a la intimidad y a la consideración debida a la dignidad de los trabajadores, incluidas el acoso y las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.

o) El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñen funciones de mando.

p) La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.

q) La inobservancia de los servicios mínimos y de mantenimiento en caso de huelga.

r) El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, o la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la empresa, compañeros o de cualquiera otra persona dentro de las dependencias de la empresa o en el lugar de trabajo, así como cualquier conducta constitutiva de delito doloso.

s) Los malos tratos con superiores, compañeros, subordinados y público en general.

t) Haber sido sancionado de dos faltas graves en un periodo de un año.

u) Acudir o desempeñar la actividad laboral bajo los efectos del alcohol o drogas, en la medida de que con ello se provoque una situación de riesgo laboral.

v) Incumplir la normativa en materia de incompatibilidades cuando de ello se derive un supuesto de delito conforme al ordenamiento jurídico vigente.

#### Artículo 22. Sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

- Amonestación por escrito o verbal, debiendo esta última tener lugar en presencia de un representante de los trabajadores.

- Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres días.

b) Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de cuatro días a un mes.

c) Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de un mes y un día a seis meses.

- Despido.

Todas las sanciones leves, graves y muy graves que supongan algún día de suspensión de empleo y sueldo o el despido serán notificadas por escrito, haciéndose constar la fecha y los hechos que la hubiesen motivado, manteniéndose en todo momento informado a los representantes de los trabajadores.

#### Artículo 23. Prescripción de faltas.

Las faltas leves prescribirán a los 10 días; las graves a los 20 días y las muy graves a los 60 días, a partir de la fecha en que la Dirección de la empresa tuvo conocimiento de su comisión, entendiéndose por tal la dirección del centro de trabajo.

La prescripción se interrumpirá a partir de que se formule el pliego de cargos contra el infractor, reanudándose a partir de la fecha de finalización del expediente.

#### Artículo 24. Procedimiento sancionador.

Para las faltas graves o muy graves deberá efectuarse apertura de expediente en el que será oído el interesado y su representante sindical, teniendo el trabajador 5 días hábiles para presentar alegaciones. La resolución del expediente y la sanción impuesta, si la hubiera, será comunicada a la vez al interesado y a sus representantes legales.

En el supuesto de apertura de expediente sancionador por falta muy grave que pudiera traer como consecuencia despido disciplinario del trabajador, la empresa podrá disponer la suspensión de empleo y sueldo como medida cautelar, hasta la resolución del expediente. La citada medida cautelar no podrá superar los 60 días, durante los cuales se deberá tramitar y resolver el expediente sancionador.

Si la resolución fuera absolutoria, se abonará al trabajador el salario dejado de percibir. Si la resolución fuera sancionadora y consistiera en la suspensión de empleo y sueldo, se tomarán en consideración a efectos de su cumplimiento los días en que se hubiere mantenido la suspensión cautelar.

ANEXO I

RELACION DE CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS: SALARIOS BASE AFECTOS

CONCEPTO		2.008	TITULACION		CAT./SUBCAT. PREVIA	ANOS EN CAT./SUBCAT. PREVIA	FORMACION CONOCIMIENTOS		PRUEBA
CATEGORIA	SUBCATEGORIA	SALARIO BASE							
Auxiliar de producción	Base Experto	10.816,82 12.980,18	FPI / FP/III - Téc. Gr. Medio y Gr. Sup. -Adm. Inf., Aplic. -	N/A	Aux. Prod. Base	0	Word, Excel	Examen y entrevista	
Auxiliar Administrativo	Base Experto	10.816,82 12.980,18	FPI / FP/III - Téc. Gr. Medio y Gr. Sup. -Adm. Inf., Aplic. -	N/A	Aux. Adm. Base	0	* Access, Fact. R.C.I.A, Procead. Presup. Word, Excel, Contabilidad * M9 Archivos, Fact.	Examen y entrevista Examen (sust. Res. Positivo evaluación)	
Administrativo	Base Intermedio Experto	15.003,01 15.862,42 15.025,47	FPI / FP/III - Téc. Gr. Medio y Gr. Sup. -Adm. - FPI / FP/III - Téc. Gr. Medio y Gr. Sup. -Adm. - FPI / FP/III - Téc. Gr. Medio y Gr. Sup. -Adm. -	Aux. Adm. Experto / Aux. Prod. Experto Administrativo Base Administrativo Intermedio	2 2 2	2	Word, Excel Access, Contab., Fact. Arch. * Estados financieros * Impuestos	Examen (sust. Res. Positivo evaluación) Examen (sust. Res. Positivo evaluación) Examen (sust. Res. Positivo evaluación)	
Oficial administrativo	Oficial 2º Admvo.	19.287,26	FP/III - Téc. Gr. Sup. -Adm. - Diplomatura	Administrativo Experto	1	1	* Contabilidad Costes	Examen (sust. Res. Positivo evaluación)	
Auxiliar de mantenimiento	Oficial 1º Admvo.	20.909,56	Diplomatura	Oficial 2º administrativo	2	2	* Consolidación	Examen (sust. Res. Positivo evaluación)	
Oficial Mantenimiento	Base Experto	7.570,71 10.815,29	N/A	N/A	N/A	0	Carnet de conducir *Electricidad, Pintura, Jardinería	Examen y entrevista Examen (sust. Res. Positivo evaluación)	
Operadores en formación	Oficial 2º	16.585,74	N/A	N/A	N/A	3	* Aire acondicionado, Canalizaciones	Examen (sust. Res. Positivo evaluación)	
Operadores de información	Oficial 1º	18.025,47	N/A	N/A	N/A	2	*SAI, cableado, contraincendios	Examen (sust. Res. Positivo evaluación)	
Operadores de CAU	Operadores en formación	7.570,71 9.012,74	FPI / FP/III - Téc. Gr. Medio y Gr. Sup. -Telec. Inf., Aplic. - Adm. -	N/A	Oper. en formación Becario 1er. Ciclo	0	Ofimática general Agente CAU	Examen y entrevista Examen (sust. Res. Positivo evaluación)	
Auxiliar Técnico	Junior Base	10.816,82 12.980,18 15.005,19 15.862,42	FPI / FP/III - Téc. Gr. Medio y Gr. Sup. -Telec. Inf., Aplic. - Adm. - FPI / FP/III - Téc. Gr. Medio y Gr. Sup. -Telec. Inf., Aplic. - Adm. - FPI / FP/III - Téc. Gr. Medio y Gr. Sup. -Telec. Inf., Aplic. - Adm. - FPI / FP/III - Téc. Gr. Medio y Gr. Sup. -Telec. Inf., Aplic. - Adm. -	N/A N/A N/A N/A	Operador de información Junior I Operador de información Junior II Oper. en formación Becario 2º. Ciclo Operador Junior Operador Base Operador Intermedio	0 2 0,5 1 1 2	Atención telefónica. Ofimática General Atención telefónica. Ofimática General Atención telefónica. Word, Excel y Power Point Atención telefónica. Ofimática General *Agente CAU, Telefonía fija-móvil voz *Redes de datos *Workflow, herr. CRM, Usuario Openview	Examen y entrevista Examen (sust. Res. Positivo evaluación) Examen (sust. Res. Positivo evaluación) Examen (sust. Res. Positivo evaluación)	
Técnico nivel 3	Junior Base	10.815,29 12.978,34	Diplomados / FP/III - Téc. Gr. Sup. Telec. Inf., Aplic.	N/A	Auxiliar Técnico Junior	0	Informática general, Sist. Operativos, Lenguajes progr.	Examen y entrevista Examen (sust. Res. Positivo evaluación)	
Becario Superior	Base Intermedio Experto	15.005,19 15.864,56 18.027,92 20.912,47	Diplomados / FP/III - Téc. Gr. Sup. Telec. Inf., Aplic. Diplomados / FP/III - Téc. Gr. Sup. Telec. Inf., Aplic. Diplomados / FP/III - Téc. Gr. Sup. Telec. Inf., Aplic. Diplomados / FP/III - Téc. Gr. Sup. Telec. Inf., Aplic.	Auxiliar Técnico Junior T3 Junior T3 Base T3 Intermedio	1 1 1 2	1	*Redes de datos y aplicaciones o servicios Internet Idem *S.Oper. aplic., serv. o leng. Progr. Especificos *Cursos específicos de nivel avanzado	Examen y entrevista Examen (sust. Res. Positivo evaluación) Examen (sust. Res. Positivo evaluación) Examen (sust. Res. Positivo evaluación)	
Técnico nivel 2	Base Intermedio Experto	11.896,82 14.276,15	Licenciado Económicas / Empresariales / Derecho, etc.	N/A	Becario 1er ciclo	0	Informática general, Sist. Operativos, Lenguajes progr., Red	Examen y entrevista Examen (sust. Res. Positivo evaluación)	
Técnico nivel 1	Junior Base Intermedio Experto	18.027,92 22.507,45 24.008,00 24.875,17	Titulado superior Ingeniería, Ciencias, Bellas Artes, asimil. etc. Titulado superior Ingeniería, Ciencias, Bellas Artes, asimil. etc. Titulado superior Ingeniería, Ciencias, Bellas Artes, asimil. etc. Titulado superior Ingeniería, Ciencias, Bellas Artes, asimil. etc.	T2 Superior 2º ciclo T2 Junior T2 Base T2 Intermedio	1 1 1 2	1	*S.Oper. aplic., serv. o leng. Progr. Especificos *Cursos específicos de nivel avanzado *Cursos específicos de nivel avanzado *Cursos específicos de nivel avanzado	Examen y entrevista Examen (sust. Res. Positivo evaluación) Examen (sust. Res. Positivo evaluación) Examen (sust. Res. Positivo evaluación)	
Licenciado nivel 2	Base Intermedio Experto	25.743,92 26.731,41 28.844,75	Titulado superior Ingeniería, Ciencias, Bellas Artes, asimil. etc. Titulado superior Ingeniería, Ciencias, Bellas Artes, asimil. etc. Titulado superior Ingeniería, Ciencias, Bellas Artes, asimil. etc.	T2 Experto T2 Base T1 Intermedio	2 1 2	2	N/A *Cursos específicos de nivel avanzado *Cursos específicos de nivel avanzado	Examen Examen (sust. Res. Positivo evaluación) Examen (sust. Res. Positivo evaluación)	
Licenciado nivel 1	Base Intermedio Experto	18.025,47 22.504,37 24.004,78 24.875,17	Licenciado Económicas / Empresariales / Derecho, etc. Licenciado Económicas / Empresariales / Derecho, etc. Licenciado Económicas / Empresariales / Derecho, etc. Licenciado Económicas / Empresariales / Derecho, etc.	N/A LN2 Junior LN2 Base LN2 Intermedio	0 1 2 2	0	Word, Excel, Access, Contab., Fact. Arch. * Estados Financieros, Cuentas Anuales *Impuestos, Contabilidad Costes *Auditoría	Examen y entrevista Examen (sust. Res. Positivo evaluación) Examen (sust. Res. Positivo evaluación) Examen (sust. Res. Positivo evaluación)	
Licenciado nivel 1	Base Intermedio Experto	25.740,38 26.713,77 30.553,09	Licenciado Económicas / Empresariales / Derecho, etc. Licenciado Económicas / Empresariales / Derecho, etc. Licenciado Económicas / Empresariales / Derecho, etc.	LN2 Experto LN1 Base LN1 Intermedio	1 2 2	1	General Económico-Financiero General Económico-Financiero General Económico-Financiero	Examen (sust. Res. Positivo evaluación) Examen (sust. Res. Positivo evaluación) Examen (sust. Res. Positivo evaluación)	

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas en materia de Turismo para la ejecución de proyectos correspondientes a la modalidad 2, referidos a Establecimientos Hoteleros y Alojamientos Turísticos en el Medio Rural (convocatoria extraordinaria 2008).*

Al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2008, por la que se convoca un plazo extraordinario de solicitud de subvenciones previstas en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 115, de 11 de junio de 2008), para la modalidad 2 (ITP), líneas 1 y 2, referidos a Establecimientos Hoteleros y Alojamientos Turísticos en el Medio Rural, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado la concesión y denegación de solicitudes de subvención presentadas por entidades privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), líneas 1 y 2, convocatoria extraordinaria 2008, al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería ([www.ctcd.junta-andalucia.es/](http://www.ctcd.junta-andalucia.es/)).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 1016/07, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de abril de 2009, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 1016/07, interpuesto por don Francisco Fernández Montero contra la Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la valoración definitiva de méritos y se nombra personal emérito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de abril de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 2.4.09, a las 10,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano Jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 1016/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 158/09, y se emplaza a los terceros interesados.*

En fecha 1 de abril de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 158/09, interpuesto por doña Isabel Ortiz Barranco contra la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Médicos de Familia Atención Primaria, Médicos de Familia de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria y Pediatras de Atención Primaria, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de abril de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 11 de abril de 2011, a las 10,55 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 158/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley del a Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2009, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso núm. 279/09, y se emplaza a terceros interesados.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 63, de 1 de abril de 2009, la Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso núm. 279/09, interpuesto por doña María Victoria Ramos Ramos, y se emplaza a terceros interesados, se ha advertido error en la misma relativo al número con el que se tramita el citado recurso contencioso-administrativo, realizándose a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: «recurso núm. 279/09».

Debe decir: «recurso núm. 276/09».

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 12 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Albacete, dimanante del divorcio de mutuo acuerdo 321/2008. (PD. 992/2009).*

NIG: 02003 1 0001050/2008.

Procedimiento: Divorcio mutuo acuerdo 321/2008.

De: Doña Ana Rocio Gutiérrez Rocha.

Procurador: Sr. Llanos García Gómez.

Contra: Don José Luis Gómez Mariaca.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

#### E D I C T O

En Albacete, a doce de marzo de dos mil nueve.

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de divorcio con el número 321/08, a instancia de doña Ana Rocio Martínez Rocha, contra don José Luis Gómez Mariaca, nacido el 22 de agosto de 1968 en Riberata Beni (Bolivia), hijo de Ángel y de Alicia y con NIE X5980266J, en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido es Calle de Solís, núm. 41, de El Ejido (Almería), en cuyos autos en fecha 23 de julio se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

#### F A L L O

«Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Llanos García Gómez, en nombre y representación de doña Ana Rocio Gutiérrez Rocha, con el consentimiento de don José Luis Gómez Mariaca, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por ambos, celebrado el día 5 de febrero de 1994 e inscrito en el Registro Civil de Andrés Ibáñez (ciudad), departamento de Santa Cruz-Bolivia, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, aprobando la propuesta de convenio regulador de dichos efectos, cuyos términos se dan por reproducidos en esta resolución, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Firme que sea esta resolución, entréguese a la actora testimonio de esta resolución para su inscripción en el Registro Civil del matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en cinco días, en los términos establecidos en el artículo 777.8, párrafo 2.º, de la LECn.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio, expidiéndose el oportuno despacho para la anotación marginal y librense los testimonios oportunos.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a don José Luis Gómez Mariaca, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOJA y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a doce de marzo de dos mil nueve.- La Secretario Judicial.

*EDICTO de 24 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 1187/2008. (PD. 999/2009).*

NIG: 1402142C20080011617.

Procedimiento: Juicio Verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 1187/2008. Negociado: S.

Sobre: Desahucio por falta de pago más reclamación de rentas.

De: Viviendas Municipales de Córdoba, S.A.

Procuradora: Sra. Elena María Cobos López.

Letrado: Sr. Alberto Escudero Miralles.

Contra: Don Antonio Fernández Fernández.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 1187/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba a instancia de Viviendas Municipales de Córdoba, S.A., contra Antonio Fernández Fernández sobre desahucio por falta de pago más reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 70/2009

En Córdoba, a veinticuatro de marzo de dos mil nueve.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio y acumuladamente en reclamación de las rentas adeudadas núm. 1187/2008, seguidos a instancia de la entidad Viviendas Municipales de Córdoba, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Elena María Cobos López y asistida del Letrado don Alberto Escudero Miralles, contra don Antonio Fernández Fernández, declarado en situación procesal de rebeldía,

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Elena María Cobos López, en nombre y representación de la entidad mercantil Viviendas Municipales de Córdoba, S.A.

Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la plaza de aparcamiento núm. 15 del aparcamiento construido en la plaza de Conde de Gavia, en Córdoba, existía entre la actora y el demandado, por falta de pago de rentas, y, consecuentemente, que

Debo declarar y declaro el desahucio del demandado del expresado inmueble, apercibiéndole de que si no lo desaloja, dentro del término legal, será lanzado de él y a su costa, y

Debo condenar y condeno al referido demandado a pagar a la parte actora:

- La cantidad de mil ciento veinte euros con un céntimo (1.120,01 €), correspondientes a las rentas de los meses de febrero de 2007 a marzo de 2009.

- La cantidad que resulte de multiplicar por 44,02 euros cada uno de los meses que transcurran desde abril de 2009, a incluir, hasta el momento en que se produzca el desalojo del reiterado inmueble.

- Y el interés legal del dinero de la cantidad reclamada en demanda (767,85 €) desde la fecha de interposición de la misma hasta su completo pago.

- Todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes en forma legal, con instrucción de sus derechos y recursos, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso

de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Fernández Fernández, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a veinticuatro de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 11 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 637/2007. (PD. 993/2009).*

#### E D I C T O

##### NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 637/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada a instancia de Accordia España, S.A., contra don Carlos Rico García y doña Rebeca Plaza Martínez sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 41/09

En la ciudad de Granada, a 10 de marzo de 2009.

El Sr. don Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario, promovidos a instancia de Accordia España, S.A., y en su representación la Procuradora doña Isabel Fuentes Jiménez, y en su defensa la Letrada doña María Dolores Carrión Jiménez, contra doña Rebeca Plaza Martínez y don Carlos Rico García, declarado en rebeldía, en este juicio que versa sobre reclamación de cantidad, y

#### F A L L O

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda presentada por la Procuradora doña Isabel Fuentes Jiménez, actuando en nombre y representación de Accordia España, S.A., contra doña Rebeca Plaza Martínez y don Carlos Rico García, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al referido demandado a que pague a la parte demandante la suma de 40.885,24 euros, más los intereses contractuales pactados desde que se contrajo la deuda hasta su efectivo pago, más los gastos, y todo ello con expresa imposición de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que, en su caso, deberá ser interpuesto en este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe que obra en autos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Carlos Rico García y doña Rebeca Plaza Martínez, extiendo y firmo la presente en Granada, a once de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 17 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1202/2007. (PD. 997/2009).*

Número de Identificación General: 2906742C20070023138.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 1202/2007.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga.  
Juicio: Procedimiento Ordinario 1202/2007.  
Parte demandante: ALD Automotive Services, S.A.  
Parte demandada: Services Telecom 2001, S.L., y Dekamin 2000, S.L.  
Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado se ha dictado Sentencia de fecha 22 de enero de 2009, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga.  
Juicio Ordinario núm. 1202/07.

#### SENTENCIA NÚM. 05/2009

En Málaga, a 22 de enero de 2009.

Don Francisco Alberto Campos Campano, Ilmo. Sr. Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 1202/07 a instancia de la mercantil ADL Automotive Services, S.A. (antes denominada Hertz Lease España, S.A.), cuyos demás datos de identificación constan suficientemente en las actuaciones, representada por la Procuradora doña Purificación Casquero Salcedo y defendida por el Letrado don José María Vanclares Gutiérrez, contra la mercantil Dekamin 2002, S.L., y contra la mercantil Services Telecom 2001, S.L., ambas declaradas en situación de rebeldía procesal, en reclamación de cantidad.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación en derecho

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el Procuradora doña Purificación Casquero Salcedo, en nombre y representación de la mercantil ADL Automotive Services, S.A. (antes denominada Hertz Lease España, S.A.), contra Dekamin 2002, S.L., y Services Telecom 2001, S.L., declaradas en situación de rebeldía procesal, y por tanto:

- Condeno solidariamente a Dekamin 2002, S.L., y Services Telecom 2001, S.L., al pago a la actora de 9.108,45 € (nueve mil ciento ocho euros con cuarenta y cinco céntimos), más intereses legales desde la interposición de la demanda. Condeno solidariamente a Dekamin 2002, S.L., y Services Telecom 2001, S.L., al pago de los intereses legales desde la interposición de la demanda, y condeno solidariamente a Dekamin 2002, S.L., y Services Telecom 2001, S.L., al pago de las costas causadas.

Sea notificada esta sentencia a las partes, haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que podrá prepararse ante este mismo Tribunal dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de su notificación, con arreglo al artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sea llevado el original al libro de sentencias.

Mediante esta sentencia, de la que se llevará testimonio del original para su incorporación a los autos, así lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA, para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia a los codemandados Dekamin 2002, S.L., y Services Telecom 2001, S.L.

En Málaga, a diecisiete de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 12 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1366/2007. (PD. 998/2009).*

NIG: 2906742C20070026307.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1366/2007. Negociado: NA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Cristóbal Martín Merino.

Procuradora: Sra. María Angustias Martínez Sánchez Morales. Contra: Don Hugo del Río Bourman, don Julián del Río Bourman, José Ramón del Río Bourman, Josefa Sánchez Burgos y los que acrediten tener interés legítimo, doña María Zaragoza González, don Vidal Setién Juez, don Cristóbal Peñarroya Escrig y don Miguel Barquín Aja.

Procuradora: Sra. Beatriz de Torre Padilla.

Letrado: Sr. Antonio de Torre Padilla.

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1366/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de don Cristóbal Martín Merino contra don Hugo del Río Bourman, don Julián del Río Bourman, don José Ramón del Río Bourman, doña Josefa Sánchez Burgos y los que acrediten tener interés legítimo, doña María Zaragoza González, don Vidal Setién Juez, don Cristóbal Peñarroya Escrig y don Miguel Barquín Aja sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 46/2009

En Málaga, a 16 de febrero de 2009.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado Primera Instancia núm. Diez de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado y registrados con el número 1366 del año 2007, a instancia de don Cristóbal Martín Merino, mayor de edad, DNI 24.604.078, con domicilio en Málaga, calle Lasso de la Vega, número 9, representado por la Procuradora doña María Angustias Martínez Sánchez-Morales, bajo la dirección Letrada de doña Ana Belén Carvajal Ramírez, frente a don José Ramón del Río Bourman, mayor de edad, DNI 24.707.304-B, don Hugo del Río Bourman, mayor de edad, DNI 25.029.074-Z, don Julián del Río Bourman, mayor de edad, DNI 24.675.176-V, todos ellos con domicilio en Málaga, calle Trinidad Gound número 23, 4.º; don Miguel Barquín Aja, mayor de edad, DNI 24.966.403-H, doña María Zaragoza González, mayor de edad, DNI 24.716.732-N, ambos con domicilio en Fuengirola, provincia de Málaga, calle Covadonga,

número 10, representados por la Procuradora doña Beatriz de Torre Padilla, bajo la dirección letrada de don Antonio de Torre Padilla; don Vidal Setién Juez, don Cristóbal Peñarroya Escrig y doña Josefa Sánchez Burgos, y los que acrediten ostentar interés legítimo, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

## FALLO

Que estimando la demanda de Juicio Ordinario interpuesta por la Procuradora doña María Angustias Martínez Sánchez-Morales, en nombre y representación de don Cristóbal Martín Merino, bajo la dirección letrada de doña Ana Belén Carvajal Ramírez, contra don Julián del Río Bourman, don Hugo del Río Bourman, don José Ramón del Río Bourman; don Miguel Barquín Aja, doña María Zaragoza González, representados por la Procuradora doña Beatriz de Torre Padilla, bajo la dirección Letrada de don Antonio de Torre Padilla, don Vidal Setién Juez, don Cristóbal Peñarroya Escrig y doña Josefa Sánchez Burgos y los que acrediten ostentar Interés Legítimo, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la segregación de la finca, sita en Málaga, calle Lasso de la Vega, número 9, que se compone de planta baja, con varias dependencias y una extensión superficial de cuarenta y siete metros cuadrados, que linda por la derecha entrando con la de doña Inmaculada Barranco Berrocal; por la izquierda con doña Isabel Plana Olea y por el fondo o espalda con don José Moreno, de calle Villarroel, número 10, respecto de la finca matriz registral 2.429, al Folio 105 del Tomo 25, inscripción novena de fecha 23 de octubre de 1956; y debo declarar y declaro el otorgamiento a favor del actor y para su sociedad de gananciales de escritura de compraventa de la finca referida anteriormente en las condiciones del contrato privado suscrito en Málaga el día 22 de noviembre de 1978, con la advertencia en ambas procedimientos que de no hacerlo la parte demandada, serán efectuadas la segregación y compraventa judicialmente.

Todo sin especial pronunciamiento sobre las costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandados doña Josefa Sánchez Burgos y los que acrediten tener interés legítimo, don Vidal Setién Juez y don Cristóbal Peñarroya Escrig, extiendo y firmo la presente en Málaga, a doce de marzo de dos mil nueve.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 26 de marzo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 1398/05.*

NIG: 2906744S20050010228.

Procedimiento: 1398/05.

Ejecución núm.: 212/2007. Negociado: AA.  
De: Don Manuel Jesús López Ferrer.  
Contra: Gravel Sur, S.L.

## E D I C T O

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 212/2007, dimanante de autos núm. 1398/05, a instancias de Manuel Jesús López Ferrer contra Gravel Sur, S.L., habiéndose dictado Auto de Insolvencia de fecha 26.3.09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## «PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Gravel Sur, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.913,56 euros de principal, más 325 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Rosa M.<sup>a</sup> Rojo Cabezudo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario/a»

Y para que sirva de notificación en forma a Gravel Sur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a veintiséis de marzo de dos mil nueve.-  
El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 1 de abril de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de Auto núm. 1304/2008.*

NIG: 2906744S20080013520.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1304/2008. Negociado: A1.

De: Don Carlos Luis Muñoz Guerra y doña Isabel Bravo Bravo.  
Contra: Amistad y Negocios, S.L., Juan José (Administrador), Cumba Muebles y Electrodomésticos, S.L., Calidad y Confianza, S.L., Administrador Consursal Juan Antonio Fuster Matos, Administradora Concursal Antonia Madaleno Carmona y Singer Distribución, S.A.

## E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1304/2008, seguidos en este Juzgado a instancias de Carlos Luis Muñoz Guerra e Isabel Bravo Bravo se ha acordado citar a Amistad y Negocios, S.L., Cumba Muebles y Electrodomésticos, S.L., y Calidad y Confianza, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día doce de mayo de 2009 a las once horas y cincuenta minutos para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Amistad y Negocios, S.L., Cumba Muebles y Electrodomésticos, S.L., y Calidad y Confianza, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a uno de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de arrendamiento que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 01/2009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Arrendamiento de equipos de reprografía.
  - b) Descripción del objeto: «Arrendamiento de 34 equipos de reprografía homologados Xerox para los órganos judiciales de Málaga y provincia por cuatro años».
  - c) Lote: Único.
  - d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 370.049,28 € (IVA e impuestos incluidos).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 19.3.2009.
  - b) Contratista: Xerox España, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe adjudicación: Trescientos setenta mil cuarenta y nueve euros con veintiocho céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 2 de abril de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de arrendamiento que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 02/2009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Arrendamiento de equipos de reprografía.
  - b) Descripción del objeto: «Arrendamiento de 30 equipos de reprografía homologados Minolta para órganos judiciales de Málaga y provincia por cuatro años».
  - c) Lote: Único.
  - d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 201.024,00 € (IVA e impuestos incluidos).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 19.3.2009.
  - b) Contratista: Konica Minolta Bussines Solutions Spain, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe adjudicación: Doscientos un mil veinticuatro euros (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 2 de abril de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula publicación en el BOJA núm. 50, de 13.3.2009. PD. 634/2009.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de Atención Primaria Sevilla-Sur (Sevilla).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
  - c) Número de expediente: CCA. +JSNWPU.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de climatización para los centros dependientes del Distrito.

Habiéndose desestimado el procedimiento abierto correspondiente al expediente arriba indicado por un defecto de forma, ya que se ha publicado en BOJA cuando según la norma se debería haber publicado en BOE y DOUE, es por lo que he resuelto anular la publicación indicada.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
  - c) Número de expediente: I0814290B21BC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: Obras de restauración en el Fuerte de San Felipe, Encinasola (Huelva).

- c) Lote: Sin lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de fecha 1 de agosto de 2008.
- 3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación. 293.363,59 euros, IVA: 46.938,17 euros, Total: 340.301,76 euros.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 12 de diciembre de 2008.
  - b) Contratista: Construcciones Francisco Manzano, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 253.026,09 euros, IVA: 40.484,17 euros, Total: 293.510,26 euros.

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
  - Consejería de Medio Ambiente.
  - Secretaría General Técnica.
  - Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50, C.P. 41013.
  - Tlfno: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Título: «Mantenimiento del Software de Análisis e Informes de la Consejería de Medio Ambiente».
  - Número de expediente: 759/2008/S/00.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto de licitación: 137.931,04 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 17.12.2008.
  - b) Contratista: Ibérica Alterian Master Reseller, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 137.931,03 euros (IVA excluido).

Sevilla, 31 de marzo de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 991/2009).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
  - c) Número de expediente: 61/09/M/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas preventivos en montes de Ayuntamientos y consorciados. Córdoba.
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Córdoba
  - d) Plazo de ejecución: 50 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Tramitación: Urgente.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil sesenta y siete euros con dieciséis céntimos 4.674.067,16 euros (sin IVA).
  - Financiación europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.
  - c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
  - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
  - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - f) Teléfono: 955 003 400.
  - g) Fax: 955 003 775.
  - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: E.
  - b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
    2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
      - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
  - 9. Apertura de las ofertas.
    - a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Planta baja.
    - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
    - c) Apertura técnica: Viernes, 29 de mayo de 2009, a la 9,00 horas.
    - d) Apertura de oferta económica: Viernes, 5 de junio de 2009, a las 9,30 horas.
10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 988/2009).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
  - c) Número de expediente: 75/09/M/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas preventivos en montes municipales de la provincia de Granada.
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Granada.
  - d) Plazo de ejecución: 50 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Tramitación: Urgente.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Tres millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y cuatro euros con setenta y dos céntimos (3.543.994,72), sin IVA.

Financiación Europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.
  - c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
  - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
  - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - f) Teléfono: 955 003 400.
  - g) Fax: 955 003 775.
  - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría E.
  - b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
    2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
    - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.
  - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Sevilla, 41071

Apertura técnica: Viernes, 29 de mayo de 2009, a las 9,00 horas.

c) Apertura de oferta económica: Viernes, 5 de junio de 2009, a las 9,30 horas.

10. Otras informaciones: Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 990/2009).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
  - c) Número de expediente: 90/09/M/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Tratamientos preventivos contra incendios en montes patrimoniales del Andévalo (Montes Arroyo Pizarra, Becerrillo, Umbria Matuloso), Huelva.
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Huelva.
  - d) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Tramitación: Urgente.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos cincuenta y un euros con setenta y tres céntimos. 3.402.451,73 euros (sin IVA).
 

Financiación europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.
  - c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
  - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
  - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - f) Teléfono: 955 003 400.
  - g) Fax: 955 003 775.
  - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: E.
  - b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

- b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
  2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
  3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.
  - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
  - c) Apertura técnica: Viernes, 29 de mayo de 2009, a las 9,00 horas.
  - d) Apertura de oferta económica: Viernes, 5 de junio de 2009, a las 9,30 horas.
- 10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 989/2009).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
  - c) Número de expediente: 102/09/M/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas preventivos, naturalización y restauración de ecosistemas en el P.N. de Doñana (términos municipales: Villamanrique de la Condesa, Aznalcázar, Puebla del Río, Pilas, Hinojos y Almonte).
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Huelva y Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 48 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Tramitación: Urgente.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento cinco euros con trece céntimos 1.654.105,13 euros (sin IVA).  
Financiación europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.
  - c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.

- d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- f) Teléfono: 955 003 400.
- g) Fax: 955 003 775.
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: D.
  - b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
  2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
  3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.
  - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
  - c) Apertura técnica: Viernes, 29 de mayo de 2009, a las 9,00 horas.
  - d) Apertura de oferta económica: Viernes, 5 de junio de 2009, a las 9,30 horas.
10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica el contrato de suministro de infraestructura de soporte a nuevos servicios para la Agencia Andaluza del Agua.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
  - Consejería de Medio Ambiente.
  - Agencia Andaluza del Agua.
  - Dirección: Avda. Américo Vespucio, núm. 5-2, 41092, Sevilla.
  - Tlfno.: 955 625 247; Fax: 955 625 293.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Título: «Suministro de infraestructura de soporte a nuevos servicios para la Agencia Andaluza del Agua». Número de expediente: 428/2009/R/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 211, de 23 de octubre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.  
 4. Presupuesto de licitación: 474.137,93 euros, IVA 75.862,07 euros.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 3 de marzo de 2009.  
 b) Contratista: Specialist Computer Centres, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 473.041,00 euros, IVA 75.686,56 euros.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 6 de abril de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 996/2009).*

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Contrato de Servicios para el Estudio Informativo del Sistema Tranviario Metropolitano del Campo de Gibraltar. TCA6005/PEIO.
  - b) Lugar de ejecución: Cádiz. Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
  - c) Plazo: Doce (12) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: 880.000,00 euros (758.620,69 euros + 121.379,31 IVA).
5. Garantías: Provisional: N/A. Definitiva ordinaria: 5% presupuesto base de licitación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.
  - a) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Edif. Bogaris, Isla de la Cartuja.
  - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 2 de junio de 2009.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n, Edif. Bogaris, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 23 de junio de 2009.  
 Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 9 de junio de 2009.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-CA6005/PEIO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad

con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 7 de abril de 2009.

Sevilla, 6 de abril de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

*ANUNCIO de 7 de abril de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 995/2009).*

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Contrato de Servicios para la Dirección de las Obras de las Actuaciones necesarias para la infraestructura y superestructura de Vía de la Conexión de la Línea 1 del Metro de Sevilla con el núcleo urbano de Dos Hermanas. tramo Montequinto-Dos Hermanas. Expte. TMS6107/ODO0.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla. Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
  - c) Plazo: Veinte (20) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: 991.883,72 euros + IVA 184.093,62 euros.
5. Garantías. Provisional: N/A. Definitiva ordinaria 5% Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido
6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.
  - a) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Edif. Bogaris, Isla de la Cartuja.
  - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 2 de junio de 2009.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n, Edif. Bogaris, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 23 de junio de 2009.  
 Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 9 de junio de 2009.
10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MS6107/ODO0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 7 de abril de 2009.

Sevilla, 7 de abril de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

*ANUNCIO de 7 de abril de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 994/2009).*

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contrato de Servicios para el Control de Calidad de las Actuaciones necesarias para la infraestructura y superestructura de la Vía de Conexión de la Línea 1 del Metro de Sevilla con el Núcleo Urbano de Dos Hermanas. Tramo Montequinto, Dos Hermanas. Expte. TMS6107/OCC0.

b) Lugar de ejecución: Sevilla. Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinte (20) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 330.452,59 euros + IVA 52.872,41 euros.

5. Garantías: Provisional: N/A. Definitiva ordinaria 5% Presupuesto Base de Licitación IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Edif. Bogaris, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 2 de junio de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n, Edif. Bogaris, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 23 de junio de 2009.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 9 de junio de 2009.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MS6107/OCC0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre, núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 7 de abril de 2009.

Sevilla, 7 de abril de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria Energía y Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-131/08.

Encausado: Juan Carlos Rodríguez Quintero.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-14/08.

Encausado: Orquín Gómez, S.L.

Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 31 de marzo de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se le hace saber a través de este anuncio que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro.

Entidad: Más Ke Plantas, S.L.L.

Núm. Expte.: SC.0163.MA/04.

Dirección: C/ Antonio Galán, núm. 5, 29610, Ojén (Málaga).

Motivo: Notificación de Acuerdo de Reintegro de fecha 20 de noviembre de 2008.

Importe a reintegrar (incluidos intereses de demora): 7.858,28 euros.

Motivo: Haber incumplido la entidad la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de Reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informando que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que abajo se relaciona, tramitado por alguno de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones del acto por IAs que se confiere audiencia al interesado, sin que haya surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sita en Avda. Carlos III, s/n, Edif. Prensa, 2.º planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Francina Móvil, S.L.L.  
 Núm. Expte.: SC.0178.JA/02.  
 Dirección: Políg. Industrial Los Llanos, C/ Porcuna, s/n (Viveros de Empresa), 23640, Torredelcampo (Jaén).  
 Motivo: Notificación de trámite de audiencia de fecha 5 de febrero de 2009.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de minas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados/as que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, sita en Plaza Villamena, 1, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Consejero de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Expte.: 204/2007 SAC.  
 Notificado: Salvador Guerrero Ortiz.  
 Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en la Finca Carretera de Játar sita en el término municipal de Alhama de Granada.

Expte.: 330/2007 SAC.  
 Notificado: José Taboada Morillas.  
 Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en la finca polígono 9, parcela 34, paraje de Marachatalan, sita en el término municipal de Granada.

Expte.: 428/2007 SAC.  
 Notificado: José Martínez Martínez.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en la Finca Milagros, sita en el término municipal de Chauchina.

Expte.: 586/2007 SAC.  
 Notificada: Isabel Nieto Jiménez.  
 Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en la finca polígono 36, parcela 15, paraje Vega de Daragoleja, sita en el término municipal de Pinos Puente.

Expte.: 609/2007 SAC.  
 Notificado: Toniadahida, S.L.  
 Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en la finca polígono 6, parcela 214, paraje Fuente del Sapo, sita en el término municipal de Ventas de Huelma.

Expte.: 642/2007 SAC.  
 Notificado: Antonio Amaro Ortega Pérez.  
 Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en la Finca Valcaide, sita en el término municipal de Padul.

Expte.: 300/2007 SAC.  
 Notificados: Andrew Bower y Susan Bower.  
 Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en la Finca La Torre, sita en el término municipal de Loja.

Expte.: 189/2007 SAC.  
 Notificado: Félix de Moya Anegón.  
 Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en la Finca Cortijo del Aire, sita en el término municipal de Albolote.

Expte.: 219/2007 SAC.  
 Notificado: Santiago Pablo Pérez García.  
 Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en la Finca Lago de Corcueta, sita en el término municipal de Moclin.

Expte.: 526/2007 SAC.  
 Notificada: Francisca Jiménez Muñoz.  
 Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en la Finca Pago de la Dehesa, sita en el término municipal de Salar.

Expte.: 620/2007 SAC.  
 Notificado: Antonio Sebastián Berrocal Pérez.  
 Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en la Finca Gurugú, sita en el término municipal de Pinos Puente.

Granada, 25 de marzo de 2009.- La Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad al Trámite de Audiencia concedido a las entidades que se relacionan en los expedientes de descalificación cooperativa al no haberse podido practicar la correspondiente notificación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio la Propuesta de Resolución y el preceptivo Trámite de Audiencia de los Procedimientos de Descalificación Cooperativa que a continuación se relacionan, en virtud de lo regulado en la Ley 2/99, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, así como lo dispuesto en el art. 28.1 del Decreto 258/2001, de 27 de noviembre, regulador de la Inspección y del Procedimiento Sancionador en materia cooperativa. Se informa a los interesados que podrán comparecer para presentar alegaciones en la sede del Servicio de Economía Social de esta Delegación Provincial durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación.

Entidad interesada: Marteña Santa Bárbara, S. Coop. And.  
 Localidad: Martos (Jaén).  
 Número expediente descalificación: JA-3/2008.  
 Acto notificado: Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia.

Entidad interesada: Sosearca, S. Coop. And.  
 Localidad: Andújar (Jaén).  
 Número expediente descalificación: JA-10/2008.  
 Acto notificado: Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia.

Entidad Interesada: Oliauto Jaén, S. Coop. And.  
 Localidad: Jaén.  
 Número expediente descalificación: JA-8/2008.  
 Acto notificado: Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia.

Jaén, 30 de marzo de 2009.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Admisión Definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación «La Escribanía» núm. 7904. (PP. 4141/2008).*

La Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación «La Escribanía», núm. 7904, de 20 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en el término municipal de Utrera (Sevilla), titular: Hnos. Ruiz Dorantes, S.L., definido por los vértices siguientes

	Longitud	Latitud
1	-5°43'20"	37°02'20"
2	-5°44'00"	37°02'20"
3	-5°44'00"	37°00'00"
4	-5°43'00"	37°00'00"
5	-5°43'00"	37°02'00"
6	-5°43'20"	37°02'00"

Lo que se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en dicho artículo y normativa

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Rafael Arévalo Fernández.

*CORRECCIÓN de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación «Salomé» núm. 7846 (BOJA núm. 194, de 29.9.2008). (PP. 4292/2008).*

Donde dice:

«Lo que hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978».

Debería decir:

«Lo que se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en dicho artículo y normativa.»

Sevilla, 20 de noviembre de 2008

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

*ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.*

Expte.: 41-000076-08-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente Lucía Chávez López de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 16 de febrero de 2009.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

**A N T E C E D E N T E S**

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 300 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por no responder en plazo a la hoja de reclamaciones.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada en el que, en síntesis, se alegó que se había llegado a un acuerdo con la reclamante, a la que se contestó por correo ordinario.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver el presente recurso la Consejera de Gobernación a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2.i) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LAJA, la resolución la adopta la Secretaria General Técnica por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. Lo alegado por la recurrente sin el más mínimo apoyo probatorio no puede servir como motivo para que se estime el recurso. Tras la reclamación, la Administración requirió en dos ocasiones para que se aportara la respuesta sin que se atendiera. Nada se hizo. Ahora no puede eximirse de su responsabilidad simplemente diciendo que todo se arregló y que se contestó en su día.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

## R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Lucía Chávez López contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha referenciada, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.*

Expte.: S-MR-CA-000055-08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña María del Carmen Montero Rosado, en nombre y representación de Juegos Monros, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 17 de febrero de 2009.

Visto el expediente tramitado y el escrito de interposición del recurso, se establecen los siguientes

## A N T E C E D E N T E S

Primero. En fecha 26 de septiembre de 2008, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz resuelve imponer a la sociedad mercantil Juegos Monros, S.L., la sanción de multa por importe de mil doscientos tres euros (1.203 euros), como responsable de la infracción administrativa de carácter grave tipificada en el artículo 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 105.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 250/2005, de 22 de noviembre. Consta en el expediente la notificación a la entidad interesada en el día 30 de octubre de 2008.

Segundo. Contra la anterior resolución la mercantil Juegos Monros, S.L., interpone recurso de alzada el 27 de noviembre de 2008, representada por doña María del Carmen Montero Rosado.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejera de Gobernación el conocimiento y resolución del recurso de alzada interpuesto, de acuerdo con los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por Orden de 30 de junio de 2004 se delega en la Secretaria General Técnica la resolución de los recursos administrativos.

Segundo. De conformidad con los artículos 31, 32 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el recurso ha sido interpuesto en nombre y representación de quien es titular de un interés directo que le confiere legitimación activa y cumpliendo los requisitos formales legalmente exigidos.

Tercero. El objeto del presente recurso es la Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, que impone a la sociedad mercantil Juegos Monros, S.L., la sanción de multa por importe de 1.203 euros, al considerar como hecho probado que, según acta de denuncia de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 14 de mayo de 2008, en el establecimiento público denominado "Cafetería Píscolabis", sito en C/ Ancha, núm. 4, de Jerez de la Frontera, se encuentra en funcionamiento una máquina de juego de tipo "B", modelo Cirsá Euro Nevada, con serie y número 02-595 y matrícula CA014759, que carece de autorización de instalación en dicho establecimiento, circunstancia que constituye la infracción de carácter grave tipificada en el artículo 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 105.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Frente a la resolución sancionadora, la denominación social interesada alega, en obligada síntesis, que la máquina se puso en funcionamiento por error y que el 25 de mayo de 2008 solicitó el boletín de instalación, que le ha sido emitido de forma provisional. No obstante, dichas alegaciones no pueden ser estimadas por los siguientes motivos:

1. La realidad del hecho imputado queda acreditada por el resultado de las actuaciones realizadas que figuran en el acta de denuncia de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 14 de mayo de 2008, con el valor probatorio previsto en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 113 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que en modo alguno queda desvirtuado por las manifestaciones de la entidad recurrente.

2. Corresponde a la empresa titular de la máquina de juego velar por el efectivo cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan el ejercicio de la actividad que desarrolla, por lo que si no observó la debida diligencia incurrió en responsabilidad administrativa, pues el artículo 130.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la responsabilidad de las personas físicas y jurídicas que incidan en hechos constitutivos de infracción administrativa aun a título de simple inobservancia, lo que ha sido repetidamente ratificado por la jurisprudencia –entre otras, las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 25 de abril y de 25 de octubre de 2000, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 23 de mayo de 2001 y de 13 de mayo de 2004, y del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 7 de diciembre de 2002–.

3. Por la infracción grave acreditada –que, según el artículo 31.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiera ser sancionada con multa de 601,02 euros hasta 30.050,61 euros–, la resolución impugnada impone sanción de multa de 1.203 euros, que no cabe apreciar como desproporcionada, pues a la fecha de las actuaciones inspectoras la empresa operadora no sólo no contaba con la preceptiva autorización de instalación, sino que ni siquiera tenía presentada su solicitud.

En su consecuencia, vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 250/2005, de 22 de noviembre; y demás normativa aplicable,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Montero Rosado, en nombre y representación de la sociedad mercantil Juegos Monros, S.L., contra la Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, que resuelve el expediente sancionador CA-55/08-MR, confirmando la resolución impugnada.

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Santiago Merino Calero, en nombre y representación de Santiago Merino, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 4 de febrero de 2009.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la Resolución de referencia, por la que se declaran extinguidos, por impago de la tasa fiscal sobre el juego aplicable a la explotación de la máquina, de conformidad con el artículo 65.1.d) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, los siguientes permisos de explotación de máquinas de juego, concedidos a la entidad Santiago Merino, S.L.: GR009263, GR009501, GR011740, GR011741, GR011758, GR011760, GR011761, GR011763, GR012060, GR012061, GR012062, GR012063, GR012065, GR012066, GR012067, GR012068, GR012069, GR012070, GR0121336, GR012342, GR012787, GR012791, GR012832, GR012840, GR012841, GR013006, GR013186 y GR013187.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución interpuso recurso de alzada en el que se solicita la suspensión de la ejecución y la revocación de la misma.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente por delegación efectuada mediante la Orden de la Consejería de Gobernación, de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso.

Segundo. Como motivo de impugnación de la Resolución alega la empresa operadora la falta de notificación de la Resolución del Delegado, de fecha 1.9.2008, por la que se le concedía la ampliación del plazo para presentar el justificante del pago de las tasas fiscales sobre el juego de las máquinas cuyas matrículas se han reseñado, y que de haberse efectuado esta notificación se hubiera procedido al pago, evitando la extinción de sus permisos de explotación. Por tanto, manifiesta, que se le ha colocado en situación de indefensión, lo que provoca en virtud del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, la nulidad de la resolución de extinción de dichos permisos.

Tercero. En el expediente consta (folios 29 y 30), y así se manifiesta en el informe de la Delegación emitido sobre el recurso, que la resolución de ampliación del plazo, a la que se refiere la entidad recurrente, le fue debidamente notificada en fecha 10.9.2008 a la empleada de la empresa por miembros de la Unidad de Policía, adscrita a la Junta de Andalucía, al haber resultado infructuosa su comunicación mediante el Servicio de Correos (folio 28), en el establecimiento de la misma empresa, sito en Avda. Andaluces, 4, el cual fue señalado por esta a efectos de notificación en sus escritos que obran en el expediente. En este mismo domicilio y a la misma persona se produjo también por la misma Unidad la notificación de la resolución que se recurre.

En consecuencia, no siendo cierto el único motivo de impugnación alegado no resulta procedente la revocación de la resolución de extinción de los permisos de explotación al ser ajustada a derecho, ni, por tanto, la suspensión de su ejecución.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Santiago Merino Calero, en representación de Santiago Merino, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 2 de octubre de 2008, y, en consecuencia, mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto, recaída en el expediente que se cita.*

Expte.: S-EP-HU-000135-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel González Caballero de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaria General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 25 de febrero de 2009.

Visto el expediente tramitado y el escrito de interposición del recurso, se establecen los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Primero. Por Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, se impone a don Manuel González Caballero, titular del establecimiento público denominado «Bar Ayllú», sito en C/ Ramón y Cajal, núm. 77, de Beas, la sanción de multa por importe de quinientos euros (500 euros), como responsable de la infracción administrativa tipificada en el artículo 19.12, en relación con el artículo 14.c), de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Segundo. Contra la anterior Resolución, por don Manuel González Caballero se interpone recurso de alzada el 6 de junio de 2008.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejera de Gobernación el conocimiento y resolución del recurso de alzada interpuesto, de acuerdo con los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por Orden de 30 de junio de 2004 se delega en la Secretaria General Técnica la resolución de los recursos administrativos.

Segundo. De conformidad con los artículos 31 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el recurso ha sido interpuesto por quien es titular de un interés directo que le confiere legitimación activa y cumpliendo los requisitos formales legalmente exigidos.

Tercero. El objeto del presente recurso es la Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, que impone a don Manuel González Caballero la sanción de multa por importe de 500 euros, al considerar como hecho probado que, según acta de denuncia de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 4 de marzo de 2007, el establecimiento de hostelería de su titularidad denominado «Bar Ayllú», sito en C/ Ramón y Cajal, núm. 77, de Beas, carece de seguro obligatorio de responsabilidad civil adaptado al Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; circunstancia que constituye la infracción administrativa de carácter muy grave tipificada en el artículo 19.12, en relación con el artículo 14.c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Frente a la Resolución sancionadora, el interesado alega, en obligada síntesis, que con anterioridad a la fecha de la denuncia contaba con un seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 150.253,03 euros; que, para subsanar cualquier carencia o irregularidad, tiene contratada una nueva póliza de seguro con una cobertura por responsabilidad civil de 450.760 euros y un periodo de vigencia del 10 de junio de 2008 al 4 de junio de 2009; y que desde hace unos seis meses sufre un trastorno ansioso depresivo con agorafobia que le ha impedido llevar una vida normal.

No obstante, estas alegaciones no pueden ser estimadas. La realidad de los hechos imputados queda acreditada

por el resultado de las actuaciones realizadas que figuran en el acta de denuncia de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 4 de marzo de 2007, con el valor probatorio previsto en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 5 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, que no queda desvirtuado por las meras manifestaciones del recurrente, que no ha aportado prueba documental alguna que pudiera acreditar que a la fecha del levantamiento del acta de denuncia el establecimiento contara con el seguro obligatorio de responsabilidad civil adaptado al Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Por lo demás, el valor de las actas como prueba suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia ha sido ratificado tanto por la doctrina del Tribunal Constitucional –en este sentido, la Sentencia 76/1990, de 26 de abril–, como por la jurisprudencia del Tribunal Supremo –por todas, la Sentencia de 25 de marzo de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Por último, en la resolución sancionadora ya se fundamentaba que, atendidas las circunstancias concurrentes, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la sanción se impone dentro de la escala inmediatamente inferior, esto es, la correspondiente a las faltas graves, que pueden ser sancionadas con multas de 300,51 euros a 30.050,61 euros, por lo que es evidente que la sanción de 500 euros finalmente impuesta al ahora recurrente, por su responsabilidad en la comisión de la infracción de carácter muy grave acreditada, no cabe apreciarla de desproporcionada.

En su consecuencia, vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; el Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; y demás normativa aplicable,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Manuel González Caballero, contra la Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se resuelve el expediente sancionador H-135/07-EP, confirmando la sanción impuesta.

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.*

Expte.: S-EP-AL-000073-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Juan José Pérez-Dobon Batlles, en nombre y representación de Antonio Da Silva, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 17 de febrero de 2009.

Visto el expediente tramitado y el escrito de interposición del recurso, se establecen los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. En fecha 10 de marzo de 2008, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería se resuelve imponer a don Antonio Da Silva, titular del establecimiento público denominado “Bar El Africano”, sito en Carretera de La Mojonera, núm. 190, en el término municipal de Roquetas de Mar, la sanción de multa por importe total de cinco mil setecientos cincuenta y dos euros (5.752 euros), como responsable de cinco infracciones administrativas tipificadas en los artículos 19.12, 20.1, 20.2, 20.3 y 21.6 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Asimismo, se acuerda el mantenimiento de la clausura del establecimiento como medida restauradora de la legalidad hasta que se acredite la subsanación de los incumplimientos o deficiencias. Consta en el expediente la notificación al interesado en el día 25 de marzo de 2008.

Segundo. Contra la anterior resolución, por don Antonio Da Silva se interpone recurso de alzada el 25 de abril de 2008.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejera de Gobernación el conocimiento y resolución del recurso de alzada interpuesto, de acuerdo con los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por Orden de 30 de junio de 2004 se delega en la Secretaria General Técnica la resolución de los recursos administrativos.

Segundo. De conformidad con los artículos 31 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el recurso ha sido interpuesto por quien es titular de un interés directo que le confiere legitimación activa y cumpliendo los requisitos formales legalmente exigidos.

Tercero. El objeto del presente recurso es la Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, que impone a don Antonio

Da Silva sanción de multa, al considerar como hecho probado que, según acta de denuncia de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 10 de agosto de 2007, el establecimiento público de su titularidad denominado "Bar El Africano", sito en Carretera de La Mojonera, núm. 190, en el término municipal de Roquetas de Mar, presenta las siguientes deficiencias: a) Carecer del seguro de responsabilidad civil, circunstancia que constituye la infracción administrativa de carácter muy grave tipificada en el artículo 19.12 de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y que es sancionada con multa de 3.000 euros; b) Carecer de licencia municipal de apertura, circunstancia que constituye la infracción administrativa de carácter grave tipificada en el artículo 20.1 de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y que es sancionada con multa de 1.000 euros; c) El establecimiento se encuentra en pésimas condiciones de higiene y salubridad, circunstancia que constituye la infracción administrativa de carácter grave tipificada en el artículo 20.2 de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y que es sancionada con multa de 1.000 euros; d) Carecer de extintores portátiles en el local y de señalización de las salidas, circunstancia que constituye la infracción administrativa de carácter grave tipificada en el artículo 20.3 de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y que es sancionada con multa de 602 euros; y e) Carecer del documento de titularidad, aforo y horario, circunstancia que constituye la infracción administrativa de carácter leve tipificada en el artículo 21.6 de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y que es sancionada con multa de 150 euros.

Frente a la resolución sancionadora el interesado reitera, en primer lugar, las formuladas en su escrito de alegaciones a la propuesta de resolución, en obligada síntesis, que no es titular ni explota el establecimiento inspeccionado, pues lo tiene dado en arrendamiento a don Dorildo Augusto Fernandes. Sin embargo, esta alegación no puede ser estimada. La realidad de los hechos imputados queda acreditada por el resultado de las actuaciones realizadas que figuran en el acta de denuncia de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 10 de agosto de 2007, posteriormente ratificada en todos sus términos, con el valor probatorio previsto en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 5 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, que no queda desvirtuado por las meras manifestaciones del ahora recurrente, que no presenta ni propone prueba alguna que acredite que el establecimiento de su titularidad se encontraba arrendado y tampoco aporta nuevos elementos de juicio o valoración que modifiquen los fundamentos que se tuvieron en cuenta en la resolución impugnada. Por otra parte, el valor de las actas de inspección como prueba suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia ha sido ratificado tanto por la doctrina del Tribunal Constitucional –en este sentido, la Sentencia 76/1990, de 26 de abril–, como por la jurisprudencia del Tribunal Supremo –por todas, la Sentencia de 25 de marzo de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

El interesado aduce, en segundo lugar, la nulidad de la resolución sancionadora en aplicación de lo dispuesto en el artículo 62.1.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que son nulos de pleno derecho los actos administrativos constitutivos de infracción penal o dictados como consecuencia de ésta. No obstante y sin necesidad de entrar en otras consideraciones, ningún valor invalidante de la resolución sancionadora tiene esta segunda alegación al carecer manifiestamente de

fundamento, pues –de acuerdo con una reiterada doctrina jurisprudencial– su apreciación requiere, teniendo en cuenta su carácter prejudicial, la previa existencia de una sentencia de los tribunales ordinarios del orden penal que declare la concurrencia de la infracción penal, presupuesto que falta en el presente caso.

En su consecuencia, vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; el Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; y demás normativa aplicable,

#### R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Da Silva contra la Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se resuelve el expediente sancionador AL-73/2007-EP, confirmando la resolución impugnada.

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica, Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.*

Expte.: 29-000065-08-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Álvaro Ortigosa Solorzano, en nombre y representación de Spring 94, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 17 de febrero de 2009.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. El día 28.5.2008 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la resolución de referencia, por la que se impone a Spring 94, S.L., una sanción

de 5.700 € de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho convino.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC, da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la Resolución (10.6.2008) y de la de interposición del recurso de alzada (11.7.2008), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por don Álvaro Ortigosa Solorzano, en representación de Spring 94, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga recaída en el expediente núm. 29-000065-08-P, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.*

Expte.: 29-000789-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Andrés Sánchez García de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a

hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 24 de febrero de 2009.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El día 16 de mayo de 2008 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó Resolución por la que se sancionaba a don Andrés Sánchez García con multa de 5.001 euros por fraude en la calidad de bienes.

Segundo. Notificada la Resolución, el interesado interpone recurso de alzada, cuyas argumentaciones, al constar en el correspondiente expediente, se dan por reproducidas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Es competente para resolver el presente recurso la Consejera de Gobernación a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2.j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LAJA, la Resolución la adopta la Secretaria General Técnica por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. El artículo 87 de la LRJAP-PAC dispone que pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad, señalando en su apartado segundo: También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Orden de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería de Gobernación, corresponde al Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación disponer el cumplimiento de la sentencia pronunciada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo 609/08, seguido a instancia de Andrés Sánchez García, interpuesto contra la desestimación presunta del recurso de alzada presentado ante el Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga recaída en el presente procedimiento, siendo el fallo de la sentencia, según su tenor literal:

“Que desestimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto.”

De conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede la ejecución de la citada sentencia.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

## P R O C E D E

Ordenar el archivo del presente expediente por existir ya un pronunciamiento judicial al respecto.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.*

Expte.: S-EP-JA-000080-08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Juan Luis Cruz Lopez de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 30 de enero de 2009.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

## A N T E C E D E N T E S

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma, la Delegación del Gobierno en Jaén incoó expediente sancionador contra don Juan Luis Cruz López, titular del establecimiento denominado "Bar Mamanoli", sito en calle Hermanos Pinzón, núm. 10, de Jaén, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP), al hacerse constar en dicha acta que a las 12,00 horas del día 20 de febrero de 2007 el establecimiento en el que se ejercía la actividad de café-bar se encontraba abierto al público no presentando licencia municipal de apertura, seguro de responsabilidad civil ni documento de titularidad, aforo y horario.

En esta Resolución, de fecha 3 de septiembre de 2008, se acordó asimismo adoptar la medida provisional de clausura de establecimiento, que debería mantenerse hasta tanto no se acredite fehacientemente la subsanación o restablecimiento de los presuntos incumplimientos.

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, con fecha 7 de noviembre de 2008, la Sra. Delegada del Gobierno

acordó imponer las sanciones que se indican a continuación, al considerarse probados los hechos objeto de denuncia y entendiéndose prescrita la infracción tipificada y calificada como leve consistente en no estar en posesión del documento de titularidad, aforo y horario, al haber transcurrido más de un año desde que se cometió la infracción hasta el momento del inicio del expediente sancionador.

- Multa por importe de cuatrocientos (400) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 20.1, en relación con el 19.1, de la LEEPP, consistente en la apertura o funcionamiento de establecimientos públicos, fijos o no permanentes, destinados a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas, careciendo de las correspondientes licencias o autorizaciones, sin que se produzcan situaciones de grave riesgo para personas o bienes, por carecer de licencia de apertura.

- Multa por importe de treinta mil con cincuenta y un (30.051) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como muy grave en el artículo 19.12 consistente en la carencia o la falta de vigencia del seguro de responsabilidad civil.

Se acordó, asimismo, el mantenimiento de la medida provisional de clausura del establecimiento hasta tanto tenga el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

Tercero. Notificada dicha Resolución en fecha 28 de noviembre de 2008, el interesado interpone recurso de alzada en fecha 23 de diciembre siguiente, formulando las alegaciones que constan en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II

En vía de recurso el interesado ha aportado copia de la solicitud de concesión de licencia municipal de apertura, de fecha 7 de octubre de 2008, con lo que es evidente que, en el momento de producirse la denuncia, el establecimiento no contaba con la correspondiente autorización, tampoco a nombre del anterior titular, por lo que se encuentra plenamente acreditada la comisión de la infracción. Ante tal carencia, así como de la del seguro de responsabilidad civil, se acordó la medida no sancionadora de clausura del establecimiento hasta tanto no se aportase por el interesado el documento de licencia y el que acreditase la vigencia del correspondiente seguro.

Esta medida viene avalada por una abundante jurisprudencia de la que es muestra la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2.ª, de 27 de abril de 2004 (Aranz. JUR 2004\247297), según la cual "... Quinto. Así pues la consecuencia jurídica de la falta de licencia o el ejercicio de actividad distinta a la licenciada (lo que equivale a falta de licencia para la actividad en cuestión) no puede ser otra que la clausura de la actividad pues como manifiestan las Sentencias de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 10 de junio y 24 de abril de 198 la apertura clandestina de establecimientos comerciales e industriales o el ejercicio sin la necesaria licencia de acti-

vidades incluidas en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, obligan a adoptar, de plano y con efectividad inmediata, la medida cautelar de suspender la continuación de las obras, clausurar el establecimiento o paralizar la actividad, con el fin de evitar que se prolongue en el tiempo la posible transgresión de los límites impuestos por exigencias de la convivencia social, hasta la obtención de la oportuna licencia que garantice la inexistencia de infracciones o la adopción de las medidas necesarias para corregirlas, la decisión de precinto y clausura adoptada constituye la medida de carácter cautelar y no sancionadora más apropiada para impedir la continuidad de una actividad clandestina, que se ejerce sin la preceptiva licencia, por tanto sin garantía para el superior principio de respeto a la seguridad de los ciudadanos”.

No obstante lo anterior, el órgano sancionador hace constar en su informe al presente recurso lo siguiente:

“3. Respecto a carecer del seguro de responsabilidad, hay que hacer constar que el interesado, aunque aportó la póliza con fecha 28 de mayo de 2008, se le requirió nuevamente para que acreditase que estaba al corriente del pago de la misma, aunque quizá el texto del requerimiento no dejase claro la pretensión de esta Administración, al requerirle nuevamente la póliza sin hacer mención expresa de los extremos, por lo que se le pedía por segunda vez. En todo caso, con la documentación de la entidad bancaria que aporta y el último recibo, queda patente que tenía seguro de responsabilidad civil para el establecimiento, por lo que entendemos que debía de estimarse esta alegación y consiguientemente eximido de responsabilidad administrativa por esta falta.

Por lo anteriormente señalado, el informante que suscribe estima, salvo criterio mejor fundado, que el presente recurso de alzada debe desestimarse en cuanto a la infracción de carecer de licencia de apertura manteniéndose la sanción de 400 € y estimarse en cuanto a la carencia del seguro de responsabilidad civil. Asimismo debería de levantarse la medida provisional de clausura del establecimiento.”

De conformidad con lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general de aplicación, en especial el artículo 89.5 de la LRJAP-PAC, según el cual la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorpore al texto de la misma,

#### R E S U E L V O

Estimar en parte el recurso interpuesto por don Juan Luis Cruz López contra la Resolución de la Sra. Delegada del Gobierno en Jaén, de fecha 7 de noviembre de 2008, recaída en expediente J-80/08-EP, dejando sin efecto la sanción de multa por importe de 30.050 euros, por carecer del seguro de responsabilidad civil, así como la medida provisional de clausura del establecimiento, y confirmando el resto de su contenido a los efectos correspondientes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.*

Expte.: O-AJ-AL-000001-09.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Antonio Salinas López, en nombre y representación de Recreativos La Juaida, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaria General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 4 de febrero de 2009.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Como consecuencia de la comunicación de fecha 13 de febrero de 2008, procedente de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Almería, la Delegación del Gobierno en esa misma provincia incoó expediente administrativo de extinción de autorización de explotación las máquinas recreativas, tipo B, cuyos códigos de explotación se relacionarán más adelante, concedidas a la empresa operadora “Recreativos La Juaida, S.L.”, por impago de la Tasa Fiscal sobre el Juego, ejercicio 2007.

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, con fecha 17 de diciembre de 2008, el Sr. Delegado del Gobierno acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1.d) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre (en adelante, RMRASR), que establece que es causa de extinción de la autorización de explotación “el impago total o parcial de la tasa fiscal sobre el juego aplicable a la explotación de la máquina amparada por la autorización”, la extinción de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas siguientes, por impago de la tasa fiscal sobre el juego, año 2007, correspondiente a los períodos que igualmente se indican:

AL000258	2.º, 3.º y 4.º trimestres.
AL008254	2.º, 3.º y 4.º trimestres.
AL009045	2.º, 3.º y 4.º trimestres.
AL010216	2.º, 3.º y 4.º trimestres.
AL010555	2.º, 3.º y 4.º trimestres.
AL010556	2.º, 3.º y 4.º trimestres.
AL010557	2.º, 3.º y 4.º trimestres.
AL010583	2.º, 3.º y 4.º trimestres.
AL010584	2.º, 3.º y 4.º trimestres.
AL010587	2.º, 3.º y 4.º trimestres.
AL010649	2.º, 3.º y 4.º trimestres.
AL011093	2.º, 3.º y 4.º trimestres.
AL011451	2.º, 3.º y 4.º trimestres.
AL011479	2.º, 3.º y 4.º trimestres.
AL011534	2.º, 3.º y 4.º trimestres.
AL012005	2.º y 3.º trimestres.
AL012006	2.º y 3.º trimestres.

Asimismo se acordó la extinción de las autorizaciones de instalación de las mismas máquinas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76.1.b), que establece que es causa de extinción de la autorización de instalación la extinción de la autorización de explotación, motivada por alguna de las causas previstas en el artículo 65.1 del RMRASR, y el precinto de ellas si, transcurridos dos días desde la notificación de la resolución, continuaran las mismas en explotación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76.3 del mismo texto legal.

Tercero. Notificada dicha Resolución en fecha 2 de enero de 2009, el interesado interpone recurso de alzada en fecha 7 del mismo mes, formulando las alegaciones que constan en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II

El recurrente reconoce su situación de impago, declarando su intención de hacer frente a la deuda causa de este expediente, aunque, a pesar del tiempo transcurrido entre la fecha de presentación del recurso de alzada (7.1.2009) y el momento de redactarse la presente Resolución, no se ha aportado acreditación alguna de que tal propósito va a ser efectivo, por lo que, teniendo en cuenta el largo período transcurrido desde que se declaró la existencia de la deuda, no procede aplazar por más tiempo la efectividad de la resolución adoptada por la Delegación del Gobierno en Andalucía. Por tanto, estando previsto el impago de la Tasa Fiscal sobre el Juego como causa de extinción de las correspondientes autorizaciones de explotación, es evidente que se dan las circunstancias para que así se declare. En un supuesto idéntico el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, de 12 de mayo de 2000 (Aranz. JUR 2001\14754), estableció que: "La conducta que le imputaba a la demandante era prevista en el art. 29.1.d) del Decreto 181/87, de 29 de julio, donde se prevé como causa de extinción de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas y de azar la del impago de la tasa fiscal sobre el juego y es patente el conocimiento por la actora de esta situación de impago, en la Resolución dictada por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Gobernación de 5 de agosto del 96... donde se recoge en hechos probados que ponen de manifiesto que sólo el 22 de julio del 96 se aportó por el interesado fotocopia simple de carta de pago de las máquinas recreativas con matrícula... correspondientes al 3.º y 4.º trimestre del 94, sin haber aportado justificante de pago a la fecha de la resolución."

De conformidad con lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

## RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don Antonio Salinas López, en representación de Recreativos La Juaida, S.L., contra la Resolución del Sr. Delegado del Gobierno en Alme-

ría, de fecha 17 de diciembre de 2008, recaída en expediente AL-01/09-AJ, confirmándola en todos sus extremos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2009, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Subdelegación del Gobierno, C/ Regino Martínez, 35, de Algeciras.

Interesado: Francisco Alba Morales.

Expte.: CA-79/08-ET.

Infracción: Leve al artículo 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 25.11.08.

Sanción: Multa de setenta y cinco euros (75 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Cádiz, 25 de marzo de 2009.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos, que respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas.

- Propuesta de Resolución o Trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que considere pertinentes.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Interesada: Recreativos Sierra, S.L.  
Expediente: MA-132/2008-MR.  
Último domicilio: C/ Navia, 5, 29010, Málaga.  
Acto que se notifica: Propuesta.

Interesado: Douglas Keneth Spinks.  
Expediente: MA-214/2008-MR.  
Último domicilio: Avda. Palmeras. Pueblo Evita. 29630, Benalmádena-Costa.  
Acto que se notifica: Propuesta.

Interesada: Fortuna Televisión, S.L.  
Expediente: MA-172/2008-MR.  
Último domicilio: Pueblo Marinero, Blq. C, ofc. 102. Puerto Marina, 29630, Benalmádena-Costa.  
Acto que se notifica: Propuesta.

Interesada: Blanca Iglesias Sánchez.  
Expediente: MA-151/2008-MR.  
Último domicilio: C/ Víctor de la Serna, 8, 29640, Fuengirola.  
Acto que se notifica: Propuesta.

Interesada: Rosa María Zayas Fuentes.  
Expediente: MA-326/2008-PA.  
Último domicilio: C/ Miraflores de los Ángeles, 3, 21, 6, 29011, Málaga.  
Acto que se notifica: Propuesta.

Interesada: Lydie González Cortés.  
Expediente: MA-88/2008-MR.  
Último domicilio: C/ España, local 2-4, Bda. Cancelada, 29680, Estepona.  
Acto que se notifica: Resolución.

Interesado: Josefina Moreno de Paz.  
Expediente: MA-208/2008-MR.  
Último domicilio: C/ Molino de Viento, 7, 29640, Fuengirola.  
Acto que se notifica: Resolución.

Interesada: Talk Of The Town, S.C.  
Expediente: MA-58/2008-MR.  
Último domicilio: C/ Antonio Machado, 29130, Alhaurín de la Torre.  
Acto que se notifica: Resolución.

Interesada: Baherma, S.L.  
Expediente: MA-211/2008-MR.  
Último domicilio: C/ Palmal del Río, 37, 29004, Málaga.  
Acto que se notifica: Propuesta.

Málaga, 24 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto «Variante Este de Arriate (Málaga)».*

Clave: 03-MA-1651-0.0-0.0-PC.

Con fecha 26 de marzo de 2009, el Consejero de Obras Públicas y Transportes

## HA RESUELTO

1. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Anteproyecto referenciado cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía, y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

2. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la opción seleccionada en el Anteproyecto, que es la denominada «Alternativa 4», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

3. En la ejecución del Proyecto, correspondiente al presente Anteproyecto, se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1. Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 23 de diciembre de 2008, emitida por la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente.

3.2. Se coordinará la ejecución de este proyecto con el «Proyecto básico de supresión de pasos a nivel en la Línea Bobadilla-Algeciras, tramo Antequera-Ronda» redactado por la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto: «Variante Noroeste de la carretera A-393 (actual A-314) en Barbate (Cádiz)».*

Clave: 2-CA-1666-0.0-0.0-PC.

Aprobado provisionalmente con fecha 30 de marzo de 2009, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Anteproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Plaza Asdrúbal, s/n (Edificio Polivalente de la Administración), en Cádiz, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente que se cita.*

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes al expediente de Rectificación de Error

Material en el PGOU de Barbate en finca sita en calle Padre Coloma, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 2007; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 23 de octubre de 2008; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aplicable conforme a lo establecido por la disposición adicional primera del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA núm.97, de 16 de mayo); la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente, en los términos en que viene formulado, el expediente correspondiente al expediente de Rectificación de Error Material en el PGOU de Barbate en finca sita en calle Padre Coloma, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 2007, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente Acuerdo se notificará al Ayuntamiento Barbate y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 23 de marzo de 2009.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 31 de julio de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se suspende el expediente correspondiente a la Modificación Parcial de las NN.SS. de Algar en relación con el SAU.*

Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente a la Modificación Parcial

de las NN.SS. de Algar en relación con el SAU, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 14 de mayo de 2008; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 28 de julio de 2008, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aplicable conforme a lo establecido por la disposición adicional primera del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 97, de 16 de mayo); la Comisión acuerda:

Primero. Suspender el expediente correspondiente a la Modificación Parcial de las NN.SS. de Algar en relación con el SAU, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 14 de mayo de 2008; de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por las motivaciones que se recogen en el dispositivo segundo del presente Acuerdo, debiendo subsanarse las deficiencias señaladas en el mismo.

Segundo. El Ayuntamiento de Algar deberá elaborar un nuevo Documento que tras los trámites legales oportunos, inclusive información pública y sometimiento a los informes sectoriales pertinentes, lo elevará de nuevo a esta Comisión para su aprobación, si procede. Este Documento deberá contener la subsanación de la siguiente deficiencia:

- Se deberá modificar la ubicación de los Espacios libres de uso público, al encontrarse localizados en un área con una pendiente excesiva podría invalidarse su finalidad esencial de accesibilidad para el uso y disfrute de todos los usuarios.

Tercero. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Algar y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 24.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Cádiz, 23 de marzo de 2009.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
JUAN CARLOS COTILLA MARTIN	MA/PCA/00346/2008	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
JOSE JULIAN LATORRE SIERRA	MA/PCA/00347/2008	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
ARANZAZU PEDRAZA PELAEZ	MA/PCA/00379/2008	4.500,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
SALVADOR RUEDA CAMPAÑA	MA/PCA/00380/2008	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
JUAN RAMON SENDRA ALMENDROS	MA/PCA/00383/2008	10.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
MARZENA JASKOWIAK	MA/PCA/00319/2008	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos

Málaga, 31 de marzo de 2009.- El Director (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T243/08.

Núm. de acta: I182008000113325.

Interesado: Brydasan, S.L.

Último domicilio: Plaza de España, 3, 18620, Alhendín (Granada).

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 12 de marzo de 2009.

Sevilla, 12 de marzo de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de Trámite de Audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la apertura de trámite de audiencia:

Vista el acta de infracción I232008000070255, el expediente sancionador T43/09, seguido a Frioconfit, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el ar-

tículo 5 del Reglamento aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Finalizado este plazo, quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
JUAN CARLOS COTILLA MARTIN	MA/PCA/00346/2008	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
JOSE JULIAN LATORRE SIERRA	MA/PCA/00347/2008	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
ARANZAZU PEDRAZA PELAEZ	MA/PCA/00379/2008	4.500,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
SALVADOR RUEDA CAMPAÑA	MA/PCA/00380/2008	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
JUAN RAMON SENDRA ALMENDROS	MA/PCA/00383/2008	10.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
MARZENA JASKOWIAK	MA/PCA/00319/2008	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 26 de marzo de 2009 fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Productores de Aceite de Oliva de la Comarca de Baena» (A.PRO.CO.BA).

La modificación afecta a la totalidad de los estatutos. Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Baena el día 30.6.2008 figuran don Higinio Garrido Carrillo (Secretario) y don Pedro Bellón Fernández (Presidente).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.º La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 0595/08.  
Núm. de acta: 035913/08.  
Interesado: Loc. Controladores de Accesos, S.L.  
CIF: B97024830.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 31.10.2008.  
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0639/08.  
Núm. de acta: 117856/08.  
Interesado: Construcciones en General Manilva, S.L.  
CIF: B92730175.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 11.11.2008.  
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0708/08.  
Núm. de acta: 117250/08.  
Interesado: Servicon, S.L.  
CIF: B41559964.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 3.2.2009.  
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo..

Núm. Expte.: 0729/08 B Y C.  
Núm. de acta: 122809/08.  
Interesado: Márquez Gentil, Antonio.  
CIF: 08916026F y Comármol 79, S.L.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 19.1.2009.  
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0736/08.  
Núm. de acta: 160292/08.  
Interesado: Alquiler de Herramientas San Pedro, S.L.  
CIF: B92315415.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 22.1.2009.  
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0760/08.  
Núm. de acta: 144431/08.  
Interesado: Europtic Express Spain, S.A.  
CIF: A83098426.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27.1.2009.  
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0789/08.  
Núm. de acta: 112907/08.  
Interesada: María Angélica Souto Sánchez.  
CIF: 35469678K.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 21.1.2009.  
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0795/08.  
Núm. de acta: 142108/08.  
Interesado: José Arrebola Maldonado.  
CIF: 24716068S.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 23.1.2009.  
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0796/08.  
Núm. de acta: 141906/08.  
Interesado: José Arrebola Maldonado.  
CIF: 24716068S.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 23.1.2009.  
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0823/08.  
Núm. de acta: 134226/08.  
Interesado: Mariano Martín Ferro.  
CIF: X05383911W.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 21.1.2009.  
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0825/08.  
Núm. de acta: 139882/08.  
Interesado: S.I.A. Merino Martín; F. Rosales González.  
CIF: G29079779.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 26.1.2009.  
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0827/08.  
Núm. de acta: 158575/08.  
Interesado: Panelables Coinsur, S.L.  
CIF: B92252162.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 26.1.2009.  
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0829/08.  
Núm. de acta: 163225/08.  
Interesado: Grupo King 4 Desarrollo, S.L.  
CIF: B92746478.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 23.1.2009.  
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0830/08.  
Núm. de acta: 163326/08  
Interesado: Grupo King 4 Desarrollo, S.L.  
CIF: B92746478.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30.1.2009.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0831/08.

Núm. de acta: 163427/08.

Interesado: Grupo King 4 Desarrollo, S.L.

CIF: B92746478.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30.1.2009.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0907/08.

Núm. de acta: 141603/08

Interesado: Viviendas Unifamiliares Aleyma, S.L.

CIF: B92257443.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21.1.2009.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0908/08.

Núm. de acta: 140185/08.

Interesado: El Oulhani Habiba. CIF: X1215465F y Rizwah-Imran, S.L.L. CIF: B92614486.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26.1.2009.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0966/08.

Núm. de acta: 160393/08.

Interesado: Queijas Barcos, Daniel.

CIF: X01127874T.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30.1.2009.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0070/09.

Núm. de acta: 178783/08.

Interesado: Andrés Mancera López.

CIF: 74842467F.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16.2.2009.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Málaga, 31 de marzo de 2009.- El Delegado (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica el archivo de las solicitudes que se citan que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 1 (ITL): Infraestructuras turísticas, correspondiente al ejercicio 2009.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13

de diciembre de 2006), para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 1 de abril de 2009, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*NOTIFICACIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.*

Con fecha 3 de noviembre de 2008, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2004/GR/000303, de cancelación de la inscripción registral de los apartamentos denominados «Posada La Tahá», con núm. de registro A/GR/00064, sitos en C/ Bancal de Perico, s/n, de La Tahá (Granada). Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a don Katsu Takida Kawakita que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la citada resolución.

Granada, 23 de marzo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.*

Con fecha 10 de diciembre de 2008, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2008/GR/000201, de cancelación de oficio de la inscripción registral de la agencia de viajes denominada «Viajes Airlines», con núm. de registro AV/GR/00293, sita en C/ Mariana Pineda, Edificio Terrazas del Mar, 2, local 1 B, de Almuñécar (Granada), al comprobarse mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de 16 de enero de 2008, la extinción del Título-Licencia. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a don Waldo Martín D'Agostino, que puede personarse, en el plazo de diez días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de requerimiento para la subsanación de defectos del expediente que se cita.*

Expediente 2007/SE/000211.

Con fecha 27 de marzo de 2007, esta Delegación Provincial de Sevilla ha emitido escrito de requerimiento para la subsanación de defectos en el expediente número 2007/SE/000044, de Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del proyecto del establecimiento hotelero «Cortijo La Tenienta». Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el titular, se le notifica que se le conceden diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia del mencionado escrito.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de inicio de 25 de julio de 2008, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, en relación con el procedimiento administrativo de reintegro en el expediente 05/08.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro, de fecha 25 de julio de 2008, de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, relativo al expediente de ayudas a proyectos de Participación en Salud, en el que se le concedió a la Asociación Mujeres Rosa Chacel una subvención mediante Resolución de 17 de octubre de 2006, al amparo de la Orden de 14 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para proyectos de participación en salud; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro del acto notificado podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesada: Asociación Mujeres Rosa Chacel.

Expediente: Reintegro subvenciones.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro.

Fecha: 25 de julio de 2008.

Plazo para realizar alegaciones: 15 días.

Sevilla, 27 de marzo de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunican distintos trámites en relación al Registro General Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el

presente se comunica a las industrias que se citan diferentes trámites en relación a su situación en el Registro General Sanitario de Alimentos (RGSA). Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Provincial de Salud, Avenida República Argentina, 34, 2.<sup>ª</sup> planta, de 9 a 14 horas.

Notificado: Frioland, S.L.

Núm. Registro Sanitario: 12.7838/CO.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Las Quemadas, parcela 233, de Córdoba.

Trámite notificado: Resolución concediendo lo solicitado en el RGSA.

Plazo de recurso: Un mes desde la publicación, ante el Ilmo. Viceconsejero de Salud.

Notificado: Frioland, S.L.

Núm. Registro Sanitario: 40.26358/CO.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Las Quemadas, parcela 233, de Córdoba.

Trámite notificado: Resolución concediendo lo solicitado en el RGSA.

Plazo de recurso: Un mes desde la publicación, ante el Ilmo. Viceconsejero de Salud.

Notificado: José Aserrador Cruz.

Núm. Registro Sanitario: 26.4147/CO

Último domicilio conocido: C/ Cervantes, núm. 3, de Cabra (Córdoba).

Trámite notificado: Resolución de anulación de la autorización de funcionamiento en el RGSA.

Plazo para presentar recurso: Un mes desde la publicación, ante el Ilmo. Viceconsejero de Salud.

Notificado: Pedro Rivera Serrano.

Núm. Registro Sanitario: 23.1004/CO.

Último domicilio conocido: C/ Pintor Murillo, núm. 2, de Priego de Córdoba (Córdoba).

Trámite notificado: Resolución de anulación de la autorización de funcionamiento en el RGSA.

Plazo para presentar recurso: Un mes desde la publicación, ante el Ilmo. Viceconsejero de Salud.

Notificado: Industrias Azahar de Cabra, S.L.

Núm. Registro Sanitario: 21.17170/CO.

Último domicilio conocido: Carretera Cabra-Nueva Carteya, km 2, de Cabra (Córdoba)

Trámite notificado: Resolución de anulación de la autorización de funcionamiento en el RGSA.

Plazo para presentar recurso: Un mes desde la publicación, ante el Ilmo. Viceconsejero de Salud.

Córdoba, 23 de marzo de 2009.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el

Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente.

EMPRESAS QUE SE CITAN CON SUS CORRESPONDIENTES NÚMEROS DE REGISTRO  
 EXTREMADURA EXPRESS, S.L. 40.0010539/SE  
 B&C VINOS Y VIANDAS, CLUB DEL GOURMET DE SEVILLA, S.L.L. 40.0017066/SE

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de las Inscripciones correspondientes sin, cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

EMPRESAS QUE SE CITAN CON SU CORRESPONDIENTE NÚMERO DE REGISTRO  
 CASTRO RODRÍGUEZ, ROSARIO 20.0010976/SE  
 RODRÍGUEZ CALDERÓN, MANUEL 20.0027547/SE  
 ANDRYPAC, S.L. 20.0037181/SE

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cubertas Galdós.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio en procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo.*

Acuerdo de fecha 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Campos Flores al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio en procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo de fecha 27 de marzo de 2009

del menor I.C.F., expediente núm. 352-2004-29000289-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*NOTIFICACIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales adoptado en el expediente de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse el paradero de los padres, señores don Jesús Ávila Nogales y doña Carmen Lozano Fernández, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25.3.09, adoptada en el expediente de menores núm. 352-2001-41-0000187, relativo al menor F.J.A.L., por el que se acuerda el Régimen de Relaciones Personales con padres, familiares y allegados. Se promoverán y facilitarán dentro de la dinámica de funcionamiento y de acuerdo con los objetivos del centro, comunicación telefónica, escrita o cualquier otra disponible tecnológicamente con sus padres, familiares y allegados, siempre y cuando no provoquen daños y/o consecuencias negativas en el desarrollo de las actividades cotidianas del menor.

Se autorizan las salidas, con pernocta del menor de referencia, con doña Dolores Castellano Guerrero los fines de semana, puentes y periodos vacacionales en el domicilio sito en Avda. Cristóbal Colón, 16, 4.º C, de Huelva. En caso de que se produzcan situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, será valorado por la Unidad Tutelar núm. Cuatro, E.T.F. y comunicado al menor, sus familiares y centro.

Huelva, 25 de marzo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 11 de febrero de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección 352-2008-000005702-1, referente a la menor T.A.B.F., aprueba resolución de ratificación de desamparo.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Antonio Bayene Ngui y doña Pastora Fresco López, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 23 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.*

Con fecha 18 de marzo de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección 352-2006-040000429-1, referente a la menor J.P.G., aprueba resolución de modificación de acogimiento, constituyéndose el acogimiento familiar permanente del mismo.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Estefanía Gómez Alonso y don Divino Pires de Moraes, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se les concede a los mismos un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución para prestar su conformidad a la constitución del acogimiento en las condiciones contenidas en la misma, advirtiéndoles que en caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento u oponerse al mismo, la Comisión Provincial de Medidas de Protección actuará según lo prevenido en el art. 46 del citado Decreto.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 23 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 30 de marzo de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2009-00000391-1 y 352-2009-00000392-1, concede trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo a los padres, tutores o guardadores de los menores C.M.M. y M.J.M.M.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Belén Montes Ruiz, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le comunica que conforme al artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto por término de diez días hábiles el procedimiento instruido, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes. En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 27 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2009.*

Esta Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, dando cumplimiento al artículo 8.3 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural (BOJA núm. 121, de 20 de junio de 2007), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la convocatoria recogida en la Resolución de 5 de enero de 2009 (BOJA núm. 15, de 23 de enero de 2009), acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 13 de marzo de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se cita.*

En el ámbito de cooperación de las actuaciones previstas en «el protocolo de colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua, el Ayuntamiento de Málaga y los Ayuntamientos del Valle del Guadalhorce: Alhaurín de la Torre, Alhaurín El Grande, Álora, Cártama, Coin, Pizarra, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de infraestructuras, en alta, de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos territoriales, correspondientes», suscrito con fecha 3 de agosto de 2006, se encuentra incluida la ejecución del «Pliego de bases para la

EDAR de los núcleos del bajo Guadalhorce: Álora, Coín, y Pizarra (Málaga)». Clave A6.329.840/2111 (Anexo II: Relación de Actuaciones Prioritarias), cuyo objeto es definir las actuaciones necesarias para la depuración de las aguas residuales de los núcleos principales de los municipios de Álora, Pizarra y Coín. A los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos afectados, el citado Pliego que sometido a información pública mediante Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 47, de 7 de marzo de 2007, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 53, de 16 de marzo de 2007 y en el Diario Sur, de 16 de marzo de 2007, comunicándose además al Ayuntamiento de Pizarra, sin que se hayan presentado alegaciones.

Con fecha 5 de marzo de 2009 la Agencia Andaluza del Agua, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de Pizarra en calidad de beneficiario final y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2008 la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Pliego, aprobado con fecha 23 de septiembre de 2008.

El Pliego sometido a información pública contiene la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación y afectación, y la aprobación del citado Pliego, con fecha 23 de septiembre de 2008, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres.

En aplicación de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre y 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, y a la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7 letra j) del Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Pliego de bases para la EDAR de los núcleos del Bajo Guadalhorce: Álora, Coín, y Pizarra (Málaga)». Clave A6.329.840/2111, que se desarrollarán en el término municipal de Pizarra, (Málaga), por delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Pizarra el 11 de diciembre de 2008, según relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo el citado Ayuntamiento beneficiario final de los bienes y derechos expropiados.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos pre-

vios y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Pizarra los días 26 y 27 de mayo de los corrientes, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería de Málaga dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón oficial de edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos o intereses, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, domiciliada en C/ Mauricio Moro Pareto, Edificio Eurocom, bloque Sur, plantas 3.ª y 4.ª, C.P. 29071, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Sevilla, 3 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN, DE 3 DE ABRIL DE 2009, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRÁMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PLIEGO DE BASES PARA LA EDAR DE LOS NÚCLEOS DEL BAJO GUADALHORCE: ÁLORA, COÍN Y PIZARRA (MÁLAGA)». CLAVE A6.329.840/2111.

Núm. de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m <sup>2</sup> )			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre vuelo	Ocupación temporal	Día	Hora
1	13	60	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL	VP en el municipio Pizarra CP 29560 (MÁLAGA)	11.940,37			5/26/2009	10.00 h
2	13	59	RAMOS FONTALBA FRANCISCO LUIS	C/ Salitre, 28, 2C Málaga C.P 29002 (MÁLAGA)	321,31			5/26/2009	10.15 h
3	13	59	RAMOS FONTALBA FRANCISCO LUIS	C/ Salitre, 28, 2C Málaga C.P 29002 (MÁLAGA)	29.656,31	1.998,69	951,77	5/26/2009	10.15 h
4	13	58	RAMOS FONTALBA FRANCISCO LUIS	C/ Salitre, 28, 2C Málaga C.P 29002 (MÁLAGA)	3.091,03			5/26/2009	10.15 h
5	13	9015	DESCONOCIDO	VP en el municipio Pizarra CP 29560 (MÁLAGA)	1.148,09			5/26/2009	11.15 h
6	13	57	FRAMADA,S.L.	C/ Miguel de Cervantes, 21 Fuengirola C.P 29640 (MÁLAGA)	1.151,41			5/26/2009	11.30 h
7	13	9017	DESCONOCIDO	VP en el municipio Pizarra CP 29560 (MÁLAGA)	2.303,01	38,65	19,18	5/26/2009	11.45 h
8	13	28	NAVARRO AVILA JOSE	C/ Negrillos, 12 Álora 29500 (MÁLAGA)	101,91			5/26/2009	12.00 h
9	13	9014	DESCONOCIDO	VP en el municipio Pizarra CP 29560 (MÁLAGA)	16,67			5/26/2009	12.30 h
10	13	29	NAVARRO AVILA JOSE	C/ Negrillos, 12 Álora 29500 (MÁLAGA)	99,79			5/26/2009	12.00 h
11	13	56	ALJAIMA,S.A.	C/ Maestranza, 8 Málaga C.P 29016 (MÁLAGA)	415,19			5/26/2009	12.45 h
12	13	30	ARJAIMA, S.L. BANESTO	Avda. Las Postas, 22, 4-6 Málaga 29014 Alameda Principal Malaga CP 29005 (MÁLAGA)	697,85			5/26/2009	13.15 h
13	13	9016	DESCONOCIDO	VP en el municipio Pizarra CP 29560 (MÁLAGA)	20,52			5/26/2009	13.30 h
14	13	31	ALJAIMA,S.A.	C/ Maestranza, 8 Málaga C.P 29016 (MÁLAGA)	355,14			5/26/2009	12.45 h
15	13	33	HUERCANO RUIZ ANTONIO	VP en el municipio Pizarra CP 29560 (MÁLAGA)	206,42			5/27/2009	10.00 h
16	13	32	CEJAS MORALES JESUS NUEVO RAMIREZ CARMEN	VP en el municipio Pizarra CP 29560 (MÁLAGA)	635,47			5/27/2009	10.15 h
17	13	34	SANTANA ARREBOLA TRINIDAD BARCELO MONTENEGRO FRANCISCO	Avda. Lope de Vega, 16 Puerto de la Torre C.P 29190 (MÁLAGA)	18,45			5/27/2009	10.30 h
18	13	9020	DESCONOCIDO	En municipio,29550 Ardales (MÁLAGA)	18,42			5/27/2009	11.00 h
19	13	35	SANTANA ARREBOLA TRINIDAD BARCELO MONTENEGRO FRANCISCO	Avda. Lope de Vega, 16 Puerto de la Torre C.P 29190 (MÁLAGA)	291,39			5/27/2009	10.30 h
20	13	9007	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	Av Manuel Siurot S/N, 41013 Sevilla		47,4	24	5/27/2009	11.15 h
21	13	75	RAMOS FONTALBA FRANCISCO LUIS	C/ Salitre, 28, 2C Málaga C.P 29002 (MÁLAGA)		178,08	94,08	5/26/2009	10.15 h
22	13	25	CANTERO GONZALEZ DIEGO GONZALEZ SANCHEZ MARIA	C/ Blanco Coris, 4 Málaga C.P 29007 (MÁLAGA)		221,48	107,02	5/27/2009	11.30 h
23	13	27	RAMOS FONTALBA FRANCISCO LUIS	C/ Salitre, 28, 2C Málaga C.P 29002 (MÁLAGA)	5,69	71,49	26,39	5/26/2009	10.15 h
24	13	26	RAMOS FONTALBA FRANCISCO LUIS	C/ Salitre, 28, 2C Málaga C.P 29002 (MÁLAGA)	5,5	37,55	19,35	5/26/2009	10.15 h

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 776/2009).*

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, de fecha 10 de marzo de 2009, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en monte público titularidad de la Comunidad Autónoma Andaluza, «La Perrocha» (HU-10060-JA) en el t.m. de Almonaster la Real.

(Expte.: 0- 16/80).

Ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva se tramita expediente núm. 0-16/08 de ocupación de monte público titularidad de la Comunidad Autónoma Andaluza «La Perrocha», para la instalación de una conducción hidráulica subterránea de 1.090 m.l., cuyo promotor es la empresa Matsa, Minas de Aguas Teñidas, S.A.

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, iniciado como consecuencia de solicitud del interesado y para los fines que se indican:

Expte.: 0-16/08.

Peticionario: Matsa, Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.

Objeto: Instalación de una conducción hidráulica subterránea.

Monte público: La Perrocha.

Término municipal: Almonaster la Real.

Superficie: 5.450 m<sup>2</sup>.

Período de ocupación: 10 años.

Siendo los datos del peticionario de la ocupación los siguientes:

Matsa (Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.).  
Ctra. HU-7104, km 12.  
21330, Almonaster la Real.  
Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 69.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se invita a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Registro General de entrada de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, C.P. 21071

Huelva, 10 de marzo de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ACUERDO de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del procedimiento sancionador que se cita.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador, con

expediente núm. GR/2009/101/G.C./CAZ., dictada por esta Delegación Provincial en fecha 17 de febrero de 2009, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta:

Núm. de Expediente: GR/2009/101/G.C./CAZ.

Denunciado: Francisco Cortés Fernández.

DNI: 75.245.963-Z.

Último domicilio conocido: C/ Ochenta Viviendas, núm. 28, 2.º B, C.P. 04620, Vera (Almería).

Infracciones: Tipificadas en los artículos 76.8, 77.7 y 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, calificada grave, con el agravante en la graduación de reincidencia según el art. 84.2 de la Ley 8/2003.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos.

Alegaciones y plazo: Alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 16 de marzo de 2009.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, de notificación de inicio del deslinde parcial, expediente que se cita, del monte «Cortijo de la Zarba».*

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de inicio de deslinde parcial del monte público «Cortijo de la Zarba», relativo a la unidad de gestión «La Peporra y Otras», Código de la Junta de Andalucía AL-11039-JA, Expte. MO/00372/2008:

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
ALVAREZ AMATE JUAN RAFAEL	ENIX
AMATE BURGOS JUAN PEDRO MN	ENIX
AMATE GRANERO VICENTE HEREDEROS DE	MOLLET DEL VALLES
AMATE LOPEZ AVELINA MARIA HEREDEROS DE	ENIX
AMATE LOPEZ MANUEL JULIAN	ROQUETAS DE MAR
AMATE MARTINEZ RAFAEL HR	ENIX
AMATE MULLOR ENCARNACION	ROQUETAS DE MAR
AMATE SORIANO JUAN ANTONIO	ENIX
AMATE SORIANO MANUEL	ROQUETAS DE MAR
AMATE TORRES CARMEN	ROQUETAS DE MAR
ARCOS AMATE MANUEL	ENIX
ARCOS BURGOS JOSE	ENIX
ARCOS LOPEZ JOSE	ROQUETAS DE MAR

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
ARCOS MULLOR MARIA	ENIX
AVALO AMATE JOSE JUAN	ALMERIA
AYUNTAMIENTO DE ENIX	ENIX
AYUNTAMIENTO DE FELIX	FELIX
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	ROQUETAS DE MAR
AYUNTAMIENTO DE VICAR	VICAR
BALCON DEL GOLF SL	ALMERIA
CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS	ALMERIA
CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	ALMERIA
CABRERA GUTIERREZ FRANCISCA HEREDEROS DE	GRANADA
CAMPOS CARMONA MARGARITA	BARCELONA
CARMONA GONZALEZ ROSA	BARCELONA
CARMONA MULLOR FRANCISCA	FELIX
CARRETERO ALGARTA ROSA	SEVILLA
CARRETERO ALGASTA MARIA MAR	ENIX
CARRETERO MULLOR MARIA DOLORES	ENIX
CAYETANO TORRES ANGELA	ENIX
CHECA VICENTE MANUEL	ALMERIA
COMPANY ROJAS CONCEPCION	MADRID
CUENCA CASAS NATALIA	ALMERIA
CUENCA CASAS ROSARIO	ALMERIA
CUENCA LOPEZ GASPAS FERNANDO	ALMERIA
CUENCA LOPEZ MARIA LORETO	ALMERIA
CUENCA LOPEZ NATALIA	ALMERIA
DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMER	ALMERIA
DUARTE LAZARO ROSA	ROQUETAS DE MAR
EASUR SL	CUEVAS DEL ALMANZORA
ESPINOSA FERNANDEZ ANA MARIA	ENIX
ESTADO M ECONOMIA Y H PATRIMONIO	ALMERIA
FERNANDEZ FERNANDEZ ENCARNACION	ROQUETAS DE MAR
FERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO HEREDEROS DE	ROQUETAS DE MAR
FERNANDEZ MARTINEZ ISABEL HEREDEROS DE	ALMERIA
FERNANDEZ MOLINA NICOLAS	ENIX
FERNANDEZ MULLOR ANDRES	ENIX
FERNANDEZ PANIAGUA ANDRES HEREDEROS DE	ENIX
FERRETE TORTOSA JOSE	ENIX
FINCA ANFORA SL	ENIX
FUENTES GONZALEZ NICOLAS	FELIX
GARBIN MARTINEZ BARBARA	ROQUETAS DE MAR
GARCIA CHECA RODRIGO	ALMERIA
GARCIA MARTINEZ LEONOR	ENIX
GAZQUEZ TARRAZAGA ANGELES	ALMERIA
GOMEZ GALLARDO ISABEL	ROQUETAS DE MAR
GOMEZ INFANTE ALFREDO	ROQUETAS DE MAR
GOMEZ LOPEZ MARIA	ENIX
GOMEZ NAJERA DIEGO	ROQUETAS DE MAR
GOMEZ NAJERA FRANCISCO	VICAR
GOMEZ NAJERA MANUEL	ROQUETAS DE MAR
GOMEZ NAJERA MARIA DE LOS ANGELES	VICAR
GOMEZ NAJERA MARIA DEL PILAR	ROQUETAS DE MAR
GOMEZ NAJERA MONTSERRAT	VICAR
GOMEZ QUINTANA FRANCISCO	ENIX
GOMEZ TORRES ANGELES	EL EJIDO
GOMEZ TORRES ENCARNACION	ROQUETAS DE MAR
GOMEZ TORRES FRANCISCO	ROQUETAS DE MAR
GOMEZ TORRES MANUEL	ROQUETAS DE MAR
GOMEZ TORTOSA DIEGO	ALMERIA
GUTIERREZ BUFORN RAFAEL	ALMERIA
GUTIERREZ LOPEZ CARMEN	ENIX
GUTIERREZ LOPEZ MARIA	ENIX
GUTIERREZ MARTINEZ LUIS HEREDEROS DE	ENIX
GUTIERREZ UFARTE JOSE	ROQUETAS DE MAR
HERNANDEZ SALMERON JUAN	ROQUETAS DE MAR
HERRADA MATARIN GASPAS	ENIX
IBAÑEZ AMAT ALICIA	ALMERIA
IBAÑEZ AMAT MARIA MAR	ALMERIA

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
IBAÑEZ GOMEZ JUAN HEREDEROS DE	LA MOJONERA
IBARRA MARTINEZ MANUEL	VICAR
IBARRA MARTINEZ ROSA	VIATOR
LAYNEZ LUCAS FERNANDO FRANCISCO	ALMERIA
LAYNEZ LUCAS JOSE JUAN	ROQUETAS DE MAR
LAYNEZ LUCAS MARIA CARMEN	ALMERIA
LAYNEZ LUCAS MARIA JOSEFA	ALMERIA
LAYNEZ LUCAS MARIA PILAR	ALMERIA
LAZARO DE LA ROSA JUAN	ENIX
LAZARO GARCIA FRANCISCO	ALMERIA
LAZARO GARCIA JOAQUIN IGNACIO	GARRUCHA
LAZARO GARCIA MARIA TRINIDAD	ALMERIA
LAZARO GARCIA MIGUEL	AGUILAS
LAZARO GARCIA ROSARIO	ALMERIA
LAZARO GUTIERREZ JUAN	ENIX
LOPEZ ALMECIJA FRANCISCO	ALMERIA
LOPEZ CARMONA JOSE	ROQUETAS DE MAR
LOPEZ FENOY MARIA LUZ	PAMPLONA
LOPEZ FERNANDEZ JOSE	ENIX
LOPEZ GONZALEZ JOSE	ENIX
LOPEZ LOPEZ MANUEL	ALMERIA
LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	ALHAMA DE ALMERIA
LOPEZ MARTINEZ ISABEL	ALICUN
LOPEZ PANIAGUA ANTONIA	ENIX
LOPEZ PANIAGUA JUAN	ENIX
LOPEZ SALMERON JOSE HEREDEROS DE	ENIX
LOPEZ SALMERON MARAVILLA	ENIX
LOPEZ SALMERON MARIA LUISA	ENIX
LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	LA MOJONERA
LOPEZ SORIANO MANUEL	ENIX
LOPEZ TORTOSA FRANCISCO HEREDEROS DE	FELIX
LOPEZ TORTOSA JUAN PEDRO	ENIX
LOPEZ VICIANA JUAN HEREDEROS DE	ROQUETAS DE MAR
MAGAN LOPEZ MANUEL (MAYOR)	ENIX
MAGAN SALMERON ANTONIO	ENIX
MALDONADO ARCOS MARIA DOLORES HEREDEROS DE	ALMERIA
MARTIN BARON JOSE	ALHAMA DE ALMERIA
MARTINEZ BARON JOSE	ALHAMA DE ALMERIA
MARTINEZ CABEZAS ANGEL JOSE	ROQUETAS DE MAR
MARTINEZ CARMONA NICOLAS	ENIX
MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO	ENIX
MARTINEZ GONZALEZ JUAN	ENIX
MARTINEZ GONZALEZ MARIA	ENIX
MARTINEZ IBARRA CARMEN HEREDEROS DE	ALMERIA
MARTINEZ LOPEZ JOSE	ENIX
MARTINEZ LOPEZ LUIS HEREDEROS DE	ENIX
MARTINEZ MARTINEZ ANA	ENIX
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	ALMERIA
MARTINEZ MARTINEZ JOSE BERNARDO	ALMERIA
MARTINEZ MARTINEZ LUIS	ENIX
MARTINEZ MARTINEZ MARIA	VICAR 04738-ALMERIA
MARTINEZ ORDOÑO ANTONIO HEREDEROS DE	ALHAMA DE ALMERIA
MARTINEZ ORDOÑO NICOLAS	ALHAMA DE ALMERIA
MARTINEZ PANIAGUA ANTONIO	ROQUETAS DE MAR
MARTINEZ PANIAGUA DIEGO	ENIX
MARTINEZ PANIAGUA JOSE MANUEL	GERGAL
MARTINEZ UFARTE ANTONIO	ROQUETAS DE MAR
MARTINEZ UFARTE FRANCISCO	TERRASSA
MARTINEZ UFARTE JOSE ALFONSO	ROQUETAS DE MAR
MARTINEZ UFARTE RAFAEL	ROQUETAS DE MAR
MEDINA AMATE ANGELES	ROQUETAS DE MAR
MEDINA AMATE ANTONIA	ROQUETAS DE MAR
MEDINA AMATE ENCARNACION	ROQUETAS DE MAR
MEDINA LOPEZ MARIA	ALMERIA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE ESTADO	MADRID
MORIANA AMATE ANTONIO	ROQUETAS DE MAR
MORIANA LOPEZ PATROCINIO	ENIX

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
MORIANA MORIANA DIEGO	ROQUETAS DE MAR
MORIANA TORRES ANTONIA	EL EJIDO
MORIANA VARGAS HERMINIO	ALMERIA
MULLOR ALGARRA ANTONIO	MADRID
MULLOR ALGARRA JUAN JOSE	ALMERIA
OLIVENCIA FERNANDEZ GABRIEL	ALMERIA
PAGE BRIAN FREDERICK	ENIX
PANIAGUA HERNANDEZ MANUEL	ENIX
PANIAGUA HERNANDEZ VICENTE	ROQUETAS DE MAR
PANIAGUA PEREZ LEOPOLDO	ENIX
PANIAGUA RODRIGUEZ ANTONIA	ENIX
PEREZ JOSE	ENIX
PEREZ JOSE (DE FELIX)	ENIX
PEREZ LOPEZ CAMILO	ENIX
PEREZ PEREZ FRANCISCO	ALMERIA
PEREZ PEREZ MANUEL HEREDEROS DE	ALMERIA
PEREZ PEREZ MANUEL	ALMERIA
PRADES CASTILLA DAVID	ALMERIA
PROMO ENIX SL	ROQUETAS DE MAR
PROYCONA SA	EL EJIDO
QUERO ZAMORA JUAN	ENIX
RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN MANUEL	ROQUETAS DE MAR
RODRIGUEZ MARTINEZ FRANCISCO	ALHAMA DE ALMERIA
ROJAS SOGORB MARIA LUCIA	ALMERIA
ROJAS TORELLO ALBERTO	ALMERIA
ROJAS TORELLO AMPARO	ALMERIA
ROJAS TORELLO BERTA	ALMERIA
ROJAS TORELLO M VICTORIA	ALMERIA
RUIZ NAVARRO DOMINGO	ALMERIA
SALMERON GARCIA JUAN	ENIX
SALMERON GUTIERREZ ANTONIA	ENIX
SALMERON MARTINEZ ANTONIO HEREDEROS DE	ENIX
SALMERON MARTINEZ JUAN	SAN FERNANDO DE HENARES
SALMERON VICENTE FRANCISCA HEREDEROS DE	ENIX
SAT VENTAVI N 6977 ROQUETAS DE MAR	ROQUETAS DE MAR
SORIANO CARMONA MANUEL ANTONIO	ROQUETAS DE MAR
SORIANO LOPEZ MANUEL	ENIX
SORIANO SANCHEZ JUAN JOSE	ROQUETAS DE MAR
TARIFA MARTIN MARIA CARMEN Y HERMANOS	ROQUETAS DE MAR
TARIFA ROMERA JUAN	VICAR
TORRES ARCOS MANUEL HEREDEROS DE	ALMERIA
TORRES GALVEZ LUIS	ENIX
TORRES MARTINEZ JOSE	ENIX
TORRES MEDINA FRANCISCO	ENIX
TORRES PANIAGUA LEOPOLDO	ROQUETAS DE MAR
TORRES TORRES FRANCISCO (PREJUICIO)	ENIX
TORRUBIA AGRICOLA SL	ROQUETAS DE MAR
TORTOSA AMATE JOSE	ENIX
TORTOSA ESCAMILLA JOSE	BARCELONA
TORTOSA GOMEZ ANA MARIA	ALMERIA
TORTOSA GOMEZ ANTONIO	HUERCAL DE ALMERIA
TORTOSA GOMEZ ELENA	ALMERIA
TORTOSA GOMEZ MARIA JOSEFA	ROQUETAS DE MAR
TORTOSA GOMEZ MARINA	ALMERIA
TORTOSA ISABEL	ENIX
TORTOSA PEREZ ANTONIA	ENIX
TORTOSA TORTOSA JUAN HEREDEROS DE	ENIX
UFARTE GUTIERREZ LUIS	ENIX
UFARTE SALMERON ANTONIA	EL EJIDO
UFARTE SALMERON ANTONIO	ROQUETAS DE MAR
UFARTE SALMERON FRANCISCA	ENIX
UFARTE SALMERON ISABEL	ROQUETAS DE MAR
VICENTE AMATE JOSE RAMON	ALMERIA
VICENTE GARCIA ANTONIO	ALMERIA
VICENTE GARCIA JOSE ANTONIO HEREDEROS DE	ALMERIA
VICIANA GONZALEZ JUAN	ALMERIA
VIZCAINO GIMENEZ CARIDAD MARIA	ALMERIA

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
VIZCAINO JIMENEZ FERNANDO HEREDEROS DE	EL EJIDO
VIZCAINO MARTINEZ ANGEL	ALMERIA
VIZCAINO MARTINEZ LUIS HEREDEROS DE	MADRID
VIZCAINO SELFA CLOTILDE	ALMERIA
ZAPATA MARTINEZ CARLOS JORGE	ROQUETAS DE MAR

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 20 de enero de 2009, ha acordado el inicio de deslinde, Expte. MO/00372/2008, del monte público «Cortijo de la Zarba» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Cortijo de la Zarba, Código de la Junta de Andalucía AL-11039-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de ENIX, provincia de Almería, relativo a la unidad de gestión «La Peporra y otras».

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 950 011 149. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Almería, 19 de marzo de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de Acuerdo de Inicio y operaciones materiales (apeo) del amojonamiento del monte público «La Ermita y otras».*

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 18 de febrero de 2009 ha acordado el inicio del amojonamiento Expte. MO/00001/2009, del monte público «La Ermita y otras», propiedad de Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Huétor-Santillán, provincia de Granada, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento total del perímetro deslindado en el expediente de amojonamiento de monte MO/00001/2009, aprobado con fecha 23 de enero de 2009,

del monte La Ermita y otras, Código de la Junta de Andalucía GR-10500-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Huétor-Santillán, provincia de Granada.»

Por parte de esta Delegación Provincial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 11 de mayo de 2009, a las 10,30 de la mañana, en la Casa de la Cultura de Huétor-Santillán (C/ Aguas, s/n). En el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten interés legítimo para que asistan a dichos actos, en los que solamente podrán considerarse aquellas reclamaciones que traten sobre la práctica de este amojonamiento, sin que en ningún caso puedan referirse al deslinde, en virtud de lo dispuesto en el art. 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

A fin de no causar indefensión a terceros le comunico que en caso de transmisión de algún derecho que integre pretensión de titularidad, deberá comunicarlo a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración deberá llamar al teléfono 958 158 381, así como para concertar cita para la consulta del expediente.

Granada, 20 de marzo de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de inicio del deslinde del monte público «Riberas del Guadalhorce».*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, del 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de vienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes se ha ignorado su paradero o a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de Inicio de Deslinde

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
31	9004	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
31	9002	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
30	9021	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
29	9006	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	9010	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	9001	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
16	9001	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
16	9003	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
16	9004	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	9002	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	9004	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	9010	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	9002	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	9014	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	9005	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	9009	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA

POLIGONO	PARCELA	TITULAR	TÉRMINO MUNICI-PAL	PROVINCIA
17	9010	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	9003	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	9004	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	9005	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	9013	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
29	9002	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
27	9003	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	9006	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
16	9005	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	9014	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	9015	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	9	ALMACENES FRIGORIFICOS CARTAMA SA	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	17	ALMACENES FRIGORIFICOS CARTAMA SA	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	18	ALMACENES FRIGORIFICOS CARTAMA SA	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	24	ALMACENES FRIGORIFICOS CARTAMA SA	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	36	ALMACENES FRIGORIFICOS CARTAMA SA	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	43	ALMACENES FRIGORIFICOS CARTAMA SA	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	191	ALMACENES FRIGORIFICOS CARTAMA SA	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	68	ANAYA R RIOBOO JOAQUIN	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	48	ARANDA CISNEROS MANUEL	CÁRTAMA	MÁLAGA
16	6	ARANDA HIDALGO DIEGO	CÁRTAMA	MÁLAGA
16	61	ARANDA HIDALGO FRANCISCO	CÁRTAMA	MÁLAGA
16	6	ARANDA HIDALGO FRANCISCO	CÁRTAMA	MÁLAGA
29	9022	AYTO CARTAMA	CÁRTAMA	MÁLAGA
27	9021	AYTO CARTAMA	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	9009	AYTO CARTAMA	CÁRTAMA	MÁLAGA
22	9005	AYTO CARTAMA	CÁRTAMA	MÁLAGA
22	9011	AYTO CARTAMA	CÁRTAMA	MÁLAGA
16	9007	AYTO CARTAMA	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	9005	AYTO CARTAMA	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	9016	AYTO CARTAMA	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	9007	AYTO CARTAMA	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	9010	AYTO CARTAMA	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	9012	AYTO CARTAMA	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	9020	AYTO CARTAMA	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	9011	AYTO CARTAMA	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	9012	AYTO CARTAMA	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	9017	AYTO CARTAMA	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	22	BAQUERO NAVARRO DIEGO	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	56	BAQUERO VAZQUEZ MIGUEL	CÁRTAMA	MÁLAGA
27	250	BARQUIN CAVADAS CLOTILDE	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	1	BARQUIN CAVADAS CLOTILDE	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	77	BARQUIN CAVADAS CLOTILDE	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	4	BEDOYA CANTOS CRISTOBAL	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	44	BEDOYA CASTILLO JUAN	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	66	BEDOYA DIAZ CATALINA	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	9	BEDOYA DIAZ MIGUEL	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	29	BEDOYA GAMEZ ANTONIA	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	46	BEDOYA GOMEZ DOLORES	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	47	BEDOYA HIDALGO ANTONIO	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	49	BEDOYA HIDALGO DOLORES	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	48	BEDOYA HIDALGO FRANCISCA	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	45	BEDOYA HIDALGO REMEDIOS	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	50	BEDOYA HURTADO MATILDE	CÁRTAMA	MÁLAGA
27	13	BEDOYA VARGAS FRANCISCO	CÁRTAMA	MÁLAGA
27	2	BERROCAL CASTRO JOSEFA	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	62	BUENO NAVAS FRANCISCO	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	43	CALERO SERRANO FRANCISCO MENOR	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	60	CALLES LOPEZ FERNANDO	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	60	CALLES LOPEZ FERNANDO	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	63	CANTOS NEGRETE JUAN	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	83	CANTOS NEGRETE JUAN	CÁRTAMA	MÁLAGA
30	21	CAÑAMERO GONZALEZ ENCARNACION	CÁRTAMA	MÁLAGA
16	17	CARRION DOBLAS JUAN M	CÁRTAMA	MÁLAGA
16	18	CARRION DOBLAS JUAN M	CÁRTAMA	MÁLAGA

POLIGONO	PARCELA	TITULAR	TÉRMINO MUNICI-PAL	PROVINCIA
17	56	CARRION MAPELLI CONCEPCION	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	24	CASTRO GARCIA ANTONIA	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	32	CASTRO GARCIA ANTONIA	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	33	CASTRO GARCIA VICENTE	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	103	CERON CRIADO X	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	1	COMUNIDAD DE VECINOS DOÑA ANA	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	19	CUENCA CUENCA ROSARIO	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	62	DEL CID GARRIDO EUGENIO ANTONIO	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	75	DIAZ DIAZ FRANCISCO	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	75	DIAZ DIAZ MIGUEL	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	8	DIAZ DIAZ MIGUEL	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	53	DIAZ DIAZ MIGUEL	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	71	DIAZ DIAZ MIGUEL	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	8	DIAZ DIAZ MIGUEL	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	4	DIAZ GARCIA FRANCISCO	CÁRTAMA	MÁLAGA
22	18	DIAZ MARTIN JUAN	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	10	DIAZ VEGA FRANCISCO	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	47	DOMINGUEZ BELTRAN JUAN JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
31	69	EL CARTAMEO	CÁRTAMA	MÁLAGA
30	6	EL VALLE DE CARTAMA SL	CÁRTAMA	MÁLAGA
30	5	EL VALLE DE CARTAMA SL	CÁRTAMA	MÁLAGA
22	20	ESPINOSA CISNEROS RAFAEL	CÁRTAMA	MÁLAGA
30	1	ESTADO M ECONOMIA Y H AEAT	CÁRTAMA	MÁLAGA
31	63	ESTADO M ECONOMIA Y H AEAT	CÁRTAMA	MÁLAGA
29	1	ESTADO M ECONOMIA Y H AEAT	CÁRTAMA	MÁLAGA
27	1	ESTADO M ECONOMIA Y H AEAT	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	52	ESTADO M ECONOMIA Y H AEAT	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	79	ESTADO M ECONOMIA Y H AEAT	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	81	ESTADO M ECONOMIA Y H AEAT	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	9022	ESTADO M FOMENTO	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	58	FLORES GUERRERO JOAQUIN FCO	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	58	FLORES GUERRERO JOSE MARIA	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	53	FLORES RAMOS JUAN	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	56	FLORES RAMOS JUAN	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	57	FRANCISCO PORRAS ORTIZ SA	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	59	FRANCISCO PORRAS ORTIZ SA	CÁRTAMA	MÁLAGA
30	7	FRANCO RIESCO MARIA TERESA	CÁRTAMA	MÁLAGA
29	33	FRANMASOL SL	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	78	FRANMASOL SL	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	10	FRANMASOL SL	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	79	FRANMASOL SL	CÁRTAMA	MÁLAGA
31	95	GAMEZ GAMEZ ISABEL	CÁRTAMA	MÁLAGA
31	88	GAMEZ GAMEZ JOSEFA	CÁRTAMA	MÁLAGA
31	59	GAMEZ GAMEZ MARIA DOLORES	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	31	GANFORNINA FUENTES MARIA DEL MAR	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	16	GARCIA ACOSTA JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	17	GARCIA ACOSTA JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	51	GARCIA ACOSTA JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	19	GARCIA ACOSTA JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	94	GARCIA CARRION ANTONIO	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	97	GARCIA CARRION ANTONIO	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	95	GARCIA CARRION GABRIEL	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	46	GARCIA CARRION JUANA	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	38	GARCIA DIAZ MANUEL	CÁRTAMA	MÁLAGA
16	12	GARCIA FERNANDEZ JUAN VICTORIANO	CÁRTAMA	MÁLAGA
16	64	GARCIA GONZALEZ ANDRES YVES	CÁRTAMA	MÁLAGA
22	8	GARCIA GONZALEZ GABRIELA	CÁRTAMA	MÁLAGA
31	30	GARCIA VARGAS JUAN	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	3	GARRIDO PALMERO ANTONIO	CÁRTAMA	MÁLAGA
29	22	GOMEZ AGUERA ANTONIO	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	113	GOMEZ DEL ESTAL LUIS FRANCISCO	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	84	GOMEZ ESPADAS VICTORIO	CÁRTAMA	MÁLAGA
31	62	GOMEZ GARCIA LUIS	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	76	GONZALEZ DOMINGUEZ MANUEL	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	58	GONZALEZ DOMINGUEZ MANUEL	CÁRTAMA	MÁLAGA

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	TÉRMINO MUNICI-PAL	PROVINCIA
21	3	GONZALEZ DOMINGUEZ MANUEL	CÁRTAMA	MÁLAGA
22	15	GONZALEZ GUERRERO JUAN	CÁRTAMA	MÁLAGA
22	16	GONZALEZ GUERRERO JUAN	CÁRTAMA	MÁLAGA
22	14	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	CÁRTAMA	MÁLAGA
31	60	GONZALEZ MARTINEZ MA ANGELES	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	67	GONZALEZ ORTIZ REMEDIOS	CÁRTAMA	MÁLAGA
22	17	GONZALEZ ORTIZ VICENTE	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	38	GUERRERO MACIAS JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	5	H. TOBELEM MORALES SL	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	52	HURTADO ARANDA JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
31	65	JIMENEZ ENRIQUE HROS	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	9007	JUNTA DE ANDALUCIA	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	9015	JUNTA DE ANDALUCIA	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	9026	JUNTA DE ANDALUCIA	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	9027	JUNTA DE ANDALUCIA	CÁRTAMA	MÁLAGA
14	13	JUNTA DE ANDALUCIA	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	118	LOPEZ DOMINGUEZ JUAN ANTONIO	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	34	LOPEZ PLAZA JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	47	LOPEZ PLAZA JUAN	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	48	LOPEZ PLAZA JUAN	CÁRTAMA	MÁLAGA
29	18	LORIGUILLO LORIGUILLO JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
29	27	LORIGUILLO LORIGUILLO JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	29	LUQUE HIDALGO ANTONIO	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	31	LUQUE HIDALGO DOLORES	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	30	LUQUE HIDALGO JOSEFA	CÁRTAMA	MÁLAGA
30	14	LUQUE MADUEÑO JUAN	CÁRTAMA	MÁLAGA
27	12	LUQUE POSTIGO ANTONIO JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
22	19	MANCERAS ESPINOSA DOLORES	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	34	MAPELLI BRIOSO JOSE LUIS	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	66	MAPELLI BRIOSO JOSE LUIS	CÁRTAMA	MÁLAGA
31	64	MARMOLEJO JIMENEZ FRANCISCO	CÁRTAMA	MÁLAGA
31	67	MARMOLEJO LEON MARIA	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	52	MARMOLEJO SALVATIER ANDRES	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	50	MARTIN CISNEROS PEDRO	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	57	MARTIN CISNEROS PEDRO	CÁRTAMA	MÁLAGA
22	25	MARTIN FERNANDEZ JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	84	MARTIN GONZALEZ JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	65	MARTIN PORRAS ANTONIO	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	58	MARTIN PORRAS PEDRO	CÁRTAMA	MÁLAGA
29	31	MARTIN VARGAS JUAN	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	38	MEDINA ESPINOSA JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	37	MEDINA GOMEZ FRANCISCO	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	37	MEDINA GOMEZ JOSE MARIA	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	37	MEDINA GOMEZ MARIA REMEDIOS	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	36	MIGUEL BERROCAL M JOSEFA	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	36	MIGUEL BERROCAL REMEDIOS	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	42	MILLAN GARCIA FRANCISCO	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	42	MILLAN GARCIA JUAN	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	42	MILLAN GARCIA SEBASTIAN	CÁRTAMA	MÁLAGA
31	30	MILLAN JIMENEZ ISABEL	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	52	MORA LEDON MARTA	CÁRTAMA	MÁLAGA
16	14	MORA RAMIREZ JUAN ANTONIO	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	62	MORENO IBORRA JUAN	CÁRTAMA	MÁLAGA
16	8	NAVARRETE LOPEZ JUAN FRANCISCO	CÁRTAMA	MÁLAGA
16	9	NAVARRETE LOPEZ JUAN FRANCISCO	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	60	NETOBRIL SA	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	66	NETOBRIL SA	CÁRTAMA	MÁLAGA
30	10	NIEVAS MUÑOZ NIEVES	CÁRTAMA	MÁLAGA
30	9	NIEVAS MUÑOZ NIEVES	CÁRTAMA	MÁLAGA
31	66	OCAÑA MALDONADO RAFAEL	CÁRTAMA	MÁLAGA
29	2	OLMO BARRIOS VICTOR	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	36	OREJUELA CARRION MARIA	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	39	OREJUELA CARRION MARIA	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	42	OREJUELA CARRION MARIA	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	41	OREJUELA RAMOS JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	TÉRMINO MUNICI-PAL	PROVINCIA
16	66	ORTIZ ARTES FRANCISCO	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	23	ORTIZ REBOLLO JOSEFA	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	28	PADILLA HURTADO FRANCISCO	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	58	PADILLA POSTIGO MIGUEL	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	79	PALOMO VARGAS CLOTILDE	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	6	PEREZ OLIVER CESAR	CÁRTAMA	MÁLAGA
29	23	PEREZ ORTIZ JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
29	26	PEREZ ORTIZ JUAN	CÁRTAMA	MÁLAGA
29	30	PEREZ PEDRO	CÁRTAMA	MÁLAGA
30	15	PLAZA GUERRERO CRISTOBAL	CÁRTAMA	MÁLAGA
30	20	PLAZA LUQUE JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
30	19	PLAZA LUQUE JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	30	PLAZA REBOLLO MIGUEL	CÁRTAMA	MÁLAGA
22	27	PORRAS AGUERA JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
16	1	PORRAS AGUERA JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	44	PORRAS AGUERA JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	2	PORRAS GARCIA JOSEFA	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	70	PORRAS MANCERA MARGARITA	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	70	PORRAS MANCERA MARGARITA	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	11	PORRAS SUBIRES FRANCISCO	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	51	POSTIGO CISNEROS MARIA	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	35	POSTIGO GARCIA MARIA REMEDIOS	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	60	POSTIGO LOBATO ANTONIO	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	60	POSTIGO LOBATO ANTONIO	CÁRTAMA	MÁLAGA
16	2	POSTIGO MORENO PEDRO	CÁRTAMA	MÁLAGA
16	3	POSTIGO MORENO PEDRO	CÁRTAMA	MÁLAGA
16	5	POSTIGO ROMERO JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	80	PROVERA SA	CÁRTAMA	MÁLAGA
16	16	RAMIREZ CASTILLO PILAR	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	27	RAMIREZ RIOS CAYETANO	CÁRTAMA	MÁLAGA
31	60	REHER JOACHIM GUNTER	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	78	RICO CANO MARIA DOLORES	CÁRTAMA	MÁLAGA
22	8	RICO CANO MARIA DOLORES	CÁRTAMA	MÁLAGA
16	67	RICO CANO MARIA DOLORES	CÁRTAMA	MÁLAGA
16	11	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL	CÁRTAMA	MÁLAGA
30	930	ROMERO CAÑAMERO FRANCISCO	CÁRTAMA	MÁLAGA
31	37	RUBIO GAMEZ JUAN	CÁRTAMA	MÁLAGA
31	38	RUBIO GAMEZ JUAN	CÁRTAMA	MÁLAGA
31	45	RUEDA TORRES JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
16	10	RUIZ BUENO MATEO	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	89	RUIZ GÓMEZ JOSE ANTONIO	CÁRTAMA	MÁLAGA
31	31	RUIZ VELLOSILO MARIA JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
22	21	SALAS BOCANEGRA NATIVIDAD	CÁRTAMA	MÁLAGA
22	22	SALAS BOCANEGRA NATIVIDAD	CÁRTAMA	MÁLAGA
16	19	SANCHEZ ARIZA GONZALO	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	113	SANCHEZ FERNANDEZ CRISTOBAL JESUS	CÁRTAMA	MÁLAGA
31	47	SANCHEZ GARRIDO ANTONIO	CÁRTAMA	MÁLAGA
22	26	SANCHEZ LOBATO JUAN	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	78	SANCHEZ NEGRETE CRISTOBAL	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	57	SANCHEZ RIOS RAFAEL	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	59	SANCHEZ RIOS RAFAEL	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	108	SANTOS CARVAJAL JOSE MARIA	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	2	SERRA MESTANZA ANTONIO	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	105	SILVA MOLINA ANTONIO	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	32	SUBIRE REBOLLO JUAN	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	33	SUBIRES BEDOYA ANA	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	84	SUBIRES BEDOYA MARIA VICTORIA	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	87	SUBIRES BEDOYA MARIA VICTORIA	CÁRTAMA	MÁLAGA
28	11	TERNERO RUEDA JUAN	CÁRTAMA	MÁLAGA
31	60	TORRES GONZALEZ ANTONIO	CÁRTAMA	MÁLAGA
22	21	TRUJILLO MULERO JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
22	22	TRUJILLO MULERO JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
17	32	VARGAS BEDOLLA MARIA	CÁRTAMA	MÁLAGA
22	13	VARGAS DIAZ JUAN	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	35	VARGAS GARCIA JUAN	CÁRTAMA	MÁLAGA

POLIGONO	PARCELA	TITULAR	TÉRMINO MUNICI-PAL	PROVINCIA
16	4	VARGAS GOMEZ ANTONIO	CÁRTAMA	MÁLAGA
22	7	VARGAS VARGAS LIDIA	CÁRTAMA	MÁLAGA
11	102	VEGA VEGA ANA	CÁRTAMA	MÁLAGA
10	113	VEGA VEGA FRANCISCO	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	68	VERA LUQUE FRANCISCO JAVIER	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	43	VILLALBA CASTRO DIEGO	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	44	VILLALBA CASTRO DIEGO	CÁRTAMA	MÁLAGA
12	45	VILLALBA CASTRO DIEGO	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	56	VIVEROS ALJAIMA S L	CÁRTAMA	MÁLAGA
22	11	ZOMEÑO MARTINEZ JOSE	CÁRTAMA	MÁLAGA
21	13	ZULETA DE REALES CARVAJAL BEATRIZ GUIOMAR	CÁRTAMA	MÁLAGA

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 5 de diciembre de 2008, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00143/2008, del monte público «Riberas del Guadalhorce» cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte «Riberas del Guadalhorce», Código de la Junta de Andalucía MA-10011-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Cártama, provincia de Málaga.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

Se advierte a los colindantes con el monte público o los que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se podrá llamar a los teléfonos 951 924 574 ó 670 940 090, debiéndose concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 20 de marzo de 2009.- La Delegada, P.A. (D. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de propuesta de resolución relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el

plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, titular y término municipal.

UR0005/JA-4171 DESTACAMENTO VÉRTICE PANDERA. VALDEPEÑAS DE JAÉN

VE0100/JA-5360 WAY BAILÉN, S.L. GUARROMÁN (JAÉN)

UR0194/JA-5095 JESÚS BENAVIDES BÉNITEZ. ÚBEDA (JAÉN)

UR0011/JA-4016 JUAN PÉREZ ESCRIBANO. ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

UR0215/JA-5324 MIGUEL LORENZA BAUTISTA. LA CAROLINA (JAÉN)

UR0064/JA-5426 JOSÉ CHICA CAZALILLA. JAÉN

UR0180/JA-5333 PEDRO REYES PONCE. JAÉN

UR0101/JA-5390 FUNDACION A.I.S.E.M. JAÉN

VE0084/JA-4956 FRANCISCO MORENO FERNÁNDEZ. JAÉN

UR0278/JA-5381 MIGUEL MONTOYA MARTÍNEZ. JAÉN

UR0267/JA-5272 JOSÉ MARÍA LÓPEZ MENS. JAÉN

UR0052/JA-4046 JOSÉ MANUEL GARRIDO TORRES. JAÉN

UR0018/JA-5430 PEDRO TORRES MEDINA. JAÉN

AD0056/SE-1322 ANTONIO ASENSIO BARREDA. DOS HERMANAS (SEVILLA)

AL0025/SE-1809 OLEICOLA SEVILLANA, S.A. EL SAUCEJO (SEVILLA)

VE0094/SE-2534 DAVIGON, S.L. SANTIPONCE (SEVILLA)

MC0276/SE-3722 MANUEL FERNÁNDEZ CASTILLO. SANTIPONCE (SEVILLA)

EN0033/SE-4223 OLIVALME. UTRERA (SEVILLA)

EN0029/SE-6334 CONCEPCIÓN DE LOS REYES, S.L. TOMARES (SEVILLA)

EN0024/SE-6338 LLORENXPOR, S.A. ARAHAL (SEVILLA)

AD0061/SE-6348 COVESUR, S.L. DOS HERMANAS (SEVILLA)

AL0053/SE-7405 MIGUEL MORENO SÁNCHEZ. MARCHENA (SEVILLA)

AD0133/SE-7490 MARÍA DURÁN LAZARO, BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)

AD0001/HU-7518 CAIPESA. HINOJOS (HUELVA)

VE0093/GR-10451 DARIO HUGO TAPIA. SANTA FE (GRANADA)

UR0476/JA-2779 DECOR-AIR, S.L. JAÉN

UR0270/JA-5124 JOSÉ LUIS LÓPEZ SERRANO. VILLACARRILLO (JAÉN)

UR0205/JA-5284 PEDRO TORRES TORRES. JAÉN

UR0216/JA-5325 AURELIO ARTEAGA WASMER. LA CAROLINA (JAÉN)

UR0388/JA-5326 LUCRECIO DE PRADAS CHICHARERO. LA CAROLINA (JAÉN)

AL0330/JA-5661 ACEITES CASANOVA, S.A. JAÉN

GR0291/SE-6086 JOSE HURTADO COBANO. PARADAS (SEVILLA)

MC0620/SE-6604 MÁRMOLES LA JARILLA, S.L. LA RINCONADA (SEVILLA)

MD0032/SE-3355 ISOWINDOWS. AZNALCÁZAR (SEVILLA)

UR0041/GR-3039 JUNTA COMPENSACIÓN DE PLAN PARCIAL, ABEN HUMEYA Y VALLE BARTODANO. JUN (GRANADA)

MA0021/GR-10132 HORACIO CARRILLO, S.A. OGÍJARES (GRANADA)

CB0027/GR-3258 AGUAS EL PILAR, S.L. LOJA (GRANADA)

UR0404/JA-18 MANUEL GARCÍA PÉREZ. ANDÚJAR (JAÉN)

MC0228/JA-4032 TORRES SANCHO, S.A. ANDÚJAR (JAÉN)

UR0212/JA-5 136 EXPLOTACIONES HOTELERAS SERJOMA, S.L. ANDÚJAR (JAÉN)

UR0153/JA-5408 FRANCISCO MARTOS QUESADA. VILLACARRILLO (JAÉN)

UR0092/JA-5230 HORACIO JIMENEZ VIEDMA. BEDMAR-GARCIEZ (JAÉN)

MC0046/JA-2735 ANTONIO PRIETO MARTÍNEZ. CASTELLAR DE SANTISTEBAN (JAÉN)

MC0174/JA-5054 COOP. MOSAICOS VERA CRUZ. TORREPEROGIL (JAÉN)

MC0159/JA-5141 TERRAZOS MONTIGODI, S.A. TORREDEL CAMPO (JAÉN)

UR0075/JA-5366 RAMÓN RUEDA QUIRÓS. LA GUARDIA (JAÉN)

UR0616/JA-7217 INVERSIONES INMOBILIARIAS COSTA NAZARI, S.L. BAILÉN (JAÉN)

MC0223/JA-5128 ALTEC, S.A. IBROS (JAÉN)

AL0097/JA-6162 MANUEL TORRES TORRES. JIMENA (JAÉN)

AL0098/JA-6163 ACEITES SAN RAFAEL S.A.T. 5447. JIMENA (JAÉN)

AL0089/JA-5966 NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS. IZNATORAF (JAÉN)

AL0282/JA-5981 S.A.T. NTRA. SRA. DEL CAMINO. BEDMAR-GARCIEZ (JAÉN)

AL0042/JA-7794 DON TRISTÁN. BEAS DE SEGURA (JAÉN)

AL0351/JA-723 S.C.A. SAN ISIDRO. TORREDEL CAMPO (JAÉN)

AL0288/JA-6021 SDAD. COOP. NTR. SEÑOR DEL MARLOS. CAMBIL (JAÉN)

AL0284/JA-721 TÉCNICAS AGRÍCOLAS ECOLÓGICAS E INTEGRADAS, S.L. BÉLMEZ DE LA MORALEDA. (JAÉN)

AL0184/JA-6297 ACEITES VALDEPEÑAS DEL SUR, S.L. VALDEPEÑAS (JAÉN)

AL0261/JA-6176 NTRA. SRA. DE LA CABEZA. LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

GC0246/SE-103 VERACRUZ, S.C.A. ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA)

VA0604/SE-771 CALDERINOX, S.A. SALTERAS (SEVILLA)

UR0213/SE-874 TRANSPORTES SILLECEER, S.L. ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA)

PL0003/SE-1451 QUIMA ESTUDIOS INMOBILIARIOS, S.L. ESPARTINAS (SEVILLA)  
 ME0027/SE- 2775 MUNCHENN PVC, S.L. UTRERA (SEVILLA)  
 TE0007/SE-3329 CUEROTEX PILATEX, S.L. PILAS (SEVILLA)  
 VA0588/SE-6487 CAMPO BÉTICA, S.L. HERRERA (SEVILLA)

Sevilla, 31 de marzo de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de propuesta de resolución denegatoria a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de propuesta de resolución relativos a los expedientes que abajo se citan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, titular y término municipal.

UR0038/GR-2953 ANTONIA GALDÓN PADIAL-BAR FUENTE VIVA. DILAR (GRANADA)  
 UR0044/GR-3072 HOTEL SANTA CRUZ II. ANTES LIMARSA, S.A. GÜEJAR SIERRA (GRANADA)  
 CB0110/SE-7881 C. DE ALBA INDUSTRIA DE PRECOCINADOS, S.L., LOS PALACIOS-VILLAFRANCA (SEVILLA).  
 UR0419/SE-7723 EXPLOTACIONES HOSTELERAS MONTERO, S.L., EL CUERVO (SEVILLA)  
 UR0061/SE-841 HOSTAL RESTAURANTE PUERTO BLANCO. EL GARROBO (SEVILLA)

Sevilla, 31 de marzo de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de resolución relativo al expediente que abajo se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indican: Número de expediente; titular y término municipal de notificación.

GR0336/SE-7239 ANA MARTÍN GONZÁLEZ. ALCALÁ DEL RÍO (SEVILLA)

Sevilla, 31 de marzo de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Dominio Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de resolución de archivo relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto, o ser impugnada directamente en el orden jurisdiccional contencioso, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

A continuación se indican: Número de expediente, titular y término municipal de notificación.

MC0125/GR-3577 MIGUEL RIVERA MARTÍNEZ. PELIGROS (GRANADA)  
 MC0031/GR-3573 MARMOLES PRIETO MORENO, S.C.L. ATARFE (GRANADA)  
 VA0277/GR-10019 COMPAÑÍA ANDALUZA DE MINAS, S.A. MADRID  
 MC0022/GR-3571 JOSÉ GUERRERO SANTOS. ARMILLA (GRANADA)  
 CB0002/GR-3279 SOCIEDAD COOPERATIVA VEGAS BAJAS DEL GENIL. HUÉTOR-TÁJAR (GRANADA)  
 MC0107/GR-3567 TERRAZOS MARACENA, S.L. MARACENA (GRANADA)  
 MC0117/GR-3579 JOSÉ LÓPEZ Y OTROS, C.B. ALFACAR (GRANADA)  
 VA0102/GR-4022 PURCHE, S.L. MARACENA (GRANADA)  
 GC0377/SE-303 NTRA. SRA. DEL ROCÍO, S.C.A. TORRE DE LA REINA (GUILLENA)  
 GC0182/SE-1573 PEDRO CAMACHO DAMIA. UTRERA (SEVILLA)  
 AD0205/SE-2185 KIT WIRE ESPAÑA, S.L. MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)  
 VA0428/SE-2461 ACEITES CASTRO, S.A. MARCHENA (SEVILLA)  
 UR0347/SE-4993 MARÍA RECHE GÁZQUEZ. SEVILLA  
 MC0136/GR-3560 PAVIMENTOS PULIANILLAS, S.L. PULIANAS (GRANADA)  
 PO0007/GR-10018 CENARRO E HIJOS, S.L. ALHENDIN (GRANADA)  
 CB0025/GR-3381 JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ JUNCO (CATERING AVIACIÓN) SANTA FE (GRANADA)  
 CB0011/GR-3283 COOP. VEGA DE PINOS, S.C.A. PINOS PUENTE (GRANADA)  
 CB0019/GR-3282 PROMOTORA ANDALUZA DE COMERCIO. PRODUCTOS AGRARIOS. LACHAR (GRANADA)

Sevilla, 31 de marzo de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 26 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de bases para la selección de plaza de Técnico de Gestión de Servicios.*

Con fecha 23 de diciembre de 2008, el Sr. Alcalde dictó la siguiente Resolución, aprobada mediante Decreto núm. 686, que literalmente dice:

## «DECRETO NÚM. 686/08

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión celebrada con fecha 28 de agosto de 2007, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para dicho año, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 9 de noviembre de 2008. Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como habiéndose adoptado acuerdo colectivo entre el órgano competente municipal y los representantes de los trabajadores para la previsión del ascenso dentro de la clasificación profesional según lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio. Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero. Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2008:

## “ B A S E S

1. Naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Técnico de Gestión de Servicios vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, Escala de Administración Especial, mediante promoción interna vertical, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4.2.b) y 24 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por remisión del artículo 19 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por aplicación analógica del artículo 16.3.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, consistente en el ascenso de empleado/s público/s desde la Subescala de Administrativo (Coordinador de Servicios) del Subgrupo de Clasificación C1, a la Subescala de Técnico/a, Clase Media, Categoría de Técnico de Gestión de Servicios del Grupo A, Subgrupo A2, ambas de la Escala de Administración Especial, de conformidad con el acuerdo colectivo entre el Ayuntamiento y la representación de los trabajadores.

1.2. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado

Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

## 2. Requisitos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos.

a) Ser personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada del Grupo C, Subgrupo C1 (anterior Grupo C) y haber prestado servicios efectivos como laboral fijo al menos durante dos años en el cuerpo o escala a la que pertenece, con arreglo a promoción interna vertical.

b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Poseer el título de Graduado Universitario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, o, en su defecto, reunir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

h) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerlos durante el proceso selectivo.

## 3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, así mismo se adjunta en el Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Los aspirantes presentarán instancia, en el Registro General de Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, sito en Paseo Montes Jovellar, núm. 5. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE después de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne los requisitos exigidos en la base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con la excepción del

título académico exigido en la base 2.1, o documento oficial de la solicitud del mismo, del que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia y, además una fotocopia del DNI. La fotocopia del título académico, o documento de su solicitud, y el DNI deberá estar compulsado por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.4. También podrán presentarse las instancias en la forma que determine el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6. Se acompañarán los documentos justificativos del pago de la tasa por importe de 30 euros prevista en la Ordenanza Reguladora número 29, reguladora de la tasa por Derechos de Examen, publicada en el BOP núm. 173, de 11 de septiembre de 2007. No abonar la tasa constituirá la exclusión automática del proceso selectivo. El importe de la tasa se ingresará en la cuenta de este Ayuntamiento número 2031.0020.57.0100089318, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al propio Ayuntamiento de Alhama de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.7. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de copia auténtica o fotocopia compulsada. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Granada dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y de excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Deberá publicarse en el BOP y se indicarán los lugares donde se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha de comienzo del ejercicio, y la composición del Tribunal.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo para la subsanación de defectos que en términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los excluidos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados. La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.4. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiesen de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del ejercicio, deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo con titulación mínima de Bachiller o Técnico como titular y suplente un funcionario de carrera con la titulación académica citada. Vocalías, que deberán poseer titulación o especializa-

ción iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía.

- Tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo y suplentes del Excmo. Ayuntamiento que se designen en la resolución de admitidos/as, conforme a lo estipulado en el art. 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el art. 60 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Secretaría: el Secretario General de la Corporación como titular y como suplente un funcionario/a de carrera de la Corporación, con voz y sin voto, con la titulación o especialización igual o superior a las exigidas para las plazas convocadas.

La composición nominativa del Tribunal de Selección se efectuará en la resolución de admitidos, con publicidad en el BOP de Granada, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y el sitio web del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ([www.alhama.org](http://www.alhama.org)). Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC). Sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especializaciones técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

5.7. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

5.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

#### 6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición.

6.1. La fase de concurso será previa a la de oposición. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del ejercicio y procederá a efectuar la valoración de los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Illora.

6.2. La realización del ejercicio de la oposición se llevará a efectos en la fecha que indique la resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresa también el lugar y hora de realización del mismo.

6.3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y libremente apreciadas por el Tribunal.

6.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.5. Los candidatos deberán ir provistos de DNI o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

#### Fase de concurso:

Se valorarán los méritos alegados por los aspirantes en el momento de presentar sus instancias para formar parte en este proceso selectivo con arreglo a los siguientes criterios de valoración.

#### Experiencia profesional.

A) Por cada mes completo de servicios prestados a tiempo completo en plaza de la Escala de Administración Especial y Subescala Administrativo (Coordinador de Servicios): 0,10 puntos. Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán proporcionalmente. La puntuación máxima en este apartado A será de 6 puntos.

#### Formación Profesional Complementaria.

#### Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

#### Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

#### Fase de oposición.

#### Primer y único ejercicio:

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes con una duración máxima de una hora, elaborado por el tribunal inmediatamente antes de su realización, que tendrá una puntuación máxima de diez puntos. El ejercicio consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos que versarán sobre las materias contenidas en el Anexo I. Para superar el ejercicio se precisará obtener la puntuación mínima de 5 puntos.

6.6. La calificación definitiva será la suma que resulte de la puntuación total de la fase de concurso, más la puntuación del ejercicio de la fase de oposición.

#### 7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizadas las fases de concurso y de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de candidatos especificando las calificaciones obtenidas en cada una de las fases y especificando al aspirante que haya superado el proceso.

7.2. El acta definitiva será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no estén incluidos en este Acta tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva para presentar los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de personal laboral fijo estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su contratación, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Resolución de contratación y formalización del contrato.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente dictará resolución de contratación al aspirante aprobado en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para la formalización del contrato será según lo establecido en el R.D. 364/1995.

9.3. De no concurrir a la formalización del contrato en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10. Base Final.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### ANEXO I

#### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Los Derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona y los Poderes del Estado. El Tribunal Constitucional.

Tema 4. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. La organización de la Junta de Andalucía.

Tema 6. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. El Municipio I. Elementos del Municipio. Territorio y Población. El Padrón Municipal de Habitantes.

Tema 9. El Municipio II. Organización municipal. Competencias.

Tema 10. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 12. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 13. Impuestos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos.

Tema 14. Ordenanzas y reglamentos locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Actividad de fomento. El servicio público. Modos de gestión.

Tema 16. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Principios generales y procedimiento.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 17. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. Derechos del ciudadano en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 18. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 19. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Términos y plazos.

Tema 20. El procedimiento administrativo local I: Iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 21. El procedimiento administrativo local II: Terminación. La obligación de resolver. La resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: Silencio administrativo. Desestimiento, renuncia y caducidad. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 22. Revisión de oficio y recursos administrativos. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales

Tema 23. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 24. Atención al público, Acogida e información del ciudadano.

Tema 25. Los documentos administrativos.

Tema 26. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

Tema 27. El Ayuntamiento de Alhama de Granada. Su organización y funcionamiento.

Tema 28. La Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tema 29. Legislación sobre Seguridad Social.

Tema 30. Personal al servicio de la Entidad Local. Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 31. Derechos de los empleados públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 32. Deberes de los empleados públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 33. Los contratos administrativos en la esfera local. Tipología y elementos de los contratos. Garantías en la contratación.

Tema 34. Preparación de los contratos del sector público local.

Tema 35. Selección del contratista y adjudicación de los contratos del sector público local.

Tema 36. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Tema 37. Particularidades del contrato de obras.

Tema 38. Particularidades del contrato de suministros.

Tema 39. Particularidades del contrato de gestión de los servicios públicos.

Tema 40. Las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas I. Procedimientos de concesión de las subvenciones.

Tema 41. Las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas II. Procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública.

Tema 42. Programas de Fomento de Empleo Agrario.

Tema 43. Las Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.

Tema 44. Programas de formación continua de trabajadores.

Tema 45. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 46. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación.

Tema 47. Régimen Jurídico del gasto público local. Fases en la gestión del gasto.

Tema 48. Gastos plurianuales, pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Tema 49. Legislación sectorial de aprovechamientos cinegéticos y pastos.

Tema 50. Los bienes de las Entidades locales. Régimen jurídico de los bienes demaniales, patrimoniales y comunales. El inventario municipal de bienes.

Tema 51. El suministro domiciliario de agua potable.

Tema 52. Redes de servicios e infraestructuras urbanas.

Tema 53. Servicio de alumbrado público.

Tema 54. Servicio de pavimentación de vías públicas.

Tema 55. Redes de saneamiento municipales y depuración de aguas residuales.

Tema 56. Gestión del cementerio municipal.

Tema 57. Planeamiento urbanístico.

Tema 58. Gestión Urbanística.

Tema 59. Obras de urbanización y recepción.

Tema 60. Licencias urbanísticas.

#### ANEXO II

##### AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA SOLICITUD DE ADMISIÓN DE PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. Plaza a la que se aspira: Técnico de Gestión de Servicios.

2. Convocatoria:

Fecha de publicación anuncio BOE:

3. Datos personales:

Nombre:

Apellidos:

Domicilio a efectos de notificación:

Población:

C.P.:

Telf. de contacto:

DNI:

4. Relación de documentos aportados:
1. Fotocopia DNI.
  2. Fotocopia título académico.
  4. Documento pago tasa.
  5. ....
  6. ....
  7. ....

Quien abajo firma solicita su admisión a las pruebas selectivas a que se hace referencia en la presente instancia, asimismo declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometida a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ....., a ..... de ..... de 2009."

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Dado en Alhama de Granada, a 23 de diciembre de 2008.»

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 116.1 de la Ley 30/1992) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa se podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 116.1 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes (art. 117.1 de la Ley 30/1992) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 116.2 de la Ley 30/1992), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 117.2 de la Ley 30/1992).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Alhama de Granada, 26 de diciembre de 2008.- El Alcalde, Francisco Escobedo Valenzuela.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de plaza de Administrativo/a Informático/a.*

**BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A INFORMÁTICO/A (GRUPO C1), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA), E INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007 (BOP NÚM. 22, DE 1 DE FEBRERO DE 2008)**

1. Normas generales.
- 1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases la provisión de la siguiente plaza.

Denominación: Administrativo/a-Informático/a.  
Número: Una.  
Grupo: C1.  
Titulación exigida: BUP, Bachiller Superior, FP II, o equivalente.  
Sistema de acceso: Promoción interna.  
Procedimiento: Concurso-Oposición.

Las normas generales, de aplicación en cuanto a destino, derechos y deberes y régimen jurídico aplicable y efectos vinculantes, serán las contenidas en las Bases Generales aprobadas por el Ayuntamiento de Aljaraque, para la provisión de las plazas de personal funcionario incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2007.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir, además de los establecidos en las bases generales, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a o empleado/a laboral fijo/a en activo de la plantilla del Ayuntamiento de Aljaraque, que de conformidad con lo previsto en la D.T.2 de la LEBEP, estuvieren desempeñando funciones de personal funcionario a la entrada en vigor del mismo (siempre que posean la titulación necesaria y reúnan los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como méritos los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo).

b) Pertener al Grupo D. (Ahora C2).

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Estar en posesión del título exigido, al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las referidas bases generales, en cuanto a forma, documentos que deben presentarse, plazo y lugar de presentación.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de dieciocho euros, y serán satisfechos por los/as aspirantes, mediante ingreso directo en la cuenta 2098 0022 32 010000003-7 de este Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia, el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica, donde se haga constar el nombre del/de la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de aspirantes. En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto por la base IV de las generales a que se remiten las presentes.

5. Tribunal Calificador. Por lo que respecta a su composición, abstención y recusación, categoría y percepción de asistencias, actuación y nombramiento, se estará a lo prevenido en la base V de las generales (uno de los vocales deberá ser designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que deberá respetar la reglas enunciadas en el artículo 60 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de lo dispuesto en la citada base V).

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso. La fase de concurso, será previa a la Oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición:

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. El resultado se publicará en el ta-

blón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas, a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de Oposición, los/as aspirantes que hubiesen superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados o probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que esta no corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

6.1.1. Valoración de méritos: Se valorarán los méritos adecuados a las características del puesto al que se accede, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo, y siempre que el curso haya sido impartido u organizado por cualquier Administración Pública o una Entidad concertada con ésta.

Duración	Curso recibido con aprovechamiento
Hasta 25 h	0,25
De 26 a 50 h	0,50
De 61 a 100 h	0,75
De 101 a 200 h	1
+ 200 h	1,25

b) La antigüedad se valorará por años de servicio en el Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque en atención a la siguiente escala:

- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Aljaraque 0,50 puntos.

- El período superior a 6 meses se computará como 0,25 puntos, y el inferior no se computará.

1. La puntuación máxima a otorgar en los apartados anteriores será de 4 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- Por cursos el 50%.

- Por antigüedad el 50%.

2. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente conjuntamente con la solicitud de participación.

6.2. Fase de oposición. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

A) Primer ejercicio. (Teórico). Consistirá en la elaboración de un test, de 60 preguntas con respuestas alternativas, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que este determine.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver un supuesto práctico, propio del puesto objeto del proceso selectivo, a realizar en el tiempo que señale el Tribunal.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyos conocimientos se hubieran acreditado suficientemente en la convocatoria de ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

En caso de empate en la puntuación final se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados anteriormente por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso en la Corporación, en el Cuerpo o Escala en el que se concursa y en su defecto al número obtenido en el proceso selectivo.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas. Se actuará conforme a lo establecido en las bases generales de la convocatoria, en lo que respecta a fecha de comienzo de plazos, normas varias, Lectura de ejercicios escritos y Publicidad de los resultados.

8. Presentación de documentos. Se actuará conforme a lo establecido en la base VIII de las generales que rigen para esta convocatoria.

El/la aspirante propuesto/a, dada su condición de funcionario/a o empleado/a laboral fijo/a del Ayuntamiento de Aljaraque, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de esta Administración, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su expediente personal.

9. Recursos. Conforme a la base XI de las generales.

## A N E X O

TEMARIO DE LAS PRUEBAS PARA CUBRIR, POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO-INFORMÁTICO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (O.P.E. DE 2007)

### MATERIA GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del estado y con otras comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos.

Tema 10. El Municipio de Aljaraque.

Tema 11. La organización territorial del estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local.

Tema 14. Potestades de la Administración Local.

Tema 15. El principio de Igualdad: significado y alcance. Evolución jurídica del principio de igualdad en el Contexto Comunitario, en España y en el ámbito Internacional. Políticas públicas de Igualdad en España. Políticas públicas de Igualdad en Andalucía.

## MATERIA ESPECÍFICA

Tema 16. Nociones básicas: Conceptos de Informática. Sistema de información, sistema informático, equipo informático, programa, sistema operativo.

Tema 17. El ordenador electrónico. Antecedentes históricos. Evolución de la tecnología de los ordenadores.

Tema 18. Equipos informáticos. Elementos principales. Utilización.

Tema 19. Principales unidades de entrada y salida de datos y su utilización.

Tema 20. Principales unidades de almacenamiento de datos y su utilización.

Tema 21. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

Tema 22. Conocimientos básicos de Telemática. Teletramiento. Módem. Concentradores. Terminales remotos.

Tema 23. Sistemas de numeración y su representación. Principales aspectos del Álgebra de Boole.

Tema 24. Representación de la información. Concepto de bit, byte, carácter, palabra, campo de datos. Concepto de código de representación y sus clases: EBCDIC, BCDIC, binario puro, decimal octal, hexadecimal, ASCII.

Tema 25. Organización de los datos. Registros, ficheros, bibliotecas y bases de datos. Modos de acceso a ficheros y datos.

Tema 26. Lenguajes de programación. Ensambladores. Compiladores. Programa fuente. Programa objeto.

Tema 27. Conceptos básicos de Sistemas Operativos.

Tema 28. Multiprogramación y multiproceso.

Tema 29. Normas de buena conducta de los profesionales informáticos. Protección de datos. Protección jurídica de programas de ordenador.

Tema 30. Incidencias en la explotación de procesos.

Tema 31. Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de información.

Tema 32. Microinformática. Conceptos básicos. Periferia. sistemas operativos de microordenadores.

Tema 33. Ofimática. Tratamiento de textos. Hojas de cálculo.

Tema 34. Redes de ordenadores. Redes de área local. Redes de área extensa. Internet.

Tema 35. El personal de informática y sus funciones generales.

Tema 36. Diseño e implantación de aplicaciones informáticas.

Tema 37. Manuales de explotaciones de aplicaciones informáticas.

Tema 38. Conceptos básicos de electricidad.

Tema 39. Seguridad e Higiene en el trabajo.

Tema 40. Explotación. Distribución y gestión de recursos compartidos. Gestión de colas, control de spool. Control de acceso de usuarios. Copias de seguridad.

Aljaraque, 23 de marzo de 2009.- El Alcalde, José Martín Gómez.

*ANUNCIO de 1 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Arahál, de bases para la selección de plazas de Policías Locales.*

## E D I C T O

Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahál, hago saber:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2009, han sido aprobadas las bases y la convocatoria para

cubrir cinco plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Arahál, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, 4 mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, y 1 mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, Y MEDIANTE MOVILIDAD SIN ASCENSO, POR CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)**

## B A S E S

## 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 4 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 1, todas ellas vacantes en la plantilla de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2009.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fueren declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de

puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes han de hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de policía, presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la categoría de policía.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.
- c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convo-

catória, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en la cuenta 2024 - 0325 - 68 - 3800000020 de Caja Sur o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le correspon-

derá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arahal, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Las personas aspirantes que obtengan plaza, sólo podrán renunciar a las mismas, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el tribunal calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta.

7.4. Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. (Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese participando).

7.5. Los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Arahal, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que, el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del citado Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública para el ejercicio 2009.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

### 9.1.2. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

### 9.1.3. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación de un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, que versarán sobre el temario que se determina en el Anexo III de estas Bases, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el test y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas (1 hora y 20 minutos para la realización del tipo test y 1 hora y 40 minutos para la realización del supuesto práctico).

#### 9.1.4. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

### 9.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homolo-

gación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

### 10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

### 11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

### 12. Período de práctica y formación.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento

tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuelas Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

### OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrá-

tico de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

## ANEXO IV

### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

#### V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14.50 puntos.

#### V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según sus respectivas competencias y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Arahal, 1 de abril de 2009.- El Alcalde, Miguel Ángel Márquez González.

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra, de modificación de bases para la selección de plaza de Vigilante Municipal (BOJA núm. 68, de 7.4.2008).*

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18.3.2009 se ha procedido a la modificación de las bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de oposición libre de una plaza de Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Vigilante Municipal del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2007 publicadas en el BOP de Huelva núm. 40, de fecha 27.2.2008 y en el BOJA núm. 68, de fecha 7.4.2008. Dichas bases quedan redactadas en los siguientes términos:

### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE VIGILANTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1 Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Vigilante Municipales mediante el procedimiento de selección de oposición.

1.2. La plaza citada viene regulada en el art. 6.1 de la Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales, de 11 de diciembre, está dotada con las retribuciones correspondientes y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

#### 2. Legislación aplicable.

2.1. La plaza citada se convoca para cubrir una plaza de Vigilante Municipal reguladas en el art. 6.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/203, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los/as funcionarios/as de los Cuerpos de Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local.

2.2. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; R.D. Leg. 781/1886, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas par la Reforma de la Función Pública; el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as funcionarios civiles del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; R.D. 364/1995, de 10 de marzo; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1 Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad.

c) Estatura mínima de 1,70 metros para los hombres y de 1,65 para las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión de Certificado de Escolaridad.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni haber sido separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el/la interesado/a lo justifica.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase BTP, o permiso equivalente, de conformidad con el vigente Reglamento General de Conductores.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en coordinación con el apartado anterior.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, de conformidad con el cuadro de exclusiones del Anexo.

Estos requisitos deberán de acreditarse, documentalmente, antes de la toma de posesión, salvo el de la estatura que lo será en la prueba de examen médico o que el Ayuntamiento decida en las bases de la convocatoria, que algunos de los requisitos deben acreditarse con la presentación de la solicitud.

#### 4. Solicitudes y admisión.

4.1. Los aspirantes presentarán solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada manifestando que reúnen todos los requisitos de la base 3 a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en horario de 8,00 a 15,00 horas, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. Junto a la solicitud deberá adjuntarse fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, y un Certificado Médico Oficial, acreditativo de que no se encuentran incursos en ninguna de las exclusiones que recogen en el cuadro III de la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 22 de diciembre de 2003 y que se incluye igualmente como Anexo a las presentes bases y deberá tener, como máximo, fecha anterior de 30 días a la presentación de la solicitud.

Estas pruebas médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico y estudio radiográfico, analítico de sangre, orina, etc.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de 15 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de subsanación para los aspirantes excluidos, que serán resueltas en el plazo de tres días, en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, indicándose en la misma, la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas del proceso selectivo.

#### 6. Tribunal Examinador.

El Tribunal Calificador estará El Tribunal Calificador estará constituido por cinco miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

- Vocales:

1. Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.
2. Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación
3. Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

El Tribunal Calificador será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre.

Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal quedará válidamente constituido, con la asistencia del Presidente, el Secretario y un vocal. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del proceso selectivo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

#### 7. Realización de las pruebas.

7.1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de Alcaldía donde aclare la admisión y exclusión provisional de los aspirantes a que se refiere la base quinta.

7.2. El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará mediante sorteo público por el Tribunal.

7.3. Los aspirantes serán convocados, provistos de DNI, para cada ejercicio por llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciada por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de su llamada, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el por el Tribunal en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con al menos veinticuatro horas de antelación. Entre cada una de las pruebas deberá transcurrir un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 8. Proceso selectivo.

Desarrollo de los ejercicios:

Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter elimi-

natorio. Se calificará de apto o no apto. En todas las pruebas se permitirán dos intentos a excepción de la resistencia general.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes, provistos de atuendo deportivo, deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que supere todas las demás, condicionadas a que supere las pruebas de aptitud física, en la fecha en que Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que el aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas.

#### Segunda prueba. Conocimientos.

Primer ejercicio: Conocimientos, consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, sobre el temario que se determina en el Anexo I de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Resolución de un supuesto práctico cuya contenido estará relacionado con el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria.

La realización de ambos ejercicios será el mismo día, la duración de los mismos será de 3 horas como mínimo.

Ambos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el cuestionario y 5 puntos en el supuesto práctico. La calificación final será la suma de ambos dividida por dos.

Cada uno de los ejercicios tendrá carácter eliminatorio.

#### Tercera prueba: Aptitud psicotécnica.

1. Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la prueba anterior.

2. La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

3. Valoración de aptitudes: Se realizará una valoración de nivel intelectual y de otras aptitudes físicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### 4. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes.

Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicológicos y/o de la personalidad.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos.

La calificación será de apto o no apto en virtud del informe emitido al efecto.

#### 9. Presentación de documentos.

9.1. El aspirante que resulte propuesto, deberá presentar en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista y propuesta del Tribunal, los documentos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base tercera.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
- e) Fotocopia compulsada del permiso BTP, o equivalente, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Conductores.
- f) Compromiso de portar armas.

9.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera. Quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá a nombrar funcionario de carrera al candidato propuesto, el cual deberá tomar posesión será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación a los interesados del nombramiento de funcionarios de carrera, debiendo prestar previamente mesa o juramento de conformidad con lo establecido en RLDL 707/1979, de 5 de abril.

#### 11. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por lo interesados en los supuestos, plazos y forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

Solicitud de admisión a pruebas selectivas: Dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

1. Plaza a la que se aspira:
2. Convocatoria: (fecha de BOE)
3. Datos personales:
  - Apellidos y nombre:
  - Fecha de nacimiento:
  - Lugar y provincia de nacimiento:
  - DNI:
  - Teléfono:
  - Domicilio a efectos de notificaciones:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, así como que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de 200.....

Firma:

#### ANEXO II

#### Pruebas físicas:

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de apto o no apto. Para obtener la calificación de apto será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximo para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las

pruebas A.2, A.3 y A.4 Los ejercicios se realizarán por el orden en el que estén relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

A.1. Prueba de velocidad (Carrera de 50 metros lisos). Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachada, sin tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de las pruebas son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 Kg.

A.2.1. Flexiones de brazo en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando las barras con las palmas de las manos desudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la banderilla asome por encima de la barra.

Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos.

No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la media exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. Los aspirantes se colocarán frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas, por encima y detrás de la cabeza y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y o se tocara con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Pruebas de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasia o campo de deporte. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de un

regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución del aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato con su frote y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de las pruebas son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tres inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deporte, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El/la aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separada 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acreditará la distancia existente entre la marcha hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de las pruebas son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismos o en cualquier zona totalmente llena de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el/la aspirante que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas mínimas exigidas para la superación de las pruebas son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGISTRARÁN PARA EL INGRESO

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros en hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de masa corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9 considerando el IMC como la realización resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresada en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9 ambos inclusive, se realizará una medición de perímetro abdominal a la altura del ombligo.

Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopisias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Croa o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 10. Sistema nervioso.

10.11. Epilepsia.

10.12. Migraña.

10.13. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2 Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial. Para los diagnósticos establecidos en el Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las sociedades médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO IV

### TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenidos. Derechos y deberes fundamentales; su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. El Estado de las Autonomías. Competencia del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas generales de la Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Corporativa.

3. El Estado de Autonomía de Andalucía.

4. La Administración Local en la Constitución de 1979. Entidades que comprenden la Administración Local. El Municipio concepto y elementos. Competencias Municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del Municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas.

5. Las Ordenanzas, reglamentos y bandos. La licencia Municipal, tipos, actividades sometidas a licencia, tramitación. Parte Especial

6. La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de seguridad. Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario.

7 La actividad de los vigilantes Municipales, como servicio al ciudadano, en consumo, abastos, mercados, venta ambulante, espectáculos públicos y establecimientos públicos, en materia de urbanismo.

8. Ley de Seguridad Vial. El reglamento de desarrollo.

9. Normas generales de circulación. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores.

10. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y datos imprudentes. Carencia de seguro obligatorio. Procedimiento sancionador por infracciones a la Norma de Circulación. Inmovilización y retirada de vehículos en las vías públicas.

11. Delitos contra la salud, recursos naturales y medio ambiente.

12. El arma reglamentaria y sus usos. Fundamentos. Normativa legal aplicable. Criterios de utilización. Principios Generales. Especial referencia a las licencias de armas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Higuera de la Sierra, 18 de marzo de 2009.- El Alcalde-Presidente, Manuel Fal Mena.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de plazas de trabajador fijo por el sistema de oposición libre.*

#### BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR PLAZAS DE TRABAJADOR FIJO POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

##### I. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de las siguientes plazas de trabajador fijo:

Uno de Encargado (Código de Plaza 434.052); nueve de Oficiales (Códigos de Plaza 434.021, 434.022, 434.044, 434.003, 434.013, 434.028, 434.036, 434.037 y 434.038; y seis de Peones (con números de Códigos de Plaza 434.025, 434.026, 434.027, 434.034, 434.020 y 434.010).

La forma de provisión será la de Oposición libre.

##### II. Legislación aplicable.

A las presentes bases les serán de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

- Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

- Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Andalucía.

- Ley 6/85 de Andalucía sobre Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- Decreto 2/02 de Andalucía por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso

- Ley 7/07 por el que se aprueba el estatuto Básico del Empleado Público.

##### III. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Graduado Escolar o equivalente. Instancias y documentos a presentar:

Los aspirantes presentarán instancia solicitando participar en el proceso selectivo y con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/92 dirigida al Sr. Alcalde y en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Cádiz y en el BOJA. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Los derechos de examen serán de 60 euros que se ingresarán directamente en la Tesorería Municipal la cual entregará recibo o carta de pago, o por medio de giro postal o telegráfico dirigido a dicha Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta.

A la instancia se acompañará fotocopia del DNI y resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.

##### IV. Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose además, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se conceda a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. El trámite de subsanación podrá obviarse en el caso de no haber aspirantes excluidos.

Asimismo, se hará pública la designación de los Miembros del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### V. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El funcionario Jefe de la Oficina de Personal, o funcionario que este delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Cuatro Vocales. Tres designados directamente por la Alcaldía-Presidentencia entre funcionarios de este Ayuntamiento y uno designado por la Junta de Andalucía.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin que concurran, al menos cuatro Vocales y el Presidente y el Secretario.

Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas. Podrán contar con asesores técnicos, que actuarán con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para este proceso, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En tal caso, lo notificará a la Corporación. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurran estas circunstancias (art. 29 Ley 30/92).

A efecto de lo determinado en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

Los Tribunales, en su calificación final, no podrán proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que tenga mayor número que plazas convocadas.

#### VI. Procedimiento de selección de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en la oposición se iniciará alfabéticamente por la letra Q de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1999 (BOE de 17 de abril), por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 14 de abril de 1999.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez realizada cada prueba, la convocatoria de la siguiente se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con 12 horas al menos de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las pruebas consistirán en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

El Ejercicio teórico, consistirá en la contestación a cincuenta preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión cuatro respuestas probables de las cuales una será cierta, de entre los temas que figuran en el Anexo para cada categoría, cada pregunta cierta será valorada en 0,2 puntos

El Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, en el tiempo máximo de 2 horas, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la oposición. Se calificarán cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo, en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de los dos ejercicios, dividida por 2.

#### VII. Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones de los aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la Base II de esta convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anulada todas sus actuaciones, sin per-

juicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por el aspirante, si esta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, será nombrado funcionario con los derechos y deberes inherentes.

Quien no tomase posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la condición de funcionario.

#### VIII. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

#### ANEXO I (Temario para Peones)

1. La Constitución española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.
5. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
6. Estatuto de los Trabajadores. Derechos y Deberes de los Trabajadores. El contrato de trabajo.
7. La Negociación colectiva en el Estatuto de los Trabajadores. Organos de representación de los Trabajadores. El Comité de Empresa.
8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.
9. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.
10. La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local. Organización y funcionamiento de la administración local: El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.
11. Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
12. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. Organos de representación.

#### Anexo II. Temario para Oficiales

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

7. El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

8. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

9. La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio. La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

10. Organización y funcionamiento de la administración local: El alcalde. Los tenientes de alcalde. El Pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios. Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

11. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

12. Conceptos: Elementos de un ordenador. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Técnicas de mantenimiento y recuperación.

13. Legislación Informática. Legislación de protección de datos. Legislación de la propiedad intelectual. Legislación básica de telecomunicaciones.

14. Estatuto de los Trabajadores. Derechos y Deberes de los Trabajadores. El contrato de trabajo: Clases y sujetos de la relación laboral.

15. La Negociación colectiva en el Estatuto de los Trabajadores. Organos de representación de los Trabajadores. El Comité de Empresa.

#### Anexo III. Temario para Encargado

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

12. La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

13. Organización y funcionamiento de la administración local: El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Órganos complementarios.

14. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. Conceptos: Elementos de un ordenador. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Técnicas de mantenimiento y recuperación.

17. Legislación Informática. Legislación de protección de datos. Legislación de la propiedad intelectual. Legislación básica de telecomunicaciones.

18. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.

19. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

20. Estatuto de los Trabajadores. Derechos y Deberes de los Trabajadores. El contrato de trabajo.-

21. La Negociación colectiva en el Estatuto de los Trabajadores. Organos de representación de los Trabajadores. El Comité de Empresa.

La Línea de la Concepción, 26 de marzo de 2009.- El Alcalde, Juan Carlos Juárez Arriola.

## MANCOMUNIDADES

*CORRECCIÓN de errores al anuncio de bases para la selección de plaza de Técnico Medio de Gestión Administrativa (BOJA núm. 42, de 3.3.2009).*

Habiéndose publicado en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, y en el BOJA núm. 42, de 3 de marzo de 2009, las bases generales y específicas para la provisión en propiedad de plaza vacante perteneciente a la Oferta de Empleo para 2008 de la Mancomunidad Campiña Andévalo por promoción interna; estas han sido modificadas por Resolución de la Presidencia de fecha 2 de abril de 2009, en los siguientes términos:

### BASES GENERALES

Séptima. Tribunales calificadoros de las pruebas.

7.1. Composición del Tribunal.

[...] Uno de los vocales será designado a propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde del Camino, 2 de abril de 2009

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 2 de abril de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.*

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha dictado las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 12 de septiembre de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el período 2001-2006, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del régimen de ayudas y sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME 2006 (BOJA núm. 119, de 13.10.2001), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que será resuelto de conformidad con los artículos 102 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesada: Jerezana de Pozos y Excavaciones, S.L.  
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.  
Código solicitud: 2CC0103189.  
Fecha resolución: 15.12.2008.

Interesada: Andaluza de Montajes y Encofrados, S.L.  
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.  
Código solicitud: 2CC0104955.  
Fecha resolución: 15.12.2008.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

*ANUNCIO de 2 de abril de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican los requerimientos de justificación solicitados respecto a los expedientes que se relacionan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de Sevilla ha requerido a las empresas que a continuación se relaciona la presentación de la justificación de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), otorgándoseles un plazo de 15 días para responder al requerimiento y advirtiéndoseles que de no responder al mismo se dictaría la correspondiente resolución.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior requerimiento, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, puerta 7, local 1, de Sevilla.

Interesada: Diseño Dinámico, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la justificación de incentivos.  
Código de solicitud: 840253.  
Plazo para presentar la justificación: 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

*ANUNCIO de 2 de abril de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica la aceptación de la renuncia y el archivo de actuaciones correspondiente a la solicitud de incentivo que se cita.*

Con fecha 22 de enero de 2009, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó Resolución aceptación a la renuncia presentada por el beneficiario de los incentivos concedidos y archivo de actuaciones tramitadas al amparo de la Orden de 12 de septiembre de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el período 2001-2006, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del régimen de ayudas y sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME 2006 (BOJA núm. 119, de 13.10.2001), por la empresa citada a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que será resuelto de conformidad con los artículos 102 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Telcomsur, S.L.  
Acto notificado: Resolución de aceptación de la renuncia de incentivos y archivo de actuaciones.  
Fecha Resolución: 22.1.2009.  
Código solicitud: 2CC0104297.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

**ALMERÍA:**

- **LUAL PICASSO**  
C/ Reyes Católicos, núm. 17  
04001 Almería  
950.23.56.00  
[www.librerias-picasso.com](http://www.librerias-picasso.com)
- **CRUZ GRANDE**  
C/ Las Lisas, núm. 1  
04610 Cuevas del Almanzora  
950.61.83.15  
[www.cruzgrande.es](http://www.cruzgrande.es)

**CÁDIZ:**

- **QUÓRUM LIBROS**  
C/ Ancha, núm. 27  
11001 Cádiz  
956.80.70.26  
[www.grupoquorum.com](http://www.grupoquorum.com)

**CÓRDOBA:**

- **LUQUE LIBROS**  
C/ Cruz Conde, núm. 19  
14001 Córdoba  
957.47.30.34  
[luquelibros@telefonica.net](mailto:luquelibros@telefonica.net)
- **UNIVÉRSITAS**  
C/ Rodríguez Sánchez, 14  
14003 Córdoba  
957.47.33.04  
[universitas@teleline.es](mailto:universitas@teleline.es)

**GRANADA:**

- **BABEL**  
C/ San Juan de Dios, núm. 20  
18002 Granada  
958.20.12.98  
  
C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6  
18002 Granada  
958.27.20.43  
[www.babellibros.com](http://www.babellibros.com)
- **VELÁZQUEZ**  
Plaza de la Universidad, s/n  
18001 Granada  
958.27.84.75  
[libreriavelazquez@telefonica.net](mailto:libreriavelazquez@telefonica.net)

**JAÉN:**

- **DON LIBRO**  
C/ San Joaquín, núm. 1  
23006 Jaén  
953.29.41.99  
[donlibro@telefonica.net](mailto:donlibro@telefonica.net)
- **ORTIZ**  
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3  
23009 Jaén  
953.92.15.82  
[ortizromera@telefonica.net](mailto:ortizromera@telefonica.net)

**MÁLAGA:**

- **LOGOS**  
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10  
29001 Málaga  
952.21.97.21  
[www.ajlogos.com](http://www.ajlogos.com)

**SEVILLA:**

- **AL-ÁNDALUS**  
C/ Roldana, núm. 3  
41004 Sevilla  
954.22.60.03  
[www.libreria-al-andalus.net](http://www.libreria-al-andalus.net)
- **CÉFIRO**  
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1  
41002 Sevilla  
954.21.58.83  
[www.cefiro-libros.com](http://www.cefiro-libros.com)
- **GUERRERO**  
C/ García de Vinuesa, núm. 35  
41001 Sevilla  
954.21.73.73  
[librguerrero@telefonica.net](mailto:librguerrero@telefonica.net)
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**  
C/ Buiza y Mensaque, 6  
41004 Sevilla  
954.22.43.44  
[comercial@libreriaticientificotecnica.com](mailto:comercial@libreriaticientificotecnica.com)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 39

**Título:** Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

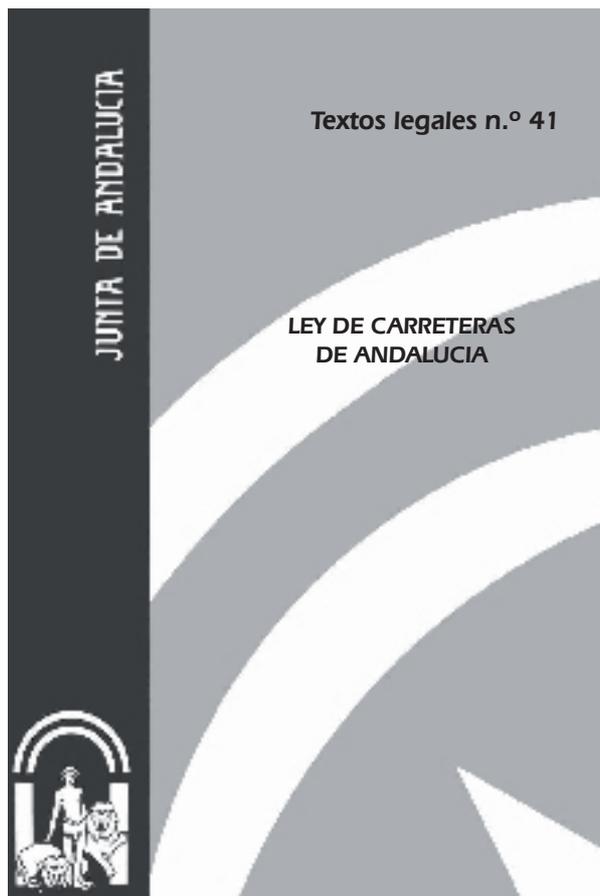
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título:** Ley de Carreteras de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63